

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

N° 7

**6 DE JUNIO 2018**

**“178° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**6ª REUNIÓN - 6ª SESIÓN DE TABLAS**

**“CERTIFICADO DE CRÉDITO FISCAL”**

**2018 – “Año del Centenario de la Reforma Universitaria”**

## AUTORIDADES:

**DR. NÉSTOR PARÉS**  
**CRISTINA PEREZ**

**(Presidente)**  
**(Vicepresidente 1°)**  
**(Vicepresidente 2°)**  
**(Vicepresidente 3°)**

## SECRETARÍAS:

**DRA. CAROLINA LETTRY**  
**SR. SERGIO PINTO**

**(Legislativa)**  
**(Habilitado)**

## BLOQUES:

**(PJ) Partido Justicialista**

**(PVM) Podemos Vivir Mejor**

**(UCR) Unión Cívica Radical**

**(PD) Partido Demócrata**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

**(UP) Unión Popular**

**(JDP) Juan Domingo Perón**

## DIPUTADOS PRESENTES:

**ALBARRACIN, Jorge (CM)**  
**ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)**  
**APARICIO, Marcelo Gabriel (PVM)**  
**ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)**  
**BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (JDP)**  
**BIFFI, Cesar (CM)**  
**CAIRO, Pablo Javier (PI)**  
**CAMPOS, Emiliano (CM)**  
**CASADO, Hebe Silvina (PRO)**  
**COFANO, Francisco (PJ)**  
**DÍAZ, Mario (PJ)**  
**ESCUDERO, María (PTS-FIT)**  
**FERNANDEZ, Marcela (CM)**  
**GALVAN, Patricia (PJ)**  
**GUERRA, Josefina (CM)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (PVM)**  
**JAIME, Analía (CM)**  
**LÓPEZ, Jorge (CM)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**  
**MANSUR, Ricardo (CM)**

**MARTINEZ, Alvaro (PRO)**  
**MARTINEZ, Eduardo (PI)**  
**MOLINA, Ernesto Javier (PJ)**  
**NIVEN, Marcos (PD)**  
**PAGÉS, Norma (CM)**  
**PAPONET, Maria Liliana (PJ)**  
**PARÉS, Néstor (CM)**  
**PARISI, Héctor (PVM)**  
**PÉREZ, María (PJ)**  
**PERVIÚ, Helio Matias (PVM)**  
**PRIORE, Pablo (PRO)**  
**RODRIGEZ, Graciela (CM)**  
**RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)**  
**RUEDA, Daniel (PJ)**  
**RUIZ, Gustavo Andres (CM)**  
**RUIZ, Lidia (PJ)**  
**RUIZ, Stella Maris (CM)**  
**SALOMON, Ingrid Tamara (CM)**  
**SANZ, María José (CM)**  
**SEGOVIA, Claudia (PJ)**  
**SOSA, Carlos Mario (PJ)**  
**SOSA, Jorge Osvaldo (CM)**  
**STOCCO, Silvana Ines (PJ)**

**TANÚS, Jorge (PVM)**  
**TORRES, Oscar Mauricio (UP)**  
**VADILLO, Mario Nicolás (PI)**  
**AUSENTES CON LICENCIA:**  
**PEREYRA, Guillermo (FR)**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputadas Mabel Guerra y Lucas Ilardo Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones Oficiales Pág. 5

## Poder Ejecutivo:

4 - Expte. 74344 del 1-6-18 (P.E. Nota 204 - L) – Adhiriendo a la Ley 25917, modificada por la Ley 27428 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno y modificando el artículo 1 de la Ley 7314. Pág. 6

## Proyectos Presentados:

5 - Expte. 74327 del 30-5-18 - Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ilardo Suriani, Parisi, Tanús, Aparicio y Perviú, estableciendo la obligación de que las viviendas proyectadas a futuro por el Instituto Provincial de la Vivienda cuenten como equipamiento de base, artefactos de Energía Solar Fotovoltaica o Térmica para la producción de agua caliente de uso sanitario. Pág. 7

6 - Expte. 74331 del 30-5-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Niven, creando la Agencia de Protección Ambiental. Pág. 8

7 - Expte. 74338 del 31-5-18 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Parisi, Tanús, Ilardo Suriani, Perviú y Aparicio, estableciendo en la Provincia el Proyecto “Banco Rojo”, que consiste en la colocación de un banco pintado de rojo en lugares públicos, con el fin de prevenir, informar y sensibilizar contra la violencia de género y el femicidio. Pág. 12

8 - Expte. 74339 del 31-5-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Majstruk, prohibiendo en todo el territorio provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo. Pág. 14

9 - Expte. 74341 del 1-6-18 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Tanús, Parisi, Aparicio, Ilardo Suriani y Perviú, fijando el Coeficiente de Variación Salarial que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), como tope máximo de actualización y financiación respecto de las

viviendas construidas y/o financiadas por el I.P.V. Pág. 23

10 - Expte. 74343 del 1-6-18 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Salomón y Arriaga, modificando el artículo 1º de la Ley 8810 - Transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear la titularidad del dominio, a título gratuito, de manera definitiva, del inmueble propiedad de la Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como Primera Inscripción al N° 9960. Pág. 24

11 - Expte. 74346 del 1-6-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Molina, declarando de interés fitosanitario provincial el Plan de Control y Erradicación de la Polilla de la Vid -Lobesia Botrana- en todo el territorio de la Provincia de Mendoza. Pág. 25

12 - Expte. 74350 del 4-6-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, estableciendo el Juicio por Jurados Populares. Pág. 27

13 - Expte. 74329 del 30-5-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Díaz, Majstruk, Cofano, Molina, Sosa C., Bianchinelli, Rueda y Pereyra y de las diputadas Stocco, Paponet, Galván, Pérez C., Segovia y Ruiz L., citando al Ministro de Economía, Infraestructura y Energía al recinto de esta H. Cámara, a los efectos de que informe sobre el cuadro tarifario y los incrementos de las tarifas de servicios públicos. Pág. 34

14 - Expte. 74330 del 30-5-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mansur, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional se abstenga de incorporar en los próximos proyectos de reforma tributaria, reducciones al actual porcentaje del impuesto a la Cerveza (14%). Pág. 35

15 - Expte. 74335 del 31-5-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Arriaga, declarando de interés de la H. Cámara la exposición de flora y fauna expuesta en el Museo de Ciencias Naturales “Rafael Reinoso” del Distrito San Pedro del Atuel, Departamento General Alvear. Pág. 37

16 - Expte. 74336 del 31-5-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Arriaga, declarando de interés de la H. Cámara, el libro “Alvear Oeste...un pueblo con historia”, del grupo literario “Nuevo Amanecer” y la participación de 22 vecinos del Distrito Colonia Alvear Oeste, General Alvear. Pág. 37

17 - Expte. 74337 del 31-5-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Arriaga, distinguiendo al ciudadano Rafael Reinoso por su trayectoria y su obra sobre Taxidermia, que se expondrá en el Museo de Ciencias Naturales

ubicado en el Distrito San Pedro del Atuel, Departamento General Alvear. Pág. 37

18 - Expte. 74340 del 31-5-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Arriaga, declarando de interés de la H. Cámara la tradicional “Fogata de San Pedro y San Pablo”, del Distrito San Pedro del Atuel, a desarrollarse desde el 29 de junio al 1 de julio de 2018, en el Departamento General Alvear. Pág. 38

19 - Expte. 74342 del 1-6-18 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos al Área de Salud de Rivadavia. Pág. 38

20 - Expte. 74345 del 1-6-18 -Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la conmemoración de los 70 años de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse el día 8 de junio de 2018 en la Nave Universitaria. Pág. 39

21 - Expte. 74347 del 1-6-18 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Molina, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre puntos referidos al estado de avance de la Planta de Residuos Cloacales del Departamento San Rafael. Pág. 40

22 - Expte. 74348 del 4-6-18 –Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández y del Diputado Parés, distinguiendo al plantel femenino de Futsal del Club Deportivo Cementista, por su participación y consagración en el Torneo Nacional de Clubes Femenino. Pág. 40

23 - Expte. 74349 del 4-6-18 –Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Instituto Provincial de Juegos y Casino, informe sobre puntos referidos a la contratación de personal en el Casino de General Alvear. Pág. 41

24 - Expte. 74351 del 4-6-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Ilardo Suriani y Perviú, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social informe sobre puntos relacionados a la Oficina de Conciliación Laboral. Pág. 41

III – Orden del Día Pág. 42

1 - Expte. 74056 Estableciendo el programa de fomento de Inversion Estrategica. Pág. 42

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 58

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 59

V – Periodo Homenajes Pág. 72

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 72

B – Resoluciones Pág. 73

I  
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 6 de junio de 2018 siendo las 12.25 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las banderas del recinto. A tal efecto invito a la diputada Mabel Guerra y al diputado Lucas Ilardo, a cumplir con su cometido, y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos)

II  
ASUNTOS ENTRADOS

1  
ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) - A continuación corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

ACTA Nº 6, de la 5º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 178 Período Legislativo Anual, de fecha 30-5-18.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta número 6.

- Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice Nº 2)

2  
PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Licencia del diputado Carlos Sosa, para ausentarse de la provincia el día 7 de junio del corriente año.

Licencia del diputado Jorge Tanús, para ausentarse de la provincia los días 7 y 8 de junio del corriente año.

Licencia del diputado Marcelo Aparicio, para ausentarse los días 6 y 7 de junio, y los días 11 y 12 de junio, respectivamente.

Licencia de la diputada Hebe Casado, para ausentarse del país entre los días 11 y 18 de junio del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Mansur.

SR. MANSUR (UCR) – Señor presidente: es para solicitar autorización para ausentarme de la provincia en la tarde de hoy, 6 de junio, y el día de mañana.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido, para solicitarle al Cuerpo permiso y autorización para ausentarme de la provincia los días jueves 7 y viernes 8 de junio.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) – Señor presidente: en el mismo sentido, para ausentarme de la provincia los días 7 y 8 de junio.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PVM) – Señor presidente: de paso aclaramos, porque si no, parece...

Para ausentarme de la provincia el día viernes, porque tenemos el Congreso Nacional del Partido Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las Licencias.

Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resoluciones de Presidencia, no tenemos.

Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

- Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: solicito un cuarto intermedio de un minuto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a las 12.28.

- A las 12.29, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: es para solicitar que se omita la lectura del resto de los Asuntos

Entrados, y pasemos directamente, a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

### 3

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

Remite el siguiente mensaje y Proyecto de Ley:

1 - Expte. 74344 del 1-6-18 (P.E. Nota 204 - L) – Adhiriendo a la Ley 25917, modificada por la Ley 27428 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno y modificando el artículo 1 de la Ley 7314.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Comunica promulgación de la siguiente Ley:

N° 9069 (Nota 14066/18) – Decreto N° 775/18, modificando los artículos 12, 13 y 36 de la Ley 8993 –Creación de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública.

AL ARCHIVO

B) Poder Judicial de Mendoza:

Suprema Corte de Justicia

Remite informe de las siguientes resoluciones:

N° 1225/18 (Nota 14073/18) – Solicitando se celebre un convenio a los fines de la efectiva implementación de la figura del Abogado del Niño en la mencionada Circunscripción, bajo las mismas condiciones a las celebradas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza y el Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción Judicial, en el mes de Diciembre de 2017.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73997 EN EL ARCHIVO (Dip. Sanz)

C) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de la siguiente resolución:

N° 1267/18 (Nota 14081/18) – Solicitando se incluya en el próximo Presupuesto el proyecto de la Ruta Rivadavia – San Rafael por el actual paraje Vizcacheras del Departamento de Rivadavia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74034 EN EL ARCHIVO (Dip. Sanz)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 77/18 (Nota 14076/18) – Sobre puntos relacionados a la situación edilicia y de atención de diversos efectores de salud pública y nosocomios, específicamente en el Centro y Distritos del Departamento Tunuyán.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74231 EN COMISIONES (Dip. Rueda)

E) Instituto Provincial de la Vivienda:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1329/18 (Nota 14071/18) – Sobre puntos vinculados a obras para el Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74088 EN COMISIONES (Dip. Tanús)

Nº 1330/18 (Nota 14072/18) – Sobre puntos vinculados a obras para Brisas del Sur, Departamento San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74090 EN COMISIONES (Dip. Tanús)

F) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 26/18 (Nota 14067/18) – Solicitando se instruya a EDEMSA y a las Cooperativas Eléctricas instaladas en el territorio provincial, a fin de que implementen un sistema de pago fraccionado de sus facturas de electricidad, similar al de ECOGAS.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74105 EN EL ARCHIVO (Dip. Niven)

G) Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria (I.S.C.A.MEN):

Remite informe sobre la siguiente resolución:

Nº 103/18 (Nota 14075/18) – Sobre puntos vinculados por la Lobesia Botrana en el período 2017-2018 y operativo a realizarse en la temporada 2018-2019.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74272 EN COMISIONES (Dip. Majstruk).

H) Municipalidades:

1 - Malargüe, remite la siguiente Resolución:

Nº 121/18 (Nota 14074/18) – Declarando la "Emergencia Ocupacional" al Departamento Malargüe.

A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

PODER EJECUTIVO:

4

PROYECTO DE LEY DEL P.E  
(EXPTE. 74344)

Mendoza, 30 de mayo de 2018.

NOTA Nº 204-L

A LA HONORABLE LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA  
S / R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a su consideración y posterior tratamiento el adjunto proyecto de ley por medio del cual se propicia "la adhesión a la Ley Nº 25.917 modificada por la Ley Nº 27.428 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", publicada en Boletín Oficial de la Nación Nº 33.782 el día martes 2 de enero de 2.018.

El presente proyecto se eleva de conformidad con lo establecido por el Artículo 34º de la Ley Nº 25.917 modificada por la Ley Nº 27.428, mediante el cual se invita a las provincias a adherir al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, cabe recordar que en el Consenso Fiscal celebrado el día 16 de noviembre de 2017, aprobado por Ley Nacional Nº 27.429 y Ley Provincial Nº 9.045, los firmantes se comprometieron a adherir al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal antes del 30 de junio de 2018.

Las modificaciones incorporadas por medio de la Ley Nº 27.428, diseñadas por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, respetan los lineamientos consensuados en el seno de dicho cuerpo, plasmados en el documento que constituye el antecedente fundacional del nuevo régimen denominado "Lineamientos para un nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno", suscripto el 22 de marzo 2017 en la ciudad de Mendoza por representantes del Gobierno Nacional y de las Provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán.

Dichos lineamientos representan los principios y reglas básicos del nuevo régimen, los cuales sintéticamente se detallan a continuación:

1) Reorganización del sistema de información fiscal: Diseñado conforme las herramientas que brindan las nuevas tecnologías, con el objetivo de generar una mayor frecuencia en la difusión de la información relevada por el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, mediante la agilización del proceso de elaboración y validación de dicha información fiscal.

2) Reglas simples y directas: Se establece un esquema de reglas simples y mecanismos de incentivo para las jurisdicciones que alcancen las metas de reducción de déficit y de convergencia al

equilibrio presupuestario. Se define que el gasto corriente primario debe permanecer constante en términos reales. Se aplica la misma regla para el gasto primario total cuando no se cumpla con el ratio de endeudamiento del artículo 21º de la LRF y/o el resultado corriente primario sea deficitario. Estas reglas se aplicarán hasta que las jurisdicciones alcancen el equilibrio presupuestario. Además, se establece la regla por la cual el empleo público debe seguir el crecimiento de la población, y la regla sobre carga tributaria legal. Esta pauta implica el compromiso de corregir la carga tributaria distorsiva más significativa sobre la actividad económica, que no implique comprometer la sostenibilidad de las finanzas públicas.

3) Reglas de fin de mandato: Como principio relevante se acordó aplicar reglas de fin de mandato, mediante las cuales se restringe durante los últimos seis meses de gestión el incremento del gasto primario corriente, con la excepción del generado en políticas que trascienden la gestión del gobierno. La regla restringe, además, la donación y venta de bienes del estado.

Estos principios constituyen el cimiento del nuevo Régimen Federal Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Redundan en su fortalecimiento institucional, que requiere del indispensable funcionamiento de un organismo federal, fuerte e independiente para la implementación y cumplimiento de las reglas fiscales.

Además, uno de sus pilares refiere al principio de la transparencia y simplicidad de las reglas, cobrando relevancia la mayor frecuencia en la difusión de la información, procurando la utilización de un lenguaje sencillo que alcance al ciudadano común.

Otro aspecto que robustece la mentada transparencia es la incorporación de la norma que dispone elevar al Poder Legislativo un informe de cumplimiento, a través de reportes anuales en los que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal dictaminará sobre el cumplimiento de las reglas fiscales.

En conclusión, la adhesión al Régimen Nacional resulta de especial importancia dado que los principios incorporados a través de las modificaciones apuntadas se traducen en una plataforma de institucionalización de un Régimen Federal estable y transparente, con el objetivo final de favorecer el ordenamiento de las cuentas públicas, en vistas de alcanzar el equilibrio fiscal.

Dios guarde V.H.

Alfredo Cornejo  
Gobernador

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nº 25.917 modificada por la Ley Nº 27.428 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Art. 2º - Sustitúyase el Artículo 1º de la Ley Nº 7.314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º - Adhiérase a la Ley Nacional Nº 25.917 modificada por la Ley Nº 27.428 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.”

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

M. Lisandro Nieri.....Alfredo Cornejo  
Mtro. de Hacienda           Gobernador  
y Finanzas

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

PROYECTOS PRESENTADOS

5  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74327)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto fomentar el uso de energías alternativas no contaminantes mediante el equipamiento de artefactos de Energía Solar Fotovoltaica o Térmica por cada vivienda que adjudique el Instituto Provincial de la Vivienda, promoviendo así la implementación de este sistema de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura para la producción de agua caliente.

Las grandes ciudades del mundo se encaminan inexorablemente hacia el consumo de nuevas fuentes de energías. El modelo energético impuesto desde la revolución industrial a través del consumo intensivo de hidrocarburos debe dar paso a un modelo basado en el consumo de energías renovables alternativas, tales como la eólica, la solar, la mareomotriz, entre otras.

El calentamiento de agua para uso sanitario representa la tercera parte de la producción de calor con electricidad, gas, leña o combustibles líquidos para confort o para cocinar en la Provincia de Mendoza. Ésta se distribuye en partes iguales entre los siguientes destinos: agua caliente sanitaria; calefacción y cocción de alimentos. Mientras la energía utilizada en calefacción puede reducirse a través del uso de materiales aislantes, el aprovechamiento solar pasivo y el uso de tecnologías recientes; la cocción de alimentos ofrece pocas posibilidades de mejoras. En el caso del agua calentada para uso sanitario, el ahorro se produce logrando un aporte solar superior al 50%.

En el caso del agua para uso sanitario, se calcula un consumo promedio de 50l por día por persona. Para llevar esta agua a una temperatura promedio de 60° C, representa una demanda energética de 1100 Kwh por año o 949000 Kcal/h (algo más de dos lámparas de 60 Watts encendidas todo el día). Esto equivale a la emisión a la atmósfera de 200 Kg de dióxido de carbono por año.

La utilización de instalaciones solares térmicas puede reducir sensiblemente el consumo de energía convencional. Desde el punto de vista del ahorro energético y económico, se reservan recursos energéticos convencionales para otros fines (transporte, industria, electricidad, etc.) y se reduce el costo económico operativo. Desde el punto de vista del cuidado del medio ambiente, se reducen las emisiones a la atmósfera, disminuye la polución y se utiliza energía regenerativa o renovable. A su vez, se reduce la demanda de energía auxiliar sobre las redes de gas y electricidad existentes. Por último, se favorece el crecimiento de un nuevo mercado, fomentándose la inversión, la investigación y la creación de nuevos puestos de trabajo.

La norma que proponemos resulta, entonces, un primer paso para la reconversión paulatina del modelo energético imperante, dado que el mismo contribuye de manera significativa al calentamiento de la atmósfera, fenómeno considerado ya como el mayor problema ambiental con que se enfrenta la humanidad y que por lo tanto, requiere que se desarrollen políticas ambientales que garanticen la reducción de los gases a efecto invernadero y por ende, favorezcan al bienestar de las generaciones presentes y futuras.

Debe resaltarse, en este contexto, que el tipo de energía que aquí se plantea, requiere una tecnología sencilla y económica, ya probada en la Argentina y en los países industrializados. Además, resulta sumamente viable, pues su costo no es alto si se compara con todos los beneficios que genera.

Por los argumentos expuestos anteriormente es que pongo a consideración de mis pares el presente proyecto de ley.

Mendoza, 30 de mayo de 2018.

Lucas Ilardo  
Helio Perviu  
Marcelo Aparicio  
Jorge Tanús  
Omar Parisi

Artículo 1° - Establézcase por esta ley la obligación de que las viviendas proyectadas a futuro por el Instituto Provincial de la Vivienda cuenten como equipamiento de base, artefactos de Energía Solar Fotovoltaica o Térmica para la producción de agua caliente de uso sanitario.

Art. 2° - La Autoridad de aplicación será el Instituto Provincial de la Provincia u organismo que en su futuro lo reemplace.

Art. 3° - A los efectos de esta ley se entiende por equipo de energía solar: aquel sistema que transforme la energía que provenga del Sol en energía eléctrica o química. Dentro de este concepto se encuentran: paneles solares, calefones solares, termotanques solares o demás artefactos que incorpore la autoridad de aplicación.

Art. 4° - Facúltese a las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda para la creación de un programa de crédito destinado a adjudicatarios de viviendas del Instituto; que tenga por objeto la adquisición de equipos de energía solar para sus viviendas.

Art. 5° - El financiamiento del crédito, deberá cubrir el valor total del equipo y su pago podrá ser incluido en la cuota del I.P.V.

Art. 6° - De forma.

Mendoza, 30 de mayo de 2018.

Lucas Ilardo  
Helio Perviu  
Marcelo Aparicio  
Jorge Tanús  
Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74331)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de ley, cuyo objetivo es crear la agencia de protección ambiental de la Provincia de Mendoza.

La importancia que reviste la explotación de nuestros recursos no renovables, así como lo establece nuestro Art. 1° la Constitución provincial de la Provincia de Mendoza.

Artículo 1° - La Provincia de Mendoza es parte integrante e inseparable de la Nación Argentina y la Constitución Nacional es su Ley Suprema. Su autonomía es de la esencia de su gobierno y lo organiza bajo la forma republicana representativa, manteniendo en su integridad todos los poderes no conferidos por la Constitución Federal al Gobierno de la Nación. Sus yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, como así también toda otra fuente natural de energía sólida, líquida o gaseosa, situada en subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e

imprescriptible del Estado Provincial. Su explotación debe ser preservada en beneficio de las generaciones actuales y futuras. La Provincia podrá acordar con otras y con el Gobierno Nacional sistemas regionales o federales de explotación".(Texto según Ley 5557).

Teniendo en cuenta la importancia que reviste nuestro recurso más importante el agua.

La Agencia de Protección Ambiental se propone desarrollar diferentes políticas tendientes a generar herramientas que permitan lograr una mejor relación entre los ciudadanos y el ambiente que los contiene. A través de una mirada estratégica y a largo plazo se desarrollan los planes, proyectos y programas con el objetivo de preservar y mejorar la calidad ambiental de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a las tendencias globales del desarrollo sustentable. La toma de conciencia, el cambio de hábitos y el acceso a la información constituyen la base para lograr una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

La Agencia de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza tiene como objeto proteger la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Provincia de Mendoza.

Se define como el Ambiente a un sistema de relaciones de alta complejidad entre sus dos sub-componentes constitutivos, el natural (agua, aire, suelo, biota, patrimonio natural) y el antrópico (socio, económico, cultural) en el que la variación de uno solo de sus factores provoca reacciones en cadena que modifican su estado equilibrio.

Se entiende por Política Ambiental al conjunto de instrumentos de gestión para preservar la salud y el ambiente de los habitantes de la Provincia de Mendoza. La misma debe considerarse como Política de Estado a los fines de un desarrollo sustentable y perdurable en el tiempo.

Funciones de la Agencia de Protección Ambiental: Evaluar ambientalmente las obras y/o actividades propuestas o existentes, públicas y privadas en el territorio provincial en el marco de la Ley 5961 y sus modificatorias, Decretos Nros. 2109/94 y su modificatorio, 437/93 y su modificatorio y 820/06 y toda otra norma que le otorgue competencia específica.

Mendoza, 30 de mayo de 2018.

Marcos Niven

Capítulo I  
De la Creación

Artículo 1º - Créase la Agencia de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza, dicha entidad será autónoma y autárquica, desempeñando sus funciones con el alcance, competencias y atribuciones que esta Ley establece en materia de

Política Ambiental y demás normas legales le acuerden.

## Capítulo II De las Competencias

Art. 2º - Funciones generales y objetivos. La Agencia de Protección Ambiental tiene como objetivo ejercer la prevención, el control y fiscalización en materia hídrico-ambiental y de los recursos naturales en general, en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, cumpliendo y haciendo cumplir toda normativa que contenga previsiones referidas a la protección y cuidado del ambiente y de los recursos hídricos. Asimismo, tiene a su cargo el control efectivo de toda actividad pública y/o privada que pueda afectar el equilibrio del ambiente, procurando el cese inmediato de toda forma de contaminación y/o alteración sobre el mismo y gestionando su inmediata remediación.

Art. 3º - Facultades. Compete a la Agencia de Protección Ambiental procurar los objetivos establecidos en el Artículo 2º de esta Ley y, en particular, los siguientes:

a) Proteger los recursos naturales tanto en suelos, subsuelos, aguas -superficiales o no-contaminación del aire, depredación de especies animales y vegetales y demás degradaciones y/o daños que puedan afectar negativamente al ambiente en el territorio de la provincia;

b) Entender en la determinación de objetivos y formulación de políticas ambientales, específicamente en lo referente a la fiscalización y control de las actividades que puedan generar cualquier clase de alteración en las condiciones del ambiente;

c) Aplicar los planes y políticas de fiscalización y control que determine conjuntamente con el Departamento General de Irrigación y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza o los organismos que en el futuro las reemplacen;

d) Ejercer el control efectivo y permanente de las actividades que puedan generar cualquier clase de riesgo para el ambiente, con amplias facultades de fiscalización e investigación, pudiendo proceder a realizar toma de muestras, monitoreos periódicos, inspecciones, elaboración de informes técnicos, patrullajes, control de vertido de efluentes y cualquier otra medida y/o acción que juzgue conveniente a los fines de lograr los objetivos plasmados en el Artículo 2º de la presente Ley;

e) Labrar y sustanciar los sumarios y procesos administrativos pertinentes ante la detección de incumplimientos a la normativa vigente que sean de su competencia, actividad no declarada o cualquier otra actividad que cause daño al ambiente o que se realice sin contar con la debida autorización de la Autoridad de Aplicación;

f) Organizar el cuerpo de inspectores creando las patrullas especializadas de inspección

que se consideren necesarias, de acuerdo a las características de la diversidad ambiental y territorial de la provincia;

g) Establecer su organización interna creando las áreas que la compongan a los fines de eficientizar su funcionamiento;

h) Aplicar las sanciones que juzgue necesarias, previa elaboración del sumario administrativo enunciado en el inciso e) del presente artículo y de acuerdo a los parámetros que fije la reglamentación;

i) Imponer obligaciones de remediación en el caso de detectar la afectación de recursos naturales en la provincia;

j) Disponer de las medidas necesarias para hacer cesar la actividad contaminante o no autorizada de manera inmediata;

k) Requerir el auxilio del Poder Judicial cuando esto sea necesario a los fines de hacer cesar los efectos perniciosos para el ambiente, provocados por las actividades ilícitas detectadas;

l) Ordenar la clausura de los establecimientos, emprendimientos, obras y/o actividades -comerciales o no- que sean perniciosas para el ambiente;

m) Ordenar el cese inmediato de toda actividad que se esté desarrollando sin la debida autorización y/o en infracción a la normativa que sea de su competencia, procediendo al precintado y/o secuestro y/o incautación de toda maquinaria y/o medio de transporte y/o todo otro elemento utilizado para cometer y/o facilitar la comisión de la infracción;

n) Disponer procedimientos de control en todos los cursos y espejos de agua y en los territorios naturales de la provincia, a fin de detectar tempranamente actividades contaminantes y/o perniciosas para el ambiente

ñ) Perseguir y sancionar la actividad de caza y pesca ilegal, comercialización de especies animales y vegetales nativas y toda otra actividad que afecte la biodiversidad y conservación de las especies de la Provincia de Mendoza;

o) Suscribir los convenios necesarios con los distintos estamentos estatales, tales como municipalidades, comunas, estado nacional, policía provincial, policía federal, otras reparticiones de la provincia, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas y demás organizaciones, con el objetivo de agilizar y/o facilitar el cumplimiento de los fines que la Agencia de Protección Ambiental tiene asignados en la presente Ley;

p) Suscribir convenios con laboratorios públicos o privados, universidades y/o cualquier otro organismo a los fines de realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la existencia de incumplimientos a la normativa vigente;

q) Colaborar con el Departamento General de Irrigación y la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, o con los organismos que en el futuro las reemplacen, a fin de implementar políticas de concientización sobre el

cuidado del ambiente, los recursos hídricos y los recursos naturales en general;

r) Recibir e investigar las denuncias que realicen personas físicas y/o jurídicas, organizaciones intermedias y distintas entidades públicas y/o privadas que puedan detectar la supuesta comisión de ilícitos y/o infracciones que sean de competencia de la Agencia de Protección Ambiental;

s) Propender a la capacitación permanente de sus agentes y empleados, manteniendo a los mismos con el mayor grado de actualización técnica en el objeto de su competencia, y

t) Entender en todas las facultades que se le confieran por leyes específicas relacionadas con su finalidad general y competencias.

u) Proponer políticas y diseñar planes, programas y proyectos tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la Provincia de Mendoza.

v) Propiciar mecanismos de cooperación y/o asistencia técnica con la Nación, provincias, municipios, instituciones académicas nacionales, provinciales e internacionales, agencias, organismos y/u organizaciones en general, vinculadas a la problemática ambiental.

w) Dictar normas de regulación y conservación, con el fin de favorecer una adecuada calidad ambiental para los habitantes de la Provincia de Mendoza.

x) Coordinar juntamente con las autoridades escolares las actividades educativas formales indispensables para el desarrollo de la conciencia ambiental de una comunidad participativa y responsable.

y) Realizar campañas de información y difusión masiva tanto de la Política Ambiental de la Provincia de Mendoza, como de buenas prácticas ambientales.

Art. 4º - Absorción de Competencias. Remisión Tácita. Toda disposición normativa que al momento de entrada en vigencia de la presente Ley trate contenidos que tengan relación directa o indirecta con el cumplimiento de su objeto, ya sea remitiendo o confiriendo atribuciones y/o facultades de control ambiental y/o de sanción sobre incumplimientos normativos, al Departamento General de Irrigación y la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, se deben entender remitidas o conferidas a la competencia de la Agencia de Protección Ambiental.

Art. 5º - Exclusividad. La potestad sancionatoria respecto de las contravenciones o incumplimiento de la normativa vigente en la materia de su competencia, que hasta la entrada en vigencia de esta Ley era ejercida por el Departamento General de Irrigación y la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a partir de esta normativa es ejercida en forma exclusiva por la Agencia de Protección Ambiental.

Art. 6º - Facultades de Inspección. La Agencia de Protección Ambiental puede, por intermedio de sus funcionarios y/ o agentes, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la presente Ley, ingresar a predios públicos y privados. En caso de oposición o impedimento a dicho ingreso, puede hacer uso de la fuerza pública, solicitando a tal fin las órdenes de allanamiento necesarias. La facultad a la que hace referencia el presente artículo es a los fines de, entre otras, realizar las siguientes tareas:

- a) Constatar hechos y/o actos que puedan afectar o degradar el ambiente, y
- b) Tomar muestras de suelo, efluentes, agua, aire, especies vegetales o animales o cualquier otra muestra y/o acto necesario a los fines de determinar la existencia de alguna infracción que corresponda a su competencia.

Art. 7º - Facultades excepcionales de inspección. La Agencia de Protección Ambiental puede proceder al ingreso en cualquier establecimiento y/o inmueble en el cual se estén realizando actividades industriales y/o comerciales y/o de cualquier tipo, sin previa orden judicial, y a los fines de facilitar el procedimiento cuando:

- a) Existan actividades que estén en flagrante infracción de la normativa aplicable y a los fines de detener la ejecución de las mismas;
- b) En los mismos se encuentren acopios de productos y/o elementos obtenidos de actividades infractoras, y
- c) En los mismos se encuentren maquinarias y/o vehículos y/o herramientas utilizadas en actividades infractoras.

### Capítulo III De la Estructura Orgánica

Art. 8º - Dirección. La Agencia será administrada por un (1) Presidente, el cual será designado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, el mismo requerirá acuerdo del senado (2/3) y estará en funciones durante el plazo de 5 años. Podrá ser removido de su cargo a través del mecanismo establecido para el caso de mal desempeño de sus tareas, de incumplimiento del compromiso de gestión y conforme lo que establezca la reglamentación de la presente ley.

Art. 9º - Atribuciones. EL Presidente de la Agencia de Protección Ambiental tiene las siguientes atribuciones:

- a) Resolver en definitiva los sumarios que se labren en la Agencia de Protección Ambiental;
- b) Representar legalmente a la Agencia en todos los actos, gestiones y contratos y/o convenios que se refieran a un mejor y eficaz funcionamiento del servicio, de acuerdo a las disposiciones vigentes;
- c) Suscribir los documentos públicos o privados que resulten necesarios a los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la presente Ley;

d) Otorgar mandatos y/o poderes -de carácter general o especial- para el cumplimiento de las instrucciones impartidas;

e) Organizar todas las actividades de la Agencia, tanto en sus aspectos funcionales como en la administración del personal afectado a la misma;

f) Promover la designación y remoción del personal, de acuerdo al régimen de ingreso previsto en la normativa vigente;

g) Promover la designación del personal jerárquico que resulte necesario para poner en funcionamiento las jefaturas de las unidades de estructura del máximo nivel de conducción, sin sujeción al régimen de ingreso, los que dependerán directamente de la Agencia;

h) Confeccionar anualmente, el plan de acción y el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente;

i) Celebrar y suscribir, con las atribuciones y alcances que le otorgue la legislación vigente, convenios con reparticiones públicas de orden nacional, provincial y/o municipal u otras organizaciones o entidades, tendientes al cumplimiento de los objetivos previstos en esta norma;

j) Constituirse como querellante particular en sede penal en el caso de que cualquiera de los incumplimientos y/o infracciones a la normativa vigente detectados, puedan también constituir un ilícito penal, y

k) Toda otra atribución compatible con el cargo y que resulte necesaria para el mejor cumplimiento de las competencias y funciones de la Agencia.

l) Designará a los Directores Generales a través del procedimiento de concurso público.

m) Representa a la Agencia de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza ante los poderes públicos, el Estado Nacional, organismos internacionales y los estados provinciales, municipales, y los terceros.

n) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad de la Agencia.

o) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos sobre la base de la idoneidad y mérito demostrado a través del concurso de antecedentes, todo ello conforme las disposiciones del régimen de empleo público.

p) Determinar la cantidad de Directores Generales así como sus responsabilidades primarias, hasta un máximo de 4.

q) Administrar los recursos económicos asignados a la Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con las normas legales vigentes.

r) Establecer criterios de profesionalización y capacitación de los recursos humanos disponibles,

comprendiendo la instrumentación de programas de incentivos, premios y sanciones.

s) Contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.

t) Promover, sancionar y disponer las cesantías de personal de acuerdo al régimen de empleo público aplicable.

Capítulo IV  
Del Personal

Artículo 10 - Régimen laboral. Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a establecer el régimen aplicable al personal que integrará la Agencia de Protección Ambiental. El mismo será designado y/o transferido desde la repartición de origen a solicitud del Presidente por la autoridad competente, de conformidad a la normativa vigente.

Art. 11 - Personal en actividad. El personal actualmente en funciones y dependiente de la Dirección Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, podrá incorporarse a la Agencia de Protección Ambiental. De la misma manera, el personal actualmente dependiente de otras áreas de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, como así también del Departamento General de Irrigación que por su conocimiento técnico y experiencia pueda ser requerido por el Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, podrá ser transferido y/o reubicado en la misma.

Capítulo V  
De las Disposiciones Generales

Art. 12 - Convenios específicos con municipios y comunas. Facultase a la Agencia de Protección Ambiental a suscribir convenios específicos de colaboración con los municipios y comunas de la Provincia de Mendoza, a través de los cuales delegue en estos algunas de las atribuciones conferidas por la presente Ley y los participe en un porcentaje de lo recaudado por las multas que se impongan con motivo de la infracciones que se constaten.

Art. 13 - Recursos. Los recursos de la Agencia de Protección Ambiental de la Provincia de Mendoza se formarán por un porcentaje de las regalías que corresponden a la Provincia de Mendoza a determinar en la reglamentación y los ingresos correspondientes a la recaudación en su ámbito de competencia, de manera de garantizar los gastos de funcionamiento que le permitan cumplir con sus objetivos.

La Agencia podrá disponer de fondos para ser distribuidos entre todo el personal, con y sin funciones directivas, conforme a un sistema que premie la consecución de objetivos, calificando el rendimiento y la eficiencia de los agentes, a base de parámetros objetivos que surgirán de la reglamentación de la presente Ley.

Art. 14 - Presupuesto. La Agencia de Protección Ambiental contará con presupuesto propio para atender las erogaciones que demande su funcionamiento. Será elaborado anualmente.

Art. 15 - Interpretación. Conflictos normativos. Todo conflicto normativo relativo a la aplicación de la presente Ley, debe interpretarse y resolverse en beneficio de la misma.

Art. 16 - Derogación tácita. Por la presente Ley queda derogada toda disposición normativa que se oponga a los contenidos establecidos en la misma.

Art. 17º - Vigencia. Esta Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

Capítulo VI  
De las Disposiciones Transitorias

Art. 18 - Causas en trámite. Todas las causas y expedientes que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley se encuentren pendientes de resolución, tanto en el ámbito de la Dirección Protección Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como en el Departamento General de Irrigación, serán remitidos a la Agencia de Protección Ambiental -cuando las actuaciones sean de su competencia- en el estado administrativo en que se encuentren, para su continuación y resolución.

Art. 19 - De forma.

Mendoza, 30 de mayo de 2018.

Marcos Niven

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

7  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74338)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente ponemos a Vs. consideración y oportuno tratamiento el proyecto de

ley que tiene por objeto implementar en la Provincia de Mendoza el proyecto "El banco rojo" adhiriendo a la campaña mundial por el cual surge esta iniciativa.

El Banco Rojo es un proyecto cultural y pacífico de prevención, información y sensibilización contra la violencia de género y el femicidio que consiste en la colocación de un banco rojo en lugares público con la inscripción "En memoria de todas las mujeres asesinadas, por quien decía amarlas."

Dicho proyecto surgió en Italia como acción lanzada por "gliStati Generali delleDonne" y fue tomada por la comuna de Perugia, capital de la Región Umbría, al centro de la península.

El banco rojo representa un emblema universal del lugar ocupado por una mujer que fue víctima de femicidio, y pretende, como proyecto, lograr adhesiones y réplicas en todo el mundo para sensibilizar a los ciudadanos y particularmente a los más jóvenes.

La idea migró a Argentina por iniciativa de la licenciada y especialista en violencia familiar Elisa Mottini, quien invita a multiplicar esta acción cultural en espacios públicos o lugares de alto tránsito de pasajeros como: plazas, escuelas, centros de salud universidades, edificios municipales y legislativos, etc., siempre con el mismo objetivo, concientizar a la población de una manera pacífica y creativa; como una medida más de las tantas que se busca implementar en el mundo por la equidad de género.

Dicho proyecto ya ha sido también implementado en varios municipios del país y legislado a través de ordenanzas municipales.

En relación al tema, Mendoza posee estadísticas alarmantes de violencia de género y feminidios.

Según publicaciones de la Dirección de Género y diversidad de la Provincia de Mendoza, la cantidad de casos registrado de mujeres en situaciones de violencia en la provincia, se incrementó desde el 2015 al 2017 en un 54%.

2015- se registraron 1920 casos

2016- se registraron 2425 casos

2017- se registraron 3526 situaciones de violencia

Estos datos dan una dimensión de cómo esta temática va saliendo a la luz, y el abordar el tema hace que las mujeres se animen cada vez más a denunciar la situación de violencia que transitan.

Acorde a los datos difundidos por el Consejo Nacional de la Mujer dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Nación, durante el primer cuatrimestre de 2016 la línea nacional 144, recibió 27.283 llamadas relativas a casos de violencia de género. En ese período, la mitad de los llamados provinieron de la Provincia de Buenos Aires (50,16%). A continuación se encuentran Mendoza (10,29%), la Ciudad de Buenos Aires (9,02%), Santa Fe (8,58%), Córdoba (4,66%) y Tucumán (2,49%).

Si hablamos de feminidios también las cifras de la Provincia de Mendoza son alarmantes. Según el Registro Nacional de Femicidios de la

Suprema Corte de justicia, Mendoza pasó a estar en el puesto número 17 en cantidad de víctimas de femicidio en relación a la población; y en el año 2016 ocupamos el segundo lugar.

En relación a esto, el Registro de la Suprema Corte de Justicia consigna que la existencia de denuncias por violencia previas al menos el 20% de las víctimas había denunciado previamente por violencia de género al imputado.

Detrás de estas cifras hay historias de vida, historias de mamás, de hijas, de hermanas, de novias, de amigas, dolor, miedo, culpa y padecimiento.

El concepto de femicidio permite visibilizar las muertes violentas de mujeres por razones de género y, de esta manera, alcanzar una comprensión más acabada del fenómeno y sus causas.

En el marco de la "Declaración sobre el Femicidio" del año 2008, se definió este término como: "La muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión".

En materia de derechos para la mujer se han dado importantes avances en la última década, algunas de las leyes sancionadas son:

-Ley 26485 de "Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres",

-Ley 26364 de "Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas",

-Ley 26791 sancionada en 2012 introdujo cambios en el Código Penal. Se modificaron los incisos 1° y 4° del artículo 80 y se incluyeron los incisos 11 y 1° que imponen la pena de prisión o reclusión perpetua a quien matara "a una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género" (inciso 11) y a quien lo hiciera "con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1°" (inciso 12°), con lo que se incorporaron las figuras de femicidio y femicidio vinculado.

También la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) imponen a sus Estados parte el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia contra la mujer.

Establecer en la Provincia de Mendoza el proyecto del Banco Rojo, invita a reflexionar sobre los cientos de víctimas anuales que han sufrido violencia con el objeto de que se tome conciencia de que los desenlaces fatales son evitables si se

previenen con políticas de estados sostenidas en el tiempo.

Sabemos que la violencia de género se da, primordialmente, en los ámbitos privados y familiares, donde existen estructuras de dominación y ejercicio violento del poder. Pero si existe una salida, a este grave flagelo, esa salida es a través de la educación, sensibilización sobre el tema y el compromiso activo de toda la sociedad.

Los expertos aseguran que “la educación es la vacuna para acabar con el maltrato.”

En base a los fundamentos expuestos solicitamos prestéis sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Omar Parisi  
Jorge Tanús  
Lucas Ilardo  
Marcelo Aparicio  
Helio Perviú

Artículo 1° - Establézcase en la Provincia de Mendoza el Proyecto “Banco Rojo” que consiste en la colocación de un banco pintado de rojo en lugares público con la inscripción “En memoria de todas las mujeres asesinadas, por quien decían amarlas”.

Art. 2° - La presente ley tiene por objeto la prevención, información y sensibilización contra la violencia de género y el femicidio.

Art. 3° - Propiciar la participación de las comunidades y de todas las instituciones publica, invitando a adherir a sectores privados, en las actividades propias de este proyecto.

Art.4° - De forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Omar Parisi  
Lucas Ilardo  
Jorge Tanús  
Helio Perviú  
Marcelo Aparicio

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE DESARROLLO SOCIAL

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 74339)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como eje poner en valor la participación ciudadana. La Constitución Nacional nos indica las instancias de participación de la ciudadanía que ella contempla. Estas son instituciones de la democracia semi-directa en las cuales la participación no es en relación al voto para elegir representantes sino que permite una intervención más directa, especialmente desde el punto de vista legislativo. Los principales mecanismos están establecidos en el Capítulo segundo de nuestra Constitución nacional (1994), como lo es la iniciativa popular. Devenido al ante proyecto de ley que ingreso en esta H. Cámara como Nota N° 14050/18, con el acompañamiento de casi 43.000 firmas, de ciudadanos. Quienes rechazan firmemente la implementación en yacimientos no convencionales, a través de la metodología “experimental” denominada: “fracking”: “fractura hidráulica” o “estimulación hidráulica”, ya que implica una serie de impactos ambientales de alto riesgo para la comunidad.

Este proyecto de ley es el resultado de una iniciativa ciudadana orientada a la regulación de uso de recursos ambientales y su debida protección. Tiene por objeto principal resguardar el agua de la Provincia de Mendoza, invocando el Artículo 41 de la Constitución Nacional que garantiza un ambiente sano para las presentes y futuras generaciones, a Tratados Internacionales, Provinciales y especialmente al principio precautorio de la Ley 25675 General del Ambiente, que expresa: “Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”.

Expongo y reproduzco entonces los antecedentes, argumentos y fundamentos que se esgrimen por parte de la iniciativa ciudadana:

“MENDOZA LIBRE DE FRACKING”

“VISTO:

La obligación de legislar en cuestión ambiental para garantizar los principios de la política ambiental (Art 5 Ley Provincial 5961: “El Poder Ejecutivo y los municipios, garantizarán que en la ejecución de sus actos de gobierno y de la política económica y social, se observen los siguientes principios de política ambiental: a) El uso y aprovechamiento del ambiente y de los recursos naturales debe ser realizado de forma tal de no producir consecuencias dañosas para las generaciones presentes y futuras; b) Los ecosistemas y sus elementos integrantes deben ser utilizados de un modo integral, armónico y equilibrado teniendo en cuenta la interrelación e interdependencia de sus factores y asegurando un desarrollo óptimo y sustentable; c) El ordenamiento normativo provincial y municipal y los actos administrativos deberán ser aplicados con criterio ambientalista, conforme con los fines y objetivos de la presente ley; d) Los organismos públicos deberán

utilizar un enfoque científico inter y multidisciplinario al desarrollar actividades que, directa o indirectamente, puedan impactar al medio ambiente; e) Los habitantes de la provincia de Mendoza tienen derecho a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado”)

De acuerdo al Principio de Congruencia (La legislación provincial, municipal referida a lo ambiental deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la presente ley; en caso de que así no fuere, éste prevalecerá sobre toda otra norma que se le oponga” Ley 25675) y, atendiendo a la solicitud por parte de las Asambleas Mendocinas por el Agua Pura (AMPAP), para que sea tratado el presente proyecto de ley: por el cual se solicita, Se Prohíba, en todo el Territorio de la Provincia de Mendoza, la Técnica de “Fractura Hidráulica”, “Estimulación Hidráulica” o “Fracking” para la Exploración y Explotación de Gas y Petróleo de Yacimientos no Convencionales, tanto en nuevas perforaciones como en pozos preexistentes en los que se pretenda aplicar dicha técnica y;

Considerando los siguientes fundamentos:

a) Normativo:

a 1) Desde la Legislación Nacional:

- El Artículo 41 de la Constitución Nacional, en su primer párrafo (Artículo 41 “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas, satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras...”), garantiza que el derecho al ambiente sano, es un derecho humano, universal, inalienable, indivisible, e irrenunciable.

- Los Tratados Internacionales (Declaración Americana de los Derechos del Hombre, Declaración Universal de Derechos Humanos, (art. 3º.8º.y 25); Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art 12), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art 24), Convención Americana de Derechos Humanos (art 4º); y la Convención de los Derechos del Niño (art 6º,23, 24, y 26), por poseer jerarquía constitucional, no pueden ser desconocidos por la Constitución de la Provincia, ni por las Reglamentaciones de Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal.

- La Ley Nacional General del Ambiente 25675, que reglamenta el Artículo 41 de la Constitución Nacional, expone, en su Artículo 4, principios que permiten direccionar este derecho (Artículo 4: “La interpretación y aplicación de la presentes Ley, y de toda otra norma a través de la cual se ejecute la política ambiental, estarán sujetas al cumplimiento de los siguientes principios...).

- La Ley anteriormente mencionada invoca el Principio Precautorio: “Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica, no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”.

- El principio mencionado entiende que: la incertidumbre permite reforzar la prudencia, es decir, que ante el desconocimiento de saberes científicos respecto a los impactos negativos que ciertas actividades pudieren causar, no se puede evaluar el riesgo. Por ende, la presunción de daños graves o irreversibles hacia el ambiente y al ser humano como parte inherente de aquel es causa suficiente para que se tomen medidas que impliquen restricciones o prohibiciones de actividades riesgosas.

- La jurisprudencia ambiental argentina, también ha recogido el mandato ambiental en algunos fallos de manera favorable, según el principio precautorio.

- Se invoca además, los principios de:

- Equidad Intergeneracional: “Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras.”

Entendiendo que las actividades que puedan contaminar o degradar los recursos, afectaran el uso y goce del ambiente por parte de las generaciones presentes como las venideras.

- Subsidiariedad: “El Estado nacional, a través de las distintas instancias de la administración pública, tiene la obligación de colaborar y, de ser necesario, participar en forma complementaria en el accionar de los particulares en la preservación y protección ambientales.” Mediante éste, exhortamos a la administración pública a cumplir con sus obligaciones y brindar el apoyo necesario a las asambleas.

- Sustentabilidad: “El desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente, de manera tal, que no comprometa las posibilidades de las generaciones presentes y futuras”.

- Solidaridad: “La Nación y los Estados provinciales serán responsables de la prevención y mitigación de los efectos ambientales transfronterizos adversos de su propio accionar, así como de la minimización de los riesgos ambientales sobre los sistemas ecológicos compartidos.” Junto al principio de Cooperación: “Los recursos naturales y los sistemas ecológicos compartidos serán utilizados en forma equitativa y racional, El tratamiento y mitigación de las emergencias ambientales de efectos transfronterizos serán desarrollados en forma conjunta.” Unificados a fin de evitar futuros conflictos sociales, ambientales y económicos con provincias vecinas.

a.2.) Desde la Legislación Provincial:

- La Provincia ostenta el dominio de los recursos naturales que se encuentren en su territorio (Constitución Provincia de Mendoza, Art 214).

- La Provincia y los Municipios, son los titulares para la protección y/o indemnización de los recursos naturales, en caso que tal dominio se vea

perjudicado del uso racional (Constitución Provincial).

- La Constitución Provincial en su Artículo 1, brega por el cuidado del Medio Ambiente en relación con la extracción hidrocarburífera ("Sus yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos, como así también toda otra fuente natural de energía sólida, líquida o gaseosa, situada en subsuelo y pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial. Su explotación debe ser preservada en beneficio de las generaciones actuales y futuras").

- La Ley Provincial 7526, en su Artículo 1º, avala lo expuesto en el ítem anterior (Los yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos, como así también toda otra fuente natural de energía sólida, líquida o gaseosa, situada en subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del estado provincial. al poder ejecutivo le compete la promoción, desarrollo y ejecución en el territorio provincial de planes destinados a incrementar racionalmente la producción de estos recursos con el objeto de contribuir al autoabastecimiento interno, asegurar un adecuado margen de reservas, la obtención de saldos exportables y la industrialización de los recursos en su lugar de origen, todo en beneficio de las generaciones actuales y futuras").

- La Constitución Provincial, en su Artículo 192, establece que cualquier clase de proyecto que afecte al agua en Mendoza, debe ser autorizado por Ley ("Las obras fundamentales que proyecte el Poder Ejecutivo, como diques distribuidores y de embalse, grandes canales, etc., deberán ser autorizadas por la ley". Esta norma, no por casualidad sino previendo todo daño al agua mendocina, utiliza claramente la expresión "etcétera", por lo cual cualquier decreto que avance sobre el tema, resulta inconstitucional).

La Ley Provincial 5961 tiene por objeto la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, a los fines de resguardar el equilibrio ecológico y el desarrollo sustentable, siendo sus normas de orden público.

- La Ley Provincial 6045 de Áreas Naturales Protegidas prohíbe toda técnica que ponga el peligro la preservación de las mismas.

- Ley Provincial 8423 "Creación de empresa mendocina energía sociedad anónima participación estatal mayoritaria EMESA", Art 3 inc f) (Artículo 3º - Objeto: EMESA tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades, teniendo como principal fin la ejecución de la política energética establecida por los órganos competentes del Estado Provincial, debiendo propender al desarrollo armónico y equilibrado en materia energética de la Provincia y a la satisfacción de las necesidades en dicha materia de la población de Mendoza y de sus sectores productivos: inc f) En el desarrollo de dichas actividades EMESA deberá dar pleno cumplimiento a toda la normativa provincial y nacional vigente,

especialmente a las Leyes Provinciales Nros. 5.961, 7.722 y concordantes, así como toda otra normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación al cuidado y control del medio ambiente.).

b) Científico

b1.) A modo de introducción

En la actualidad, el ambiente, sobre todo lo relacionado al agua, es un tópico de suma importancia en un gran número de sociedades. Debido a esto, temas como la contaminación, la escasez de este, se han convertido en tema de análisis de numerosas investigaciones y participación ciudadana.

En Mendoza, la valoración y aprovechamiento del agua, es algo que los primeros habitantes de estas tierras comprendieron muy tempranamente, desde los Huarpes, Pueblos Originarios de estos valles, hasta la creación de la Ley de Aguas y otras complementarias que permitían la conversión del medio natural árido en un oasis.

Durante el siglo XX, puede afirmarse que no hubo administración gubernamental que no haya dejado sentir su impronta en la búsqueda de mejores recursos en la utilización del agua, sobre todo en lo relacionado al consumo indiscriminado en relación a actividad industrial.

Podemos mencionar aquí leyes provinciales relacionadas al cuidado del agua como la Ley Provincial 5961 "General del Ambiente"; Ley Provincial 6045: "Áreas Naturales Protegidas"; Ley Provincial 7722 "Ley del Pueblo" (prohibición del uso de sustancias tóxicas en la minería metalífera), como así también las citadas en el Marco Legal expuesto a priori.

Cada una de estas leyes es complementaria del Artículo 41 de la Constitución Nacional, que protege el ambiente como así también todos los derechos humanos de tercera generación.

La titularidad de estos derechos ha sido atribuida a sujetos colectivos- la humanidad- y necesita para su realización la colaboración de todos los actores: el Estado, los individuos, las organizaciones públicas, las organizaciones no gubernamentales, etc.

Las actividades productivas deben encararse teniendo en cuenta la noción de "desarrollo sustentable" desde un enfoque ambiental.

Por lo tanto, el cuidado del Agua no es sólo parte de la historia del riego para Mendoza, sino que es sinónimo de lucha del pueblo para conservarla como un Derecho Humano Fundamental, reconocido tanto a nivel nacional como internacional (Voto de los Dres. Nanclares y Palermo en el fallo "Minera del Oeste y ots. p/ inconstitucionalidad" respecto de la Ley 7722. Derecho al Agua y al Saneamiento Res 64/292 Organización de Naciones Unidas) y cualquier acción industrial que abuse de este recurso, como la minería a gran escala con uso de sustancias tóxicas atenta contra las garantías enunciadas en la Constitución Nacional.

Hoy, a esta histórica preocupación por la actividad minera mencionada, se suma la mirada puesta en Argentina, y particularmente en Mendoza, para la explotación de hidrocarburos no convencionales, mediante el método de fractura o estimulación hidráulica (fracking).

b.2.) Del procedimiento de la fractura hidráulica.

Algunas acumulaciones de hidrocarburos se encuentran en reservorios de rocas porosas, pero esos poros no se conectan entre sí. A estas acumulaciones se les denomina petróleo estático o gas estático. Normalmente la permeabilidad de la roca en estos yacimientos es entre diez y cien veces menor a la de los yacimientos convencionales.

El petróleo y el gas de yacimientos “no convencionales” o “estáticos”, por estar atrapados en los poros de ciertas rocas sedimentarias estratificadas de grano fino o muy fino y de muy baja permeabilidad (generalmente arcillosas o margosas, a gran profundidad y presión), no han podido migrar a bolsas o reservorios convencionales de hidrocarburos. Por ello, quien pretenda extraerlos debe primero romper esos estratos de roca, generar fisuras en ellos para conseguir que el gas y el petróleo allí existentes puedan fluir hacia la perforación y a través de ella a la superficie.

Los yacimientos de Hidrocarburos No Convencionales se clasifican en:

- Gas o petróleo en areniscas de baja permeabilidad (tight gas o tightoil).
- Gas o petróleo en esquistos o pizarra (shale gas o shale oil).
- Metano en capas de carbón (coal bed methane).
- Hidratos de metano (metano atrapado en compuestos helados de agua).

La compleja técnica que se utiliza para llevar a cabo la extracción de los hidrocarburos no convencionales de los tipos “tight” y “shale” se conoce con el nombre de fractura hidráulica, o fracking en inglés.

El proceso de extracción consiste en hacer una perforación con un trépano, verticalmente, hasta el estrato que contiene el hidrocarburo. A esta perforación se la recubre utilizando un tubo de acero, con un revestimiento de cemento, supuestamente para proteger los acuíferos de los aditivos químicos que posteriormente se utilizan. Una vez alcanzada la profundidad del yacimiento no convencional, suele perforarse horizontalmente a fin de maximizar el contacto con la formación que contiene el hidrocarburo. Esta perforación tiene, como media, un kilómetro y medio, aunque puede llegar hasta los 3 km.

En este punto, con o sin perforación horizontal, comienza la técnica de Fractura Hidráulica propiamente dicha. Se comienza perforando la tubería de revestimiento mediante “punzados”, y luego se inyecta por la tubería el “fluido de fractura” a muy altas presiones, que

pueden llegar hasta 15.000 psi (libras por pulgada cuadrada) o 1.000 atmósferas. Para las operaciones de fractura de un solo pozo (que normalmente son múltiples para fracturar distintos tramos de la formación rocosa) se requieren entre 4.500 y 36.000 metros cúbicos de agua, el principal componente del fluido de fractura. Este fluido a altísima presión pasa a través de los orificios punzados y abre en todas direcciones múltiples fisuras y fracturas en las rocas, de hasta varios cientos de metros, para romper y comunicar entre sí el mayor número posible de los poros que contienen el petróleo y el gas.

Dicho fluido de fractura está compuesto principalmente por agua, a la cual se agregan agentes de sostén, generalmente granos de arenas silíceas especiales. Estos agentes sirven para mantener abiertas las grietas o fisuras generadas, y así permitir que el hidrocarburo pueda seguir fluyendo y ser extraído. A esta mezcla se añaden también productos químicos (hasta 400 toneladas, es decir la carga de decenas de camiones) para lograr una distribución homogénea del agente de sostén y formar un gel (la solución tiene un 2% de productos químicos y un 98% de agua con arena), reducir la fricción y finalmente descomponer la estructura del gel al final del proceso de fracturación para el reflujo del fluido. Después retorna a la superficie entre 15 y 80% del fluido de fractura inyectado; el resto queda bajo tierra. Además de la mezcla de aditivos químicos, el fluido residual o flujo de retorno (“flowback” en inglés) suele contener metales pesados o elementos radiactivos presentes en las formaciones rocosas.

Las explotaciones de este tipo suelen constar de baterías de pozos llamadas plataformas (2 o 3 por km<sup>2</sup>), y desde cada una se perforan, muy juntos y en diversas direcciones, entre 6 a 8 pozos. Luego se recoge la producción de cada pozo en la plataforma.

b.3.) De las consecuencias ambientales:

b.3.1.) Impacto sobre el agua dulce:

- El proceso de fractura hidráulica, consume enormes cantidades de agua. Se requieren entre 4.500 y 36.000 metros cúbicos de agua para las operaciones de fractura de un solo pozo. Dado que la extracción de hidrocarburos desde este tipo de pozos decae muy rápidamente con el tiempo, al cabo de 5 años resulta tan escasa que se vuelven a realizar las operaciones de fracking, consumiendo nuevamente esos volúmenes de agua y aditivos.

- La información sobre los peligros ambientales asociados con los químicos, y con las posibles sinergias debido a su empleo simultáneo, es escasa. De igual manera, los fluidos usados para fracturar la roca, contienen una mezcla de numerosas sustancias químicas. Si bien para cada pozo en particular es posible que se inyecten hasta unos 20 productos, la lista completa de productos utilizados en los fluidos de fractura, considerando los declarados por 14 empresas de fracking para el período 2005-2009, por expreso pedido del

Congreso de Estados Unidos, incluye 750 sustancias químicas, algunas de ellas tóxicas, cancerígenas y muta génicas. Estos productos pueden contaminar el agua debido a fallas en la integridad del pozo y a la migración de contaminantes a través del subsuelo.

- Los productos químicos utilizados en la fractura hidráulica son transportados a través de camiones por rutas y calles cercanas a zonas pobladas ocasionando un riesgo permanente.

- Entre un 15 % y un 80 % del fluido que se inyecta para la fractura, vuelve a la superficie como agua de retorno, y el resto queda bajo tierra. Tanto el fluido que retorna como el que permanece bajo tierra contienen los aditivos químicos y subproductos de transformación rocosa, incluyendo metales pesados, hidrocarburos y elementos naturales radiactivos.

- Existe una alta probabilidad de contaminación de los acuíferos subterráneos y de las aguas superficiales debido a las operaciones de la fractura hidráulica y a la disposición de las aguas residuales, ya sea a través de una planta de tratamiento de agua, o directamente a las aguas superficiales. Estos productos químicos pueden, por lo tanto, ser vertidos en los acuíferos y fuentes de agua subterráneas que alimentan los suministros públicos de agua potable. Incluso pequeñas cantidades de hidrocarburos cancerígenos son perjudiciales para los seres humanos. En algunos casos, estas aguas residuales son mínimamente procesadas antes de ser conducidas a las redes que alimentan los suministros públicos, y en ocasiones, han sido retenidas en tanques que más tarde volvieron a verter esos productos químicos al ambiente.

- Las altas presiones y los grandes volúmenes de agua utilizados para la fractura, no garantizan la circunscripción de las mismas a la roca contenedora de petróleo, por lo que se asocia un alto riesgo si alguna fractura se comunica (a través de fallas geológicas, formaciones permeables, el propio pozo, etc.) con formaciones superiores. Esto vincularía yacimientos de gas y/o petróleo con acuíferos subterráneos o incluso, con la superficie, como ha ocurrido en algunos estados de EE.UU., generando impactos ambientales de gran magnitud y consecuencias irreversibles.

#### b.3.2.) Contaminación atmosférica

- Se ha registrado benceno, un potente cancerígeno, en el vapor que sale de “pozos de evaporación”, donde a menudo se almacenan las aguas residuales usadas en la fractura hidráulica. Las fugas en los pozos de gas y en las tuberías, también pueden contribuir a la contaminación del aire y a aumentar las emisiones de gases de efecto invernadero.

- El gran número de vehículos que se necesitan (cada plataforma de pozos requiere entre hasta 6.500 viajes en camión para transporte de maquinaria, limpieza, etc.), y las operaciones de la

propia planta, también pueden causar una contaminación atmosférica significativa si tenemos en cuenta los gases ácidos, hidrocarburos y particulares finas.

#### b.3.3.) Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- Es crucial conocer y cuantificar las fugas de metano a la atmósfera. Un reciente estudio de la NOAA (National Oceanic And Atmospheric Administration) y de la Universidad de Colorado, en Boulder, determina que en el área conocida como la Cuenca Denver-Julesburg (EEUU), las fugas son del 4%, sin incluir las pérdidas adicionales en el sistema de tuberías y distribución. Cabe recordar que el metano tiene una capacidad como gas de efecto invernadero 25 veces superior al dióxido de carbono.

#### b.3.4.) Contaminación acústica e impactos paisajísticos:

- Las operaciones de perforación pueden causar una degradación severa del paisaje (intensa ocupación del territorio) y contaminación acústica permanente como resultado de las operaciones diarias. Esto afecta las poblaciones cercanas y a la fauna local a través de la degradación del hábitat.

- Se requiere entre 1.5 y 3 kilómetros cuadrados de superficie por perforación, incluyendo la locación y los caminos de acceso. Como estos pozos declinan muy rápido su producción, tienen que hacerse constantemente nuevas perforaciones, incrementando la degradación del territorio.

#### b.3.5.) Riesgo sísmico:

En otros lugares del mundo esta técnica ha provocado sismos de considerables magnitud: Ohio (EE.UU), cinco pozos inyectoros provocaron doce terremotos; Oklahoma sufrió solo en 2012, 1047 temblores, de hasta 5 grados en la escala de Richter, Arkansas 700 temblores en sólo seis meses. En Lancashire (Inglaterra) se suspendieron las operaciones luego de dos sismos, que la propia empresa atribuyó a sus operaciones. De acuerdo a un estudio de Secretary of State for Energy and Climate Change (Parlamento Reino Unido (sismos) se demuestra que la fracturación hidráulica puede provocar el aumento de la tasa de sismos, coincidiendo con los periodos de fracturación hidráulica. En los años recientes, decenas de publicaciones científicas mundiales han evaluado la sismicidad inducida no sólo por las operaciones de fracking, sino muy especialmente la posterior reinyección de masivos volúmenes de las aguas o fluidos de retornos a pozos inyectoros, no sólo en Estados Unidos sino en otros países como China. El Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) ha llegado a realizar pronósticos de sismicidad inducida por actividades humanas en los estados centrales del país, y ha evaluado como muy alto el riesgo de consiguientes daños posibles en el estado de Oklahoma, comparándolo con los de California.

### b.3.6.) Químicos utilizados (Hoja de datos con productos (TEDX))

Adquirir información sobre los productos químicos utilizados en las operaciones de extracción de gas natural, por fractura hidráulica, es complejo dada la restricción impuesta por las compañías relacionadas. De los 980 productos utilizados, sólo se conoce un mínimo porcentaje en la composición parcial de los componentes (Estudio sobre químicos (TEDX)).

Según TEDX (The Endocrine Disruption Exchange, EE.UU.), a partir de datos recogidos de Planes de Emergencia, Declaraciones de Impacto Ambiental, Evaluaciones Medioambientales, Documentos Legislativos norteamericanos, se pudo identificar 980 químicos asociados a la extracción de gas natural.

Además, las empresas petroleras que utilizan la fractura hidráulica, suelen hacer listados de productos no específicos, como "surfactantes" o "biocida" que describen la función de la sustancia pero no especifican su nombre y/o composición. Otras palabras imprecisas que se utilizan incluyen: ingredientes bajo protección de la propiedad intelectual, mezclados, no especificados, diversos, no-regulados o no peligrosos, violando las normas ISO.

### b.3.7.) Contaminación de los acuíferos

Otro de los riesgos de la técnica de fractura hidráulica es la contaminación de acuíferos. La profundidad de la extracción de hidrocarburos no convencionales es un factor importante en la identificación de las vías de contaminación del agua subterránea por los químicos utilizados en el proceso de extracción.

El 80% de los permisos de concesión no convencional otorgados, se localizan sobre acuíferos. Más de la mitad de los acuíferos afectados son de tipo calcáreo o carbonatado, que resultan especialmente sensibles a la contaminación por las sustancias tóxicas que contiene el fluido utilizado en el fracking.

Es imprescindible tener en cuenta la alta probabilidad de contaminación del agua (debido al desarrollo del método de fractura hidráulica) con sustancias tóxicas empleadas en el proceso de fracturación, pero también con aguas residuales procedentes del depósito que contienen metales pesados (por ejemplo, arsénico o mercurio) o partículas radiactivas. Los accidentes de los camiones de transporte, las fugas de las tuberías de recolección, balsas de aguas residuales, compresores, etc., los vertidos provocados por accidentes (por ejemplo, la explosión de una fuente de fluido de fracturación o aguas residuales), los daños en la cementación y la tubería de revestimiento o simplemente los flujos no controlados en el subsuelo debido a grietas artificiales o naturales en las formaciones podrían

constituir posibles vías de migración hacia aguas subterráneas y de superficie.

### b.3.8.) Otros efectos nocivos naturales

De acuerdo a NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration) (Evidence of emissions (NOAA) el gas no convencional, por las condiciones en las que se encuentra, suele estar formado casi en su totalidad por metano. Este es un gas de efecto invernadero mucho más potente que el propio CO<sub>2</sub>, en concreto, 23 veces más potente. Esto quiere decir que cualquier escape del mismo durante la perforación, fracturación, y producción, es mucho más nociva que los gases que se generan posteriormente durante su combustión.

El problema añadido de las técnicas de fracking con respecto a los escapes de gas, es el agua de fracturación en su retorno. Al haber estado en contacto con el gas en subsuelo, absorbe una cantidad de gas, que al retornar a superficie es emitido a la atmósfera. Se ha estimado que en un pozo en el que se ha realizado fracturación hidráulica, el aumento de emisiones de metano es del 2 %. Un informe de la Universidad de Cornell estima por lo tanto que el gas de pizarra supone un aumento de emisiones de gases de efecto invernadero de entre un 30 % y un 100 % comparado con el carbón (Fracking (Fundación Patagonia)).

### b.3.9.) Salud humana

La contaminación por compuestos orgánicos volátiles que se liberan en grandes volúmenes a la atmósfera durante la operación de los pozos fracturados ha generado un notorio aumento de diversas enfermedades entre las poblaciones cercanas a los mismos, y es objeto de creciente atención por parte de científicos y médicos, con decenas de publicaciones cada año en revistas especializadas de medicina. Como ejemplo, sostenemos la nocividad de las sustancias tóxicas empleadas en el fracking, a través de un estudio científico realizado por TEDX "The Endocrine Disruption Exchange (Study of air quality (TEDX)).

En el mencionado estudio, a pesar de las dificultades para adquirir datos de varios de los químicos utilizados, se elaboró una lista de los efectos sobre la salud humana que producen las 362 sustancias para las que sí se obtuvieron datos sobre su composición. La lista contiene 12 efectos sobre la salud correspondientes a los principales órganos y sistemas del cuerpo humano comprometidos por cada producto.

Los resultados indican que sólo el 10 % de los químicos no producen efectos sobre la salud y que el resto de las sustancias químicas tienen efectos sobre la salud en más de una categoría. El 78 % de las sustancias están asociadas con efectos sobre la piel, efectos sobre los ojos u órganos sensoriales, efectos sobre el sistema respiratorio o efectos sobre el tracto gastrointestinal o el hígado. El cerebro y el sistema nervioso puede ser dañado por

el 55 % de las sustancias químicas. Entre el 22 % y el 47 % de las sustancias químicas se han asociado con el cáncer, lesiones de órganos y daños al sistema endocrino. El 48 % de las sustancias tienen efectos sobre la salud en la categoría etiquetada como "otros". La categoría "otros" incluye efectos tales como cambios de peso o efectos sobre los dientes o los huesos, por ejemplo, pero lo más citado en esta categoría es la capacidad de las sustancias químicas de causar la muerte.

Similares características presenta un informe de la Escuela de salud pública de Colorado (EE.UU.)(Salud Pública Universidad de Colorado).

#### b.3.10.-Consumo intensivo de Agua (Fracking Fundación Patagonia)

La prohibición de la técnica de fractura hidráulica está justificada no sólo por el consumo indiscriminado en el actual contexto de emergencia hídrica de la Provincia de Mendoza (por 8 años consecutivos, sin precedentes en más de un siglo de registro de caudales), sino también por la imposibilidad de la reutilización de este bien común en un gran porcentaje.

Cada pozo utiliza sólo para el proceso de fractura inicial entre 4.500 y 36.000 m<sup>3</sup> de agua. Cada plataforma (2 a 3 por km<sup>2</sup>), puede contener entre 2 y 6 pozos, y que cada uno de ellos realiza el proceso de fractura entre 8 y 15 veces en su vida útil, estimada en 5 años promedio.

#### b.4.) De las prohibiciones de fracking

##### b.4.1.) A nivel mundial:

Los yacimientos no convencionales de hidrocarburos están distribuidos en el planeta con un carácter novedoso: abundan en varios países históricamente pobres en hidrocarburos (Bacchetta, 2012).

Mientras en la geopolítica de hidrocarburos convencionales —y de la (in)dependencia energética— Rusia, Irán, Qatar y Arabia Saudita concentran más del 50% de las reservas mundiales; en la geopolítica de hidrocarburos no convencionales encabezan la lista China, Estados Unidos, Argentina, México, Sudáfrica, Australia e India, y juegan un papel importante Europa (zona central y este, Francia, Reino Unido, etc.) y el norte de África. Mientras tanto, en América del Sur, además de Argentina, son Brasil, Chile, Paraguay e incluso Bolivia, quienes aventajan al tradicional gigante en hidrocarburos sudamericano, Venezuela.

Puesto que la explotación de hidrocarburos no convencionales conlleva graves afecciones al medio ambiente y a la salud, no es de extrañar que estén surgiendo cada vez más conflictos socio-ambientales en todas las áreas de extracción donde se aplica o pretende aplicar esta técnica de fracturación hidráulica.

Leyes antifracking: prohíben la fractura hidráulica por diversos motivos, como "inyectar productos extremadamente agresivos", generar "paisajes destruidos y agua contaminada" y otros:

Países completos: Francia (2011), Bulgaria (2012), Irlanda (2017).

Estados, provincias o sectores de países: Estados Unidos (Vermont 2012, Nueva York 2014, Maryland 2017, 6 condados de California, 85 municipios de Florida, España (Castilla La Mancha 2015, Cantabria 2013, Valladolid 2012, Álava 2011, Viscaya 2012, Cataluña, La Rioja), Suiza (Friburgo 2012), Reino Unido (Escocia 2017, Irlanda del Norte 2015), Canadá (Nueva Brunswick 2016), Australia (Victoria 2016), Argentina (Entre Ríos y Santa Fe, 2017).

Moratorias: hasta tanto se tengan mayores certezas sobre los impactos ambientales. En algunos casos evolucionaron a prohibiciones, en otros derogadas por presiones empresarias:

Países completos: Irlanda(2011), Países Bajos (2012), Dinamarca (2015), Alemania (2016).

Estados, provincias o sectores de países: Estados Unidos (Nueva Jersey, Nueva York, Pensilvania y Delaware 2011, Alemania (Renania del Norte 2016, Westfalia 2010), Reino Unido (Irlanda del Norte 2011, Escocia 2015, Gales 2015, Lancashire),Chequia (2012), España (Soria 2012), Canadá (Quebec, Nueva Brunswick 2015, Nueva Foundland y Labrador 2013), Sudáfrica (2011).

##### b.4.2.) A nivel nacional:

La Argentina tiene los terceros recursos más grandes del mundo de gas no convencional, después de China y Estados Unidos, según la Administración de Información sobre Energía de los Estados Unidos (EIA, por sus siglas en inglés). Los recursos se encuentran en su mayoría en Neuquén, pero abarcan también partes de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, y se realizan exploraciones en otras partes del país como Mendoza y la Cuenca Chacoparanense (que incluye a Misiones, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Santa Fe, Corrientes, Córdoba y Formosa)(Mapa de cuencas).

Apenas comenzó a estudiarse la disponibilidad de hidrocarburos no convencionales en la Argentina, casi toda la atención se posó sobre la cuenca neuquina, poseedora del inmenso yacimiento Vaca Muerta, considerado por varios especialistas la mejor formación de shale gas del mundo. Pero los últimos estudios técnicos geoquímicos, geológicos y sísmicos realizados por YPF demuestran que hay —al menos— otras cinco cuencas argentinas que ofrecen un potencial exploratorio, el cual recién está comenzando a indagarse por estos días.(Cuadro de cuencas).

Se trata de las cuencas Chacoparanaense (que abarca las Provincias de Misiones, Entre Ríos, Chaco, Santiago del Estero, Santa Fe, Corrientes, Córdoba y Formosa), Los Tordillos (una subcuenca triásica localizada en Mendoza), Claromecó (en Buenos Aires), Cañadón Asfalto-Somuncurá (que se extiende por Chubut y Río Negro) y el Golfo San Jorge (que comparten Chubut y Santa Cruz).

Para cada una de ellas, la petrolera controlada por el Estado nacional tiene en carpeta diferentes objetivos. En la chacoparanaense, por

caso, la idea es comprobar la existencia de un sistema petrolero paleozoico para recursos no convencionales y –eventualmente– convencionales.

En Mendoza, YPF posee la autorización para explorar pozos en Los Tordillos, Cacheuta y Potrerillos, destinados a evaluar la eficiencia del sistema petrolero, mientras que en Claromecó la meta es detectar un sistema petrolero precámbrico-paleozoico. En cuanto a Cañadón Asfalto-Somuncurá, la empresa apunta a comprobar la eficiencia y extensión del sistema petrolero Cañadón Asfalto. Y en el Golfo San Jorge completará cinco pozos exploratorios para estudiar la eficiencia y extensión de un nuevo play con objetivos no convencionales de gas y petróleo.

A pesar de no contar con una ley argentina que prohíba la técnica mencionada, existen normas que sostienen que la vida de los habitantes, como así su entorno, o desarrollo económico y social y el aprovechamiento de los recursos naturales, deberán realizarse a través de una gestión apropiada del ambiente. Son las leyes y el accionar tutelar de las autoridades pertinentes, las que deban proteger este derecho para las generaciones presentes y futuras.

Hay una necesidad urgente en minimizar el empleo de fuentes de energías no renovables y sucias, y realizar una fuerte transición, lo más rápida posible, hacia la utilización de las fuentes de energías renovables y limpias.

Según la directiva europea de “Eficiencia Energética 2002/91/CE”, la eficiencia energética se logra actuando en dos líneas: sobre el consumo, reduciéndolo y sobre el origen de la energía, cambiándolo progresivamente hacia el uso de fuentes de energías limpias y renovables.

De igual modo, lo expresa la Cámara Argentina de Energías Renovables (CADER): “Creemos que la energía renovable será una de las industrias de mayor crecimiento en este siglo. Pero al ser una industria nueva es de vital importancia organizarse desde un principio coordinando su desarrollo y compartiendo información tecnológica y estándares a nivel global con nuestros pares. Es por ello que apoyamos a nuestras instituciones y agencias de todo el mundo”.

Estas posturas hace años se encuentran ya en vigencia legal, a nivel nacional y provincial:

- Ley Nacional 25019 (1998) Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar, declara de interés la generación de energía eléctrica de origen eólico y solar en el territorio nacional

- Ley Nacional 26190 (2007) Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la producción de energía eléctrica.

Legislaciones sobre el fracking en otras provincias.

Ordenanzas municipales y leyes provinciales que prohíben el fracking en su territorio:

- Entre Ríos: luego de que 37 municipios prohibieran el Fracking de manera particular, la

provincia sancionó una ley de prohibición en todo el territorio (Ley 10477).

- Santa Fe: la nueva ley de Aguas (Ley 13740) incluye un artículo que prohíbe el uso de agua para fracturación hidráulica o fracking.

- Chubut: Epuén

- Río Negro: Cinco Saltos, Viedma.

- Neuquén: Zapala, Junín de Los Andes.

- Buenos Aires: Carmen de Patagones, Coronel Dorrego, Tornquist, Guaminí, Coronel Suárez.

b.4.3) A nivel provincial: el Fracking en Mendoza

Como se ha mencionado anteriormente, Mendoza, dadas sus condiciones, se encuentra en la mira en la explotación de gas y petróleo no convencionales (Informe YPF), ya que YPF ratifica la potencialidad de extraer hidrocarburos no convencionales (Ministerio de Energía)(Edicto).

Sin embargo, existen leyes provinciales que bregan por la utilización de energías renovables:

- Ley Provincial 7549 (2007) que declara de interés provincial las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de energía eólica y solar en el ámbito de la Provincia.

- Ley Provincial 7822: Declárese de interés provincial la generación de energía eléctrica partir del uso de fuentes de energía alternativas (renovables).

- Proyecto de Ley Provincial con Media Sanción en la Honorable Cámara de Diputados: “Programa de Desarrollo de Energías Alternativas (renovables) en el ámbito de la Provincia de Mendoza”.

- Mendoza: “Municipios Libres de Fracking” por ordenanzas municipales: San Carlos, Tupungato, Tunuyán y General Alvear.

c) Económico

El costo de producción por pozo de hidrocarburos no convencionales a través de la técnica de fracturación hidráulica es muy superior al de la extracción convencional, siendo rentable sólo si el precio internacional en boca de pozo está por encima de los 75 dólares por barril de crudo y, en el caso del gas, alrededor de 7,5 dólares el millón de BTU. Al caer los precios internacionales (en marzo de 2018, el gas natural en Estados Unidos cotizó a 2,69 dólares el millón de BTU, y el barril de crudo en 64,2 dólares, mientras que los valores promedios de 2016 fueron de apenas 42,8 y 2,49 dólares, respectivamente), el fracking no es rentable.

En Argentina, para garantizarle la rentabilidad a las empresas se ha implementado la distorsión impositiva de los “precios sostén”, que consiste en el pago por parte del Estado a las empresas hidrocarburíferas, de la diferencia entre el precio internacional y el precio a partir del cual resulta rentable la extracción. Además de ello, se carga a los consumidores con continuos aumentos

en las tarifas del gas y los combustibles, también para garantizar la rentabilidad a las empresas.

La extracción de combustibles no convencionales por la técnica del fracking ya ha causado un perjuicio económico para la sociedad argentina en su conjunto, pues el subsidio a la extracción de combustibles no convencionales, a través de precios sostén e incentivos fiscales a las empresas, llegó a constituir el principal componente del déficit fiscal en la República Argentina. La posterior política de fuertísimas alzas tarifarias a los consumidores de gas y electricidad también guarda estrecha relación con estos mayores costos de extracción mediante fracking.

Cabe destacar también que la tasa de retorno energético (esto es, la relación entre la energía que se invierte en el proceso de extracción y la energía finalmente extraída) de los combustibles no convencionales resulta ser ínfima, al requerir el fracking mayor gasto en perforar más hondo, en cada inyección de agua a alta presión, reinyección de los fluidos de retorno, producción de los numerosos insumos requeridos, cadena de transporte y distribución, etc., para extraer cada vez menos petróleo y gas.

Dependiendo de las fuentes consultadas, la tasa de retorno energético de los hidrocarburos no convencionales extraídos mediante fracking oscila entre 0,7 a 3 como máximo, esto quiere decir que en algunos casos se llega a invertir más energía en el proceso que la finalmente extraída. Comparada con las tasas de retorno energético del petróleo convencional (5 a 10), de la energía eólica (18) y de la energía solar (20), resulta evidente que sería más conveniente destinar el dinero que hoy invertimos en los precios sostén de un combustible fósil que se agota, en una reconversión urgente e impostergable hacia las energías renovables.

Con respecto a la generación de empleo, según la Agencia Internacional de Energías Renovables (IRENA, por sus siglas en inglés) ha informado que el empleo en el negocio de energía solar en EE.UU. creció 12 veces más rápido que la creación de trabajos en general, mientras que en China los emprendimientos de energías limpias superan en un 35 % a las energías no renovables en cuanto a generación de puestos de trabajo.

De acuerdo a lo expuesto, reafirmamos que:

- Es un deber legislar y velar por la conservación de los bienes comunes para las generaciones presentes y futuras, bajo el principio de equidad intergeneracional (Ley Nacional 26675 "Ley General del Ambiente", Art 4º "Principio de equidad intergeneracional: Los responsables de la protección ambiental deberán velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras").

- Está demostrado que: la explotación de yacimientos no convencionales a través de la metodología denominada "fractura hidráulica" o "fracking" implica una serie de impactos ambientales de alto riesgo para la comunidad: contaminación de

las aguas subterráneas y superficiales, contaminación atmosférica, emisión de gases de efectos invernadero, sismicidad, contaminación acústica e impactos paisajísticos, utilización y traslado de químicos altamente peligrosos, consumo de agua dulce, ocupación del territorio, que desencadenan nocivas secuelas para la salud y vida humana;

- Estas consecuencias han llevado a países, estados, provincias y municipios del mundo a presentar leyes prohibitorias o moratorias de tal práctica;

- El Principio Precautorio, (Art 4º Ley Nacional 25675), permite que la decisión política, evite posibles impactos negativos en el medio ambiente, ante la incertidumbre científica sobre las consecuencias dañinas de una obra o actividad;

- Existen normativas nacionales y provinciales que promueven el estudio, investigación y aplicación de energías renovables.

Por lo expuesto y visto la necesidad de legislar acerca de la Fractura Hidráulica y políticas ambientales en general, es que solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de la presente ley.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - A fin de resguardar el agua de Mendoza y evitar todo tipo de daño ambiental, prohíbese en todo el territorio provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking, en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo, tanto en nuevas perforaciones como en pozos preexistentes en los que se pretenda aplicar dicha técnica.

Art. 2º - A los fines de la presente ley se entiende por:

Fractura hidráulica / Fracking / Estimulación Hidráulica: al proceso de fractura o fisura de la integridad de alguna capa del subsuelo mediante la inyección de agua u otros fluidos, arenas y productos químicos.

Yacimientos no convencionales de gas y petróleo: hidrocarburos que se encuentran en reservorios de rocas con muy baja porosidad y permeabilidad

, por lo que, en caso de pretender extraerlos, se requieren técnicas que les permitan fluir hacia la perforación o pozo, como fractura hidráulica.

Daño ambiental: toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio, de los ecosistemas, o de los bienes o valores colectivos.

Art. 3º - Deróguese y declárese inaplicable en la Provincia toda norma que se oponga a las disposiciones de la presente ley.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES; AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIÁ

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 74341)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto fijar el índice de variación salarial como tope máximo al costo de financiación y actualización de las viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Entendemos que constituye un error del gobierno provincial el pretender ajustar las viviendas sociales a los inestables parámetros financieros y económicos del Gobierno Nacional y del Banco Central.

Este es el camino que ha seguido el Instituto Provincial de la Vivienda en la Resolución 1303/2017, avalada por decreto del Gobernador de la Provincia Alfredo Cornejo N° 2255 de fecha 14 de noviembre de 2017, al imponer como método de liquidación, suscripción y cancelación de las viviendas construidas o financiadas por el IPV la Comunicación "A" 6069/2016 del Banco Central de la República Argentina para el Cálculo de Unidades de Valor Adquisitivo (UVA).

Dicha comunicación establece un mecanismo para la liquidación de préstamos de la cartera bancaria de vivienda ajustado a la evolución de la Unidad de Valor Adquisitivo (UVA).

La referida unidad, sigue la evolución del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER), que a su vez tiene como componente principal el índice de precios al consumidor, es decir lo que comúnmente denominamos inflación.

Es una realidad que el Gobierno de Mauricio Macri ha desarrollado un plan económico que ha descalzado las variables macroeconómicas, generando un círculo vicioso que afecta a toda la población, pero principalmente a los trabajadores y a los que menos tienen.

El aumento descontrolado de la inflación, la pérdida del valor adquisitivo de los salarios y el aumento del costo de vida por los "tarifazos", constituye un combo fulminante para el asalariado Argentino.

El "economicismo" despiadado del Gobierno, modelo "planilla Excel" utilizado para los aumentos

en las tarifas, ha sido trasladado por el Instituto Provincial de la Vivienda a las viviendas sociales al aplicarles el método indexatorio desarrollado por el Banco Central de la República Argentina para préstamos bancarios a valor UVA.

Esto se desprende claramente de los irrazonables e insostenibles mecanismos que está utilizando el IPV para liquidar el costo de las viviendas y establecer la forma de amortización del mismo.

En efecto, tomando como caso testigo el Barrio Costa Madero de Maipú, entregado en abril de 2018, se advierte que el IPV les ha hecho firmar a los adjudicatarios contratos en los que se establece el costo de las viviendas en valores UVA.

Así el Artículo 4º de dicho convenio establece textualmente "Devolución de Crédito-forma de Amortización: La devolución del crédito para construcción del inmueble identificado precedentemente se establece en la cantidad de 44741, 90 UVAs. Dicha cantidad reviste el carácter de provisoria hasta tanto se determine el precio definitivo, que se traducirá en cantidad de UVAs al valor de la misma al momento de la suscripción a la adhesión del Plan de Pago. El monto provisoria antes mencionado será abonado por el adjudicatario conforme a la Reglamentación de la Metodología de Aplicación del Sistema de Unidad de Valor Adquisitivo (UVA), para créditos y precio de viviendas del Instituto Provincial de la Vivienda siendo el inicio del recupero mayo de 2018. Cuando se establezca el precio definitivo se modificará conforme a la normativa vigente".

En el Artículo 5º se establece: Falta de Pago: Sin perjuicio de que los Adjudicatarios aceptan desde ya las condiciones que se estipularán en la escritura traslativa de dominio que oportunamente se suscriba con el IPV y hasta tanto proceda a tal escrituración, queda perfectamente convenido entre las partes que la falta de pago de tres cuotas mensuales, dará lugar a la intimación de pago correspondiente. Si no cumple tal emplazamiento el IPV puede optar por la aplicación de las siguientes disposiciones: a) Resolver unilateralmente el contrato con la sola comunicación fehaciente al deudor; b) Dar por caduco el plazo para el pago y ejecutar judicialmente el saldo de la deuda conforme a la metodología vigente, en todos los casos, quedará a favor del IPV las cuotas pagadas por el adjudicatario en compensación por el uso de la vivienda".

Como se puede advertir en dicho contrato, el IPV fija el capital adeudado o precio de la vivienda en valores UVA. Esto implica incorporar un mecanismo de indexación automático al capital, que es variable y se ajusta de acuerdo a la inflación.

Así el valor de una unidad UVA era de \$22,61 al 1/4/2018, de manera tal que en ese momento el adjudicatario debía 44741, 90 UVAs equivalentes a \$1011614,35.

El mes siguiente, el 01/05/2018 el valor de una UVA era de 23,13, de manera tal que el capital adeudado ascendió a \$1034880,14.

El mes siguiente, el 1/6/2018 el valor de una UVA pasó a ser de \$23,77.- de manera tal que el adjudicatario pasó a deber \$1063517.

En conclusión en dos meses la vivienda le aumentó al adjudicatario en su valor de capital la suma de \$52000. A ese ritmo de aumento, salvo que el adjudicatario pudiera pagar una cuota mensual muy alta superior a los \$20000, algo impensado para el asalariado medio argentino, su vivienda será impagable.

Esta situación se agrava notablemente en la medida que el índice inflacionario va empeorando.

El método UVA de la Circular 6069 del Banco Central es claramente un mecanismo indexatorio, que como tal nos lleva a la nefasta Circular 1050 del Banco Central que en épocas de la dictadura militar, siendo Ministro de Economía Martínez de Hoz, aplicó mecanismos indexatorios a las cuotas de los créditos de vivienda tornándolas en impagables.

Consideramos que en el actual contexto inflacionario y de pérdida del valor adquisitivo de los salarios, pretender encuadrar la vivienda social en las variables del sistema financiero significa condenar a la imposibilidad de pago a los asalariados adjudicatarios de viviendas del IPV.

Estamos a favor de que el Instituto Provincial de la Vivienda aumente sus niveles de recupero, pero consideramos que no lo va a lograr ahogando a los adjudicatarios o sometidos a condiciones inalcanzables de pago. Por el contrario de seguir el IPV por el camino abordado, el efecto será el contrario, el adjudicatario no podrá pagar su casa y los niveles de recupero caerán sin posibilidades de mejora.

En este punto nos permitimos rememorar la frase que el Presidente Néstor Kirchner le dedicara al Fondo Monetario Internacional en el año 2003 frente a la presión que ejercía sobre nuestro pueblo por la deuda internacional, "los muertos no pagan".

Consideramos que la vivienda social, y esa es la esencia de la vivienda construida por el IPV, debe contemplar condiciones de pago accesibles para un asalariado medio.

Por dicha razón consideramos que el mejor índice para el ajuste del precio de la vivienda es el coeficiente de variación salarial que informa el Instituto de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC) y que representa el porcentaje de aumento promedio de salarios.

Entendemos que las viviendas del IPV deben reembolsarse por parte de los adjudicatarios y de esa forma devolver al Estado el apoyo que les permitió alcanzar la casa propia, pero no podemos desatender el carácter social de dicha institución y la necesidad de adaptar sus estándares de cobro al asalariado medio, esa es la única forma de garantizar un recupero estable y sostenido en el tiempo.

Por los fundamentos antes mencionados y por los que se ampliarán oportunamente solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de junio de 2018.

Jorge Tanús  
Omar Parisi  
Marcelo Aparicio  
Helio Pervíu  
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Fijase el Coeficiente de Variación Salarial que informa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC), como tope máximo de actualización y financiación, al que deberán liquidarse, suscribirse y/o cancelarse las viviendas construidas y/o financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2º De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2018.

Jorge Tanús  
Omar Parisi  
Marcelo Aparicio  
Helio Pervíu  
Lucas Ilardo

- A LA COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74343)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto busca modificar el artículo primero de la Ley Provincial Nº 8810 de manera que se pueda realizar correctamente por parte de Escribanía General de Gobierno, la correspondiente escritura translativa de dominio a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en dicha ley.

En este sentido, Escribanía General de Gobierno notifica la incorporación de un plano de mensura apto para la transferencia de dominio, ya que el adjuntado en el expediente de sanción de la ley no es el indicado debido a que no coincide la superficie mensurada en el mismo (9000,00 m2) con la referida como superficie remanente (127 ha 8980,16 m2) en la Ley Nº 8810.

Da constancia de ello, la Subdirección de Gestión Catastral indicando que el plano no es apto para la transferencia que se pretende por ser su uso exclusivo para la tramitación de Título Supletorio; que el plano agregado no es apto por tratarse de

una parte de mayor extensión del terreno constante de 9000 m2.

Por estas razones y dada la importancia de la concreción de la situación, a fin de agilizar los trámites necesarios, solicito a los colegas Diputados acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 1 de junio de 2018.

Mariel Arriaga  
Tamara Salomón

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 1º de la Ley Provincial Nº 8810, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Transfiérase a la Municipalidad de General Alvear la titularidad de dominio, a título gratuito, de manera definitiva, del inmueble propiedad de la Provincia de Mendoza, inscripto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como Primera Inscripción al Nº 9960, obrante a Fojas 529 del Tomo 34 E, de General Alvear; Nomenclatura Catastral 18-99-00-0600-696165-0000-3, Padrón de Rentas 18-19673-3, según Plano Visado y Archivado en la Dirección General de Catastro Zona Sur bajo el Nº 18-17450, constante de una Superficie de mensura según plano de referencia de: Nueve mil metros cuadrados (9000 m2).”

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2018.

Mariela Arriaga  
Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74346)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a Vs. consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Ley que tiene como objetivo garantizar la continuidad del programa de control y erradicación de la plaga Lobesia botrana, fortaleciendo las partidas presupuestarias del año 2018 con fondos provinciales destinados a la adquisición de los insumos y materiales necesarios.

Lobesia botrana (D. & S.) con nombre común “polilla de la vid”, es un insecto Lepidóptero de la familia de los Tortricidos, las típicas “polillas”; cuyo hospedero principal es la vid, atacando la primera generación los botones florales y las generaciones posteriores las bayas (frutos) provocando, daños directos de disminución o merma de la producción por destrucción de dichos órganos. También provoca pérdida de calidad en uvas de

mesa y de vinificar; debido a que las heridas producidas en los granos de uva pueden favorecer la aparición de podredumbres causadas por la instalación de un complejo fúngico (que trasmite mal olor y altera el sabor de los vinos), y específicamente en la uva de transporte desmerece el racimo al tener estos daños, hasta hacerlos no comercializables. Agregando que esta plaga cuarentenaria puede llegar a causar importantes daños indirectos económicos, a través de la regulación que imponen los países importadores de productos hospederos de la plaga en el comercio internacional. Si bien el insecto se alimenta preferentemente de flores y frutos de vid, en la literatura internacional también se menciona otros posibles hospederos, pudiéndose dar el caso que países libres de la plaga restrinjan el ingreso a esos productos mencionados como hospederos alternativos, por ejemplo el olivo.

Es una plaga de importancia cuarentenaria para la República Argentina que se encuentra bajo control oficial, entre los antecedentes podemos citar:

En Mayo de 2009 el SENASA declara por resolución 362/09: Estado de alerta fitosanitaria en todo el territorio de Argentina.

En diciembre de 2009 se inicia un trapeo en zonas vitícolas argentinas, se colocan trampas en Mendoza en las cuales se detectan capturas de Lobesia en el oasis norte y se intensifican los trapeos.

Es declarada presente en la provincia de Mendoza por resolución 122/2010 en dos propiedades del departamento Maipú. Se fija como área controlada los oasis productivos Norte y Este de Mendoza y se restringe el movimiento de frutos frescos y material de propagación.

En 2013 - 2014 SENASA instala 2 bloques de confusión sexual de 300 hectáreas cada uno y 350 difusores por hectárea. A partir de los monitoreos realizados por ISCAMEN a lo largo de las diferentes temporadas, se observa una gran evolución de la plaga. En número de capturas simples y múltiples sufrió un aumento exponencial tanto en el oasis norte como en el oasis centro.

En el oasis sur, durante el año 2015 se registraron 146 capturas entre San Rafael y Alvear, es decir que también se observó un gran aumento en cantidad de capturas comparadas con las del año 2014.

Durante el 2016 más de 52.000 hectáreas presentaron daños (cuando la presión de la plaga fue mayor a 1.500 capturas). Se observaron pérdidas que van desde el 5% al 70% con un promedio del 30%. Es importante destacar que la plaga viene avanzando considerablemente en la zona Este y Norte, la zona alta del Río Mendoza, Valle de Uco y Oasis sur. Es decir que existe la presencia de la plaga en todos los oasis de la provincia. La superficie con presencia de la plaga supera las 146.0000 hectáreas, ya que la misma también está presente en la provincia de San Juan.

Durante el 2017 se intensificó el control químico de la plaga, a partir de la utilización de

pulverizaciones aéreas y la entrega de agroquímicos y difusores de confusión sexual a los productores, el Gobierno de Mendoza anunció una importante disminución de las poblaciones de polilla, sin embargo no esgrime comprobación científica que lo respalde.

Los impactos de la plaga no solo son productivos, sino también ambientales, ya que para el control de *Lobesia botrana* fue necesaria la aprobación por parte de SENASA en 2010 de productos químicos, que previo a la incidencia de la polilla de la vid en la provincia no eran utilizados. La incidencia de algunos productos para control químico en otras plagas que afectan a la vid es todavía incierta ya que se están usando en nuestro país desde hace pocos años. Esto hace, además, que muchas bodegas hayan tenido que aumentar los controles de pesticidas, lo cual se traduce en un nuevo gasto que, obviamente, incrementa los costos de producción.

Se generan problemas en la logística y en el traslado de la mercadería. Para evitar la difusión de la polilla existen reglamentaciones que dificultan el traslado de material de propagación, máquinas cosechadoras, maquinaria de poda, tachos de cosecha y otros materiales, ya que obligan a respetar ciertas pautas para el movimiento de los mismos. De acuerdo con la resolución 29-I-2014 ISCAMEN, en Mendoza no se puede trasladar uva desde los Oasis Norte y Este hacia la Zona Alta del Río Mendoza y la Zona Sur, ni desde el Centro al Sur.

En cuanto al papel de los productores, es necesario comentar que el control de la plaga en las áreas bajo cuarentena o bajo plan de contingencia, los productores tienen la obligatoriedad de hacer control. Los costos son bastante variables, dependiendo de la estrategia llevada a cabo. En el caso de la confusión sexual, que suele dar muy buenos resultados y es ambientalmente óptima, el costo es de aproximadamente U\$S 200/ha, más la mano de obra. En muchos casos los costos por controlar la polilla aumentaron hasta en un 47%, ya que este año los productores han tenido que incorporar un costo, el de feromonas, para combatir la *Lobesia botrana*. Se suma al aumento de los costos en general, tanto de insumos, como los energéticos.

En fincas en donde la rentabilidad no es buena, muchas veces el productor no invierte en la lucha contra este insecto. Esto favorece el desarrollo de la plaga y la rentabilidad de esas fincas es cada vez peor. Por lo que es necesaria la intervención del Estado para contrarrestar las consecuencias negativas.

Es por ello que se declara de interés fitosanitario en la provincia de Mendoza contra la *Lobesia botrana*., esto implica favorecer la utilización de aquellas herramientas que permitan un adecuado control y una disminución sustancial de la plaga principalmente con la continuidad del programa que lleva adelante ISCAMen.

En el mes de Abril 2018 se realizó en la sede del Ministerio de Agroindustria de Nación una reunión correspondiente a la Mesa de Competitividad Vitivinícola Nacional, con la presencia de autoridades de dicho ministerio y de SENASA en conjunto con representantes de los gobiernos provinciales y del sector privado vitivinícola. En dicha reunión el Ministro de Agroindustria de la Nación, expuso a los participantes la imposibilidad de garantizar las partidas presupuestarias necesarias para la continuidad del programa de control y erradicación de la polilla de la vid. (Diario Los Andes, 22/04/2018).

Durante el año 2018, 543 trabajadores del Ministerio de Agroindustria de Nación han sido despedidos, en la mayoría de los casos, se trata de profesionales altamente calificados y con años de experiencia en Instituciones como SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria). Ante un evidente recorte presupuestario los programas destinados a garantizar el estatus sanitario pueden verse en extremo peligro.

En función del actual panorama provincial y frente a la necesidad de prevenir un mayor avance de la plaga y controlar la incidencia de la misma es que resulta imprescindible el rol del estado en la implementación de acciones que generen una solución al conjunto de los productores de la provincia.

En base a lo expuesto es que solicito prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de junio de 2018.

Javier Molina

Artículo 1° - Declarar de interés fitosanitario provincial el plan de control y erradicación de la polilla de la vid -*Lobesia botrana*- en todo el territorio de la provincia de Mendoza.

Art. 2° - Garantizar con partidas presupuestarias provinciales la continuidad interanual del control y erradicación de la polilla de la vid -*Lobesia botrana*-. A tal fin autorizar al Poder Ejecutivo de la provincia a efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 3° - Por intermedio de la Subsecretaría de Agricultura del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía asignar el personal calificado necesario para el funcionamiento del presente Plan.

Art. 4° - Integrar a todos los organismos del Estado provincial con competencias en el tema para optimizar los recursos asignados a los fines de la presente Ley.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2018.

Javier Molina

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE  
ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 74350)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley ha sido elaborado teniendo en cuenta especialmente el proyecto presentado ante esta H. Cámara, por el poder ejecutivo de la Provincia de Mendoza en abril de 2018, Expediente 74118, así como también diversos anteproyectos en la materia. Adhiriendo a la totalidad del referido proyecto, a excepción del Artículo 2 respecto la Competencia.

Dicho expediente 74118 establece el juicio por jurado popular prevé la implementación para delitos previstos en el Artículo 80 del Código Penal argentino y los que con ellos concurren según las reglas del Artículo 54 y 55 del Código de fondo siempre que deban ser juzgados simultáneamente con aquellos; es decir, únicamente ha de devenir competente con relación a delitos imputados como dolosos que hayan causado la muerte de una o más personas, y de los que con ellos.

Creemos que es menester ampliar la implementación del instituto cuando corresponda juzgar, delitos contra la administración pública comprendidos en el título XI Capítulo VI, VII, VIII y IX y IX Bis., libro II del Código Penal; resulta fundamental en atención a las especiales circunstancias actuales, que el sistema sea aplicado para aquellos que generen repercusión pública importante y que involucren intereses públicos o privados que despierten la atención de la comunidad toda, aunque su calificación legal no prevea un resultado de muerte atribuido a título doloso. Es decir, incluye el sistema el juzgamiento de hechos que por su naturaleza (cohecho, tráfico de influencias, peculado, negociaciones incompatibles con la función pública, enriquecimiento ilícito) constituyen aquellos casos a partir de los cuales el ciudadano fija su punto de vista acerca de la idoneidad del sistema judicial, su imparcialidad y su eficacia para recomponer el equilibrio fracturado por el conflicto. El sistema debe ser aplicado a la resolución de cuestiones sensibles, que deben ser recompuestas con el consenso de la comunidad, aunque objetivamente el Código Penal no prescriba penas elevadas para ello.

Debe tenerse presente el preámbulo de Convención Interamericana contra la Corrupción

incorporada por ratificación en la Ley 24759, que rige en nuestro país desde el año 1997. Dice:

- “Convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos;

- Considerando que la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio;

- Persuadidos de que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social;

- Reconociendo que, a menudo, la corrupción es uno de los instrumentos que utiliza la criminalidad organizada con la finalidad de materializar sus propósitos;

- Convencidos de la importancia de generar conciencia entre la población de los países de la región sobre la existencia y gravedad de este problema, así como de la necesidad de fortalecer la participación de la sociedad civil en la prevención y lucha contra la corrupción:

- Reconociendo que la corrupción tiene, en algunos casos, trascendencia internacional, lo cual exige una acción coordinada de los Estados para combatirla eficazmente;

- Convencidos de la necesidad de adoptar cuanto antes un instrumento internacional que promueva y facilite la cooperación internacional para combatir la corrupción y, en especial, para tomar las medidas apropiadas contra las personas que cometan actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas o específicamente vinculados con dicho ejercicio, así como respecto de los bienes producto de estos actos;

- Profundamente Preocupados por los vínculos cada vez más estrechos entre la corrupción y los ingresos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes, que socavan y atentan contra las actividades comerciales y financieras legítimas y la sociedad, en todos los niveles;

- Teniendo Presente que para combatir la corrupción es responsabilidad de los Estados la erradicación de la impunidad y que la cooperación entre ellos es necesaria para que su acción en este campo sea efectiva; y

- Decididos a hacer todos los esfuerzos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

En la misma legislación se compele a dar participación a la sociedad en mecanismos para combatir la corrupción. “Capítulo III. Punto 11. Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no

gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción”.

#### LA NECESIDAD DE CIUDADANOS SOBERANOS PARA RESOLVER LA IMPUNIDAD DE LA CORRUPCIÓN GUBERNAMENTAL.

La Constitución Nacional, nos estableció un camino para la consecución de los objetivos del Estado de Derecho en cuanto a la Administración de Justicia, la institución del jurado que los constituyentes de la reforma del año 1994 no han reformado ni derogado los artículos 24, 75, inciso 12, y 118 que integran el mandato que establece el juicio por jurados.

Dado que lo mismo permitiría inhibir los intereses particulares que pretenda influir en la designación de los jueces y en el trámite de los procesos judiciales, por sobre todo como pasa en este momento histórico de decadencia y crisis de las instituciones públicas que se encuentra enquistado en todos sus tejidos y en especial en los poderes del Estado.

El juicio por jurados “es” la herramienta que amplía y corrige el poco o nada del poder punitivo de los actuales Estados puestos al servicio de los poderes privados (carteles, mafias, corporaciones, etc) y su contubernio necesario con malos funcionarios públicos. Por el contrario remueva los límites del Estado soberano (de ciudadanos soberanos) para la participación legítima, en el sentido de justificada moral y políticamente. Limitando y ayudando al sistema judicial tradicional en su ejercicio, hoy afectado, por las graves consecuencias, en las incoherencias de su administrativización o ejercicio meramente actuarial e injustificable, tanto moral como políticamente.

Sin una efectiva participación de los individuos (como ciudadanos soberanos) en el poder punitivo que continúa en manos de funcionarios (políticos, jueces, policías) cuya “virtud e idoneidad solo ha sido calificada por el partido gobernante de turno” y por lo tanto no es público en sentido democrático. La participación democrática real, sin manipulaciones de las corporaciones políticas y económicas, es un argumento de efectiva legitimación (y no otro -falaz- en el que se apoyan las políticas represivas actuales) a la vez que una mejora sustancial al propio poder democrático.

El diseño constitucional de juicio oral, público y por jurados es la forma para lograr en la sociedad de la comunicación y globalización la dimensión más importante “la comunicacional” para exponer en clave de “exposición” dentro de las representaciones democráticas modernas del oculto sistema actual inquisitivo del secreto y la escritura para los casos que debieran ser emblemas judiciales de la transparencia, cuando se ha ultrajado el mayor de los bienes que son los bienes públicos, en la acción delictiva contra la Administración Pública.

Con este proyecto se avanza a empoderar al “ciudadano” en cuanto a sus responsabilidades cívicas. Ante la apatía y descreimiento general sobre

la participación democrática, debemos crear canales genuinos y reales donde el “de a pié” pueda ayudar a resolver la impunidad y corrupción pública y privada. Otorgándole un marco de participación y decisión. Dando como doble efecto mayor legitimidad tanto a las condenas como a las absoluciones que se produzcan. Actualmente, la ciudadanía desconfía de las pocas investigaciones que se realizan en materia de corrupción y de las absoluciones, quitándoles todo tipo de legitimidad a los jueces actuantes.

No hace falta mencionar la cantidad de causas que los ciudadanos de “a pié” ven como se hacen humo. Investigaciones que llevan años y décadas sin ser resueltas o terminan prescribiendo. Jueces que con su actuar muestran la dependencia a las presiones políticas al momento de juzgar a las más altas esferas del poder, delegando dicha tarea en un cuerpo colegiado jurados populares, que gozarán de las debidas garantías para poder actuar con total y absoluta independencia.

Por lo anteriormente expuesto solicito a mis pares acompañen este proyecto de ley.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Mario Vadillo

#### CAPÍTULO I

Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el Juicio por Jurados Populares en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Nacional.

Art. 2º - Competencia. Los Juicios por Jurados Populares se realizarán respecto de los delitos previstos en el Art. 80 del Código Penal de la Nación, y los que con ellos concurren según las reglas de los Artículos 54 y 55 de ese Código, siempre que deban ser juzgados simultáneamente con aquellos. Y respecto de los delitos previsto en el libro II, título XI, Delitos contra la Administración Pública,-Capitulo IV, VII, VIII, IX y IX bis del código penal. La competencia se determinará con la calificación de los hechos con los que se eleva la causa a juicio.

Cuando un hecho hubiera conmocionado a una comunidad de tal modo que no pudiera razonablemente obtenerse un jurado imparcial, el Juez podrá disponer, sólo a pedido del acusado, en audiencia pública, con la intervención de todas las partes y mediante auto fundado, que el juicio se lleve a cabo en una circunscripción judicial de la provincia distinta a la que ocurrió el hecho delictivo. La determinación de la nueva circunscripción se definirá por sorteo público realizado en la misma audiencia.

Art. 3º - Dirección del proceso. Recibido el caso por la Oficina de Gestión Administrativa Penal (OGAP) se determinará por sorteo el Juez que tendrá a cargo

la tramitación de la causa en forma exclusiva, quien tendrá a su cargo la dirección del proceso, del debate y en su caso imposición de pena.

En la misma oportunidad la OGAP fijará la audiencia preliminar prevista en el Capítulo Primero "Actos preliminares" del Título I "juicio común" del Libro Tercero del Código Procesal Penal, en cuanto le sea aplicable.

Es inadmisibles la acción civil en el procedimiento de Juicios por Jurados Populares y la aplicación de los Principios de Oportunidad.

No es aplicable el Artículo 46 del C.P.P.

Art. 4º - Carga pública. La función de jurado constituye una carga pública de los ciudadanos. Para a ser miembro de un jurado popular se deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser argentino nativo o naturalizado con no menos de cinco (5) años de ciudadanía. Tener una residencia permanente no inferior a cuatro (4) años en el territorio provincial y de dos (2) años en el territorio de la jurisdicción del Tribunal Colegiado competente.

b) Tener entre 18 y 75 años de edad.

c) Comprender el idioma nacional, saber leer, escribir y haber completado la educación básica obligatoria.

d) Contar con el pleno ejercicio de los derechos políticos;

Art. 5º - No podrán ser miembros del Jurado:

a) El Gobernador, el Vicegobernador y los Intendentes.

b) Los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, los funcionarios con rango equivalente o superior a Director de los Municipios o entes públicos autárquicos o descentralizados. El Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno, Contador y Tesorero de la Provincia y otros funcionarios de igual rango; el presidente y los vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

c) Los representantes de los órganos legislativos en el orden Nacional, Provincial o Municipal.

d) Los Magistrados, funcionarios o empleados del Poder Judicial Nacional o Provincial, del Ministerio Público Fiscal, del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y Procurador Penitenciario.

e) Los abogados, escribanos y procuradores en ejercicio, los profesores universitarios de disciplinas jurídicas o de medicina legal y los peritos inscriptos.

f) Los integrantes, en servicio activo o retirados, de las fuerzas armadas, de seguridad y del Servicio Penitenciario.

g) Los Ministros de un culto.

h) Las autoridades directivas de los partidos políticos reconocidos por la Junta Electoral de la Provincia o por la Justicia Federal con competencia electoral.

i) Los cesanteados o exonerados de la administración pública nacional, provincial o municipal, o de las fuerzas de seguridad, defensa y/o del Servicio Penitenciario.

j) Los fallidos por el tiempo que dure su inhabilitación por tal causa;

k) Los imputados que se encuentren sometido a proceso penal en trámite.

l) Las personas condenadas por delitos dolosos a una pena privativa de libertad, hasta después de cumplido el plazo del Artículo 50 del Código Penal y los condenados a pena de inhabilitación absoluta o especial para ejercer cargos públicos, mientras no sean rehabilitados.

m) Las personas condenadas por crímenes de lesa humanidad.

n) Quienes conforme certificación médica de efector público no tengan aptitud física y/o psíquica suficiente o presenten una disminución sensorial, que les impida el desempeño de la función.

ñ) Los incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Art. 6º - Integración. El Jurado Popular se integrará con doce (12) miembros titulares y cuatro (4) suplentes.

La composición del Jurado Popular debe respetar una equivalencia de cincuenta por ciento (50%) del género femenino y otro cincuenta por ciento (50%) del género masculino. El género de los candidatos será determinado por su Documento Nacional de Identidad.

Art. 7º - Lista de jurados. La Junta Electoral de la Provincia deberá elaborar anualmente el listado principal de los ciudadanos que cumplan los requisitos previstos en el Artículo 4º y que no tengan las incompatibilidades e inhabilidades previstas en el Artículo 5º, discriminados por circunscripción judicial y por sexo.

Art. 8º - Exhibición de registros y observaciones. La Junta Electoral de la Provincia deberá publicar el listado principal de Jurados en la página Web del Poder Judicial. Las observaciones al mismo por errores materiales, incumplimiento de alguno de los requisitos legales por parte de los ciudadanos incorporados en la nómina o por la omisión de incluir a quienes se encuentren en condiciones de ser incorporados, pueden ser presentadas, por cualquier ciudadano ante la Junta Electoral de la Provincia dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, quien deberá resolver en el término de diez (10) días sobre la inclusión o exclusión en el listado principal de Jurados.

Vigencia: El listado principal de Jurados tendrá una vigencia anual contado a partir de su publicación en la página Web del Poder Judicial.

## CAPÍTULO II

### Conformación de los Jurados Populares

Art. 9° - Sorteo. Dentro de los quince (15) días hábiles previos al inicio del debate el Juez procederá en audiencia, con la presencia del Fiscal y los abogados de las partes, bajo pena de nulidad, al sorteo de cuarenta y ocho (48) ciudadanos, de entre el listado principal de Jurados. El sorteo deberá respetar la composición equivalente a la establecida en el artículo 6° de la presente ley.

En la misma audiencia, inmediatamente después del sorteo y en el mismo acto, la OGAP fijará una nueva audiencia a celebrarse dentro de los cinco (5) días hábiles de la fecha estipulada para el inicio del debate, para tratar las recusaciones y excusaciones, quedando notificadas las partes en dicho acto.

La notificación que realice la OGAP a los ciudadanos que hayan resultado sorteados, respecto de la convocatoria a la nueva audiencia, deberá contener la fecha, hora y lugar exacto del inicio del juicio oral y público, la transcripción de las normas relativas a los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño de la función, las causales de excusación y las sanciones previstas para el caso de inasistencia o falseamiento de la verdad.

El Fiscal, los abogados de las partes y el personal judicial deberán guardar secreto sobre la identidad de los ciudadanos sorteados para integrar el Jurado.

Art. 10 - Audiencia de selección del Jurado. El día fijado para la audiencia de selección de los integrantes del Jurado, el Juez, con la presencia del Fiscal y los abogados de las partes, bajo pena de nulidad, deberá verificar los datos personales de los cuarenta y ocho (48) sorteados, el cumplimiento de los requisitos del Artículo 4°, la inexistencia de incompatibilidades e inhabilidades contempladas en los Artículos 5°, debiendo indagar sobre los inconvenientes prácticos que eventualmente pudieren tener para cumplir su función de Jurado.

Asimismo, el Juez deberá informar a los integrantes del Jurado sobre la naturaleza de la función que les ha sido asignada, quiénes son las personas interesadas a los fines de la excusación, los deberes y responsabilidades que dicha función implica y las penalidades previstas para los delitos vinculados con tal desempeño.

Art. 11 - Excusaciones y recusaciones. Las excusaciones y recusaciones que correspondan al Jurado se regirán por el Código Procesal Penal de la Provincia cuando le sean aplicables y por las específicas de esta ley.

Art. 12 - Excusación. Puede excusarse de integrar el Jurado quien alegue haber ejercido como Jurado en otra oportunidad durante el mismo año calendario o tenga algún impedimento o motivo legítimo de excusación, los cuales deben ser valorados por el Juez. La excusación debe plantearse hasta la

audiencia de selección de Jurado, salvo que se produzca con posterioridad una nueva causal. En este último caso, puede formularse hasta antes del inicio del debate. El Juez debe resolver sobre la admisión o denegatoria de la excusación en el mismo acto.

Art. 13 - Recusación con causa. Con posterioridad al planteo de excusaciones, en la misma audiencia, las personas seleccionadas como Jurados pueden ser recusadas por las partes, por las causales previstas en el Artículo 12 y/o por prejuzgamiento público y manifiesto. Para formular las recusaciones las partes podrán en forma previa examinar a los candidatos sobre posibles circunstancias que pudiesen afectar su imparcialidad e independencia, procurando excluir a aquellos que hubiesen manifestado preopiniones sustanciales respecto del caso o que tuviesen interés en el resultado del juicio o sentimiento de resentimiento u odio hacia las partes o sus letrados. Para este cometido el Juez dará la palabra a cada una de las partes para que hagan los planteos que crean correspondientes.

Si se toma conocimiento de una causal de recusación con posterioridad al inicio del debate y hasta la emisión del veredicto, debe plantearse inmediatamente. Acto seguido, se suspende el curso del debate hasta que el Juez resuelva la cuestión luego de escuchar brevemente las manifestaciones de los interesados. Si se hace lugar a la recusación, el Jurado es reemplazado por el suplente que siga en orden de turno y si hubiera ocultado maliciosamente en el interrogatorio preliminar la causal de recusación que motivó su apartamiento, se deben remitir testimonios al Fiscal competente para que se investigue el hecho.

Art. 14 - Recusación sin causa. La parte acusadora y la defensa pueden cada una, en oportunidad de la convocatoria prevista en el artículo 10, recusar sin causa hasta a cuatro (4) de los ciudadanos sorteados como Jurados. Las recusaciones se harán alternadamente comenzando por la acusación. En caso de existir varias partes acusadores o acusados, deben actuar de mutuo acuerdo para indicar los candidatos que recusan sin alegación de causa. De no mediar acuerdo, se decide por sorteo el orden en que las partes acusadores o acusados, pueden formular la recusación, hasta que se agote el cupo de recusables. A fin de analizar la recusación sin causa de los Jurados, las partes pueden interrogar a los candidatos a Jurados sobre sus circunstancias personales, el conocimiento que tengan del hecho, de los imputados y de las víctimas. Los integrantes de la lista prestarán juramento de decir verdad y tendrán las mismas obligaciones que los testigos. Estos trámites se realizan ante el Juez. Cuando un Jurado fuere recusado sin causa deberá ser excluido y no podrá actuar en el Juicio.

Art. 15 – Sorteo Resueltas las excusaciones y/o recusaciones y depurada la lista, se procederá al

sorteo de los doce (12) Jurados titulares y de los cuatro (4) suplentes, pudiendo en su caso los demás ser incorporados también como suplentes. Si el Jurado sorteado fuera apartado se debe designar sucesivamente a los restantes de la lista, según el orden del sorteo.

Finalmente, se advertirá a los seleccionados de la importancia y deberes de sus cargos, que desde ese momento no deberán emitir criterios sobre la causa ni tomar contacto con las partes y se les comunicará en ese acto que quedan afectados al Juicio.

Art. 16 - Aspectos prácticos. Una vez finalizada la audiencia de selección de los Jurados, se debe notificar a cada Jurado sobre el régimen de remuneraciones previsto en la normativa y se debe disponer las medidas necesarias para comunicar a sus respectivos empleadores sobre su condición de tales y las previsiones legales al respecto. En caso de resultar integrantes del Jurado, personas con discapacidad, el Juez debe arbitrar todas las medidas necesarias para facilitar su participación en igualdad de condiciones.

Art. 17 - Deber de informar y de reserva. Los Jurados deben comunicar al Juez los cambios de domicilio y cualquier circunstancia sobreviniente que los inhabilite para integrar el Jurado o que constituya una causal de excusación o de incompatibilidad de acuerdo con las disposiciones de esta ley. El ciudadano que hubiera participado de la audiencia de selección de Jurados contemplada en el Artículo 10 y que resulte excluido de la conformación definitiva del jurado, debe guardar reserva y no puede dar a conocer la identidad de los otros convocados.

Art. 18 - Retribución y gastos. Las personas que se desempeñen como Jurado deberán ser retribuidos por el Estado Provincial de la siguiente manera: 1) Cuando se trate de empleados públicos o privados, mediante declaratoria en comisión con goce de haberes, de carácter obligatorio para el empleador. En este último supuesto se establecerá compensación económica al empleador. Los empleadores deben conservar a sus dependientes en sus cargos mientras estén en actividad como integrantes del Jurado y mantener sus privilegios laborales como si hubieran prestado servicios durante ese lapso. 2) En caso de trabajadores independientes, desempleados o que no trabajan podrán ser retribuidos a su pedido.

En el caso de corresponder, los gastos de transporte y manutención diaria deben ser resarcidos inmediatamente de acuerdo con los valores y procedimientos que se fijen. Cuando corresponda el Juez debe arbitrar las medidas necesarias para disponer el alojamiento de los miembros del Jurado a cargo del erario público.

Art. 19 - Previsión presupuestaria y administración de los recursos. El Poder Ejecutivo Provincial debe establecer por vía reglamentaria el alcance de lo que debe ser abonado en concepto de retribución y viáticos. El proyecto de ley de Presupuesto Provincial que anualmente remita el Poder Ejecutivo a la Legislatura Provincial, debe prever dentro de la Jurisdicción correspondiente al Poder Judicial, los recursos para hacer frente a los gastos derivados de la vigencia de esta ley.

### CAPÍTULO III

#### Organización del debate

Art. 20 - Inicio. Constituido el Juez el día y hora indicado, los Jurados titulares y los suplentes convocados se incorporarán en la oportunidad prevista para el juicio, prestando juramento solemne ante el Juez. Los Jurados se pondrán de pie y el Juez pronunciará la siguiente fórmula: "¿Prometéis en vuestra calidad de Jurados, en nombre del Pueblo, a examinar y juzgar con imparcialidad y máxima atención la causa, dando en su caso el veredicto según vuestro leal saber y entender, de acuerdo a prueba producida y observando la Constitución de la Nación y de la Provincia del Mendoza y las leyes vigentes?", a lo cual se responderá con un "Sí, prometo. Realizada la promesa el Juez declarará abierto el debate, advirtiendo al imputado sobre la importancia y el significado de lo que va a suceder. Los Jurados suplentes deberán estar presente en todo el desarrollo del debate hasta el momento en que el Jurado titular se retire para las deliberaciones.

Art. 21 - Incomunicación. Si las circunstancias del caso lo requirieran, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede fundadamente disponer que los integrantes titulares del Jurado y los suplentes no mantengan contacto con terceros, debiendo disponer el alojamiento en lugares adecuados y los viáticos correspondientes.

Art. 22 - Inmunidades. A partir del juramento, ningún Jurado titular o suplente puede ser molestado en el desempeño de su función, ni privado de su libertad, salvo el caso de flagrante delito o cuando exista orden emanada de Magistrado competente. Ante estos últimos supuestos, se debe proceder conforme lo previsto para el caso de recusación con causa.

Art. 23 - Facultades del Juez. El debate deberá ser dirigido por el Juez, quien debe ejercer todas las facultades de dirección, policía y disciplina. El Juez no pueden ordenar la producción o incorporación de prueba que no fuera ofrecida o solicitada por las partes, ni interrogar al acusado, a los testigos, peritos e intérpretes.

Art. 24 - Reglas para el debate. Se aplicaran en el debate público con Jurados las reglas establecidas en la presente ley y subsidiariamente, en cuanto

sean compatibles, las normas del Código Procesal Penal. Los intervinientes se dispondrán del siguiente modo en la sala de audiencia: El Juez se ubicará en el estrado del centro; quienes depongan se sentarán al costado del Juez y de cara al público; el Jurado se ubicará en el mismo costado de los que depongan de modo que puedan ver y escuchar claramente a quienes deberán deponer; las partes se ubicarán de espaldas al público y de frente al Juez. Toda vez que las partes deseen acercarse al estrado durante el interrogatorio deberá pedir autorización al Juez. Las audiencias de debate se realizarán con estricta continuidad, en jornada completa y en días consecutivos, inclusive en los que fueran inhábiles. Asimismo se deberán evitar cualquier tipo de demora o dilación.

Art. 25 - Alegatos de apertura. Una vez abierto el debate, las partes, comenzando por el representante del Ministerio Público Fiscal y los otros acusadores, deben presentar el caso brevemente al jurado, explicando lo que pretenden probar. Seguidamente se le requerirá al defensor que explique su defensa.

Art. 26 - Examen de testigos y peritos. Objeciones. Los testigos, peritos e intérpretes prestarán promesa de decir verdad ante el Juez, bajo sanción de nulidad. Serán interrogados primeramente en examen directo por la parte que los propuso, quien no podrá efectuar preguntas sugestivas ni indicativas, salvo en la acreditación inicial del testigo.

Seguidamente quedarán sujetos al contra examen de las otras partes intervinientes, quienes podrán efectuar preguntas sugestivas.

En ningún caso se admitirán preguntas engañosas, repetitivas, ambiguas o destinadas a coaccionar ilegítimamente al testigo o perito.

No se podrá autorizar un nuevo interrogatorio del contra examen, salvo cuando fuere indispensable para considerar información novedosa que no hubiera sido consultada en el examen directo.

Las partes podrán objetar las preguntas inadmisibles indicando el motivo. El Juez hará lugar de inmediato al planteo si fuere manifiesto el exceso o decidir en el acto luego de permitir la réplica de la contraparte. El Juez procurará que no se utilicen las objeciones para alterar la continuidad de los interrogatorios.

Art. 27 - Excepciones a la oralidad. Sólo pueden ser incorporados al debate por su lectura o exhibición audiovisual aquellos actos que hubiesen sido controlados por las partes que por su naturaleza y características fueran definitivos y de imposible reproducción. La lectura o la exhibición de los elementos esenciales de esta prueba en la audiencia no pueden omitirse ni siquiera con el acuerdo de las partes. Toda otra prueba que se pretenda introducir al juicio por su lectura o exhibición no tiene valor alguno, sin perjuicio de la presentación de documentos al testigo, perito o al

imputado para facilitar su memoria o dar explicaciones sobre lo que allí consta, previa autorización del Juez. En todo caso se deben valorar los dichos vertidos en la audiencia.

Art. 28 - Prohibición. Los integrantes del Jurado no pueden conocer las constancias recogidas fuera de la audiencia, excepto las mencionadas en el Artículo 27 que el Juez autorice incorporar al debate, ni interrogar a los imputados, los testigos, peritos o intérpretes.

Art. 29 - Actuaciones fuera de la sala de audiencias. Si fuera necesaria la realización de actos fuera de la sala de audiencias, se deben arbitrar los medios para la concurrencia de los Jurados. Si por la naturaleza del acto esto no es posible, se debe proceder a la filmación de la totalidad de lo ocurrido con el fin de su posterior exhibición a los jurados en la sala de audiencias al continuarse con el debate oral y público.

Art. 30 - Nulidad del debate. La violación a cualquiera de las reglas previstas en los Artículos 25, 27 y 28, provocará la nulidad del debate.

Art. 31 - Conclusiones. Terminada la recepción de las pruebas, las partes deben presentar oralmente sus conclusiones frente al Jurado Popular, proponiendo su veredicto. El representante del Ministerio Público Fiscal, los otros acusadores y el defensor del imputado, pueden replicar al sólo efecto de refutar argumentos adversos a su postura que antes no hubieran sido discutidos. La última palabra siempre le corresponde a el defensor del imputado.

#### CAPÍTULO IV

##### Veredicto y determinación de la pena

Art. 32 - Instrucciones para la deliberación y el veredicto. El Juez, una vez clausurado el debate, debe explicar al Jurado las normas que rigen la deliberación y debe informar sobre su deber de pronunciar un veredicto en sesión secreta y continua y sobre las disposiciones legales aplicables al caso, expresando su significado y alcance en forma clara. Previamente, debe invitar a los Jurados a retirarse de la sala y debe celebrar una audiencia con los letrados de las partes a fin de que presenten sus propuestas para la elaboración de las instrucciones. Tras ello, debe decidir en forma definitiva cuáles serán las instrucciones a impartir a los Jurados. Sin perjuicio de la video grabación, las partes deberán especificar sus disidencias u oposiciones para el caso de interposición de recursos contra el fallo. Los letrados pueden anticipar sus propuestas de instrucción presentándolas por escrito, entregando copia al Juez y los letrados de las demás partes.

Art. 33 - Lectura de las instrucciones. Deliberación y Veredicto. Una vez finalizada la audiencia prevista en el Artículo 32, el Juez debe hacer ingresar al

Jurado a la sala de debate y le debe impartir las instrucciones, acompañándole asimismo una copia de ellas por escrito. Inmediatamente después, el jurado pasa a deliberar en sesión secreta y continua, en la que deberán estar sus doce miembros, estando vedado el ingreso a cualquier otra persona, bajo pena de nulidad.

Si durante la deliberación los integrantes del Jurado tuviesen dudas sobre el alcance de las instrucciones, en cualquiera de sus aspectos, lo deben hacer saber al Juez por escrito y se repetirá el procedimiento previsto en el Artículo 32 para su posterior aclaración.

Los Jurados deberán elegir un presidente por simple mayoría de votos, bajo cuya dirección analizarán los hechos y realizarán la votación, la que deberá ser secreta.

El veredicto deberá versar, respecto de cada hecho y de cada acusado, sobre las siguientes cuestiones: a) ¿Está probado o no el hecho en que se sustenta la acusación? b) ¿Es culpable o no es culpable el acusado?.

El Jurado podrá declarar al acusado culpable de la comisión de cualquier delito inferior comprendido en el hecho penal que se le imputa bajo las instrucciones impartidas por el Juez.

El Jurado admitirá una sola de las propuestas de veredicto por el voto unánime de sus doce (12) integrantes. La sesión terminará cuando se consiga un veredicto pero en casos excepcionales, a solicitud del presidente del Colegio de Jurados el Juez puede autorizar el aplazamiento de la deliberación por un lapso breve destinado al descanso.

Art. 34 - El Juez y las partes, procurarán acordar todas las medidas necesarias que permitan asistir al Jurado para superar el estancamiento, tales como la reapertura de ciertos puntos de prueba, nuevos argumentos o alegatos de las partes o una nueva instrucción del Juez. A ese fin, el Juez podrá preguntarle al Jurado si desean ponerle en su conocimiento, mediante breve nota escrita el o los puntos que les impiden acordar, sin revelar ningún aspecto o detalle de las deliberaciones ni del número de votos a favor de una u otra postura.

Si el Jurado no lograre un veredicto unánime en un plazo razonable, conforme las particularidades del caso, el juicio se declarará estancado y el Juez preguntará al acusador si continuará con el ejercicio de la acusación. En caso negativo el Juez absolverá inmediatamente al acusado. En caso afirmativo el Juez procederá a la disolución del Jurado y se dispondrá la realización de un nuevo juicio con otro Jurado.

Si el nuevo Jurado también se declarase estancado, el Juez absolverá al acusado.

Art. 35º - Obligación de denunciar presiones para el voto. Los miembros del Jurado tienen la obligación de denunciar ante el Juez por escrito, sobre cualquier tipo de presiones, influencias o

inducciones externas que hubiesen recibido para emitir su voto en un sentido determinado.

Art. 36 - Reserva de opinión. Los miembros del Jurado están obligados a mantener en absoluta reserva su opinión y la forma en que han votado. Las boletas utilizadas para la votación deben ser destruidas de inmediato una vez obtenido el veredicto, cuidándose de que no tomen conocimiento de ellas personas ajenas al Jurado.

Art.37 - Pronunciamiento del veredicto. Cuando se haya logrado el veredicto, una vez presente la totalidad del Jurado y todas las partes en la sala de audiencia el Juez preguntara en voz alta el Presidente del Jurado si han llegado a un veredicto. En caso afirmativo le ordenará que lo lea en voz alta. De acuerdo al veredicto, se debe declarar en nombre del pueblo, culpable o no culpable al o los imputados. Con el pronunciamiento del veredicto finaliza la intervención de los jurados.

Art. 38 - Determinación de la pena. Si el veredicto es de culpabilidad, inmediatamente después el Juez impondrá la pena.

Si el veredicto es de no culpable será obligatorio para el Juez y hará cosa juzgada material, concluyendo definitiva e irrevocablemente el procedimiento y la persecución penal en contra del acusado.

Contra el veredicto de no culpabilidad y la sentencia absolutoria correspondiente no se admite recurso alguno salvo que el acusador demuestre fehacientemente que el veredicto de no culpabilidad fue producto de soborno.

Tampoco se admitirá recurso alguno contra la sentencia absolutoria dictada por el Juez ante un Jurado estancado, salvo que fuera producto de soborno.

Art. 39 - Constancias y acta del debate. El Juez debe disponer de oficio que se tome versión grabada o filmada del debate. Sin perjuicio de la grabación o filmación, se debe levantar acta del debate la que debe contener:

- a) El lugar y fecha de la audiencia;
- b) El nombre y apellido del Juez a cargo del proceso, del representante del Ministerio Público Fiscal, defensores y mandatarios;
- c) Los datos de identificación, domicilio o lugar de detención de los imputados;
- d) El nombre y apellido de los Jurados;
- e) Datos personales de los testigos, peritos e intérpretes y mención del juramento;
- f) Las demás circunstancias que indiquen el Juez o las partes con su anuencia;
- g) Las propuestas escritas de instrucciones sugeridas por las partes y la resolución del Juez en cada caso;
- h) Las conclusiones de los alegatos de las partes;
- i) El resultado del veredicto.

Art. 40 - Sentencia. La sentencia debe ajustarse a las reglas del Código Procesal Penal de la provincia de Mendoza, pero debe contener en lugar de los fundamentos de la decisión sobre los hechos probados y la culpabilidad del imputado, la transcripción de las instrucciones dadas al Jurado sobre las disposiciones aplicables al caso y del veredicto del Jurado. Rigen supletoriamente y en la medida en que sean compatibles las causales de nulidad previstas para la sentencia en los procedimientos sin Jurados.

Art. 41 - Pedido de absolución. Cuando por razones fundadas en el curso del debate, aún antes de la etapa de alegatos, el representante del Ministerio Público Fiscal decide solicitar la absolución, debe cesar de inmediato la función de los jurados y el Juez debe dictar sentencia absolutoria. Si el pedido de absolución no es por todos los hechos investigados o a favor de todos los imputados, se debe plantear al momento de los alegatos y vincula al Juez en la medida requerida.

Art. 42 - Recursos contra el fallo. Son aplicables las reglas generales del recurso de casación contra las sentencias condenatorias o las que impongan medidas de seguridad que prevé el Código Procesal Penal. Sin embargo constituirán motivos específicos para su interposición: a) la inobservancia o errónea aplicación de las reglas referidas a la constitución o recusación del Jurado y a la capacidad de sus miembros; b) la arbitrariedad de la decisión que rechaza o admite medidas de prueba, de modo que se hubiera cercenado el derecho de defensa en juicio y condicionado la decisión del jurado; c) cuando se hubieren cuestionado las instrucciones brindadas al jurado y se entendieran que estas pudieron condicionar su decisión; d) cuando la sentencia condenatoria o la que impone medidas de seguridad se derive de un veredicto de culpabilidad del Jurado que sea arbitrario o se aparte manifiestamente de la prueba producida en el debate.

#### CAPÍTULO V

##### Disposiciones complementarias

Art. 43 - Desobediencia. Las personas designadas para integrar un Jurado, que se nieguen a comparecer al debate se les extraerá compulsas a fin de que se investigue la comisión del delito previsto en el Artículo 239 del Código Penal.

Art. 44 - Mal desempeño. Las personas designadas para integrar un Jurado que de cualquier modo falten a los deberes y obligaciones previstos en la presente ley, se les extraerá compulsas a fin de que se investigue la comisión del delito previsto en el Artículo 248 del Código Penal.

Art. 45 - Violación de secretos. Las personas designadas para integrar un Jurado que de cualquier

modo violen los deberes de reserva establecidos en esta ley, se les extraerá compulsas a fin de que se investigue la comisión del delito previsto en el Artículo 157 del Código Penal.

Art. 46 - Todas las audiencias previstas en la presente ley y el debate deberán ser registradas informáticamente mediante video grabación.

#### CAPÍTULO VI

##### Disposiciones Finales

Art. 47 - Difusión y capacitación. El Poder Judicial, debe organizar en toda la Provincia cursos de capacitación para los ciudadanos, a fin de promover el conocimiento y adecuado cumplimiento de la función judicial. La asistencia a dichos cursos no constituye un requisito para ejercer la función de Jurado, pero acredita idoneidad suficiente para cumplirla.

Art. 48 - Aplicación supletoria. Son de aplicación supletoria a las disposiciones de la presente ley el Código Procesal Penal de la Provincia.

Art. 49 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo debe reglamentar dentro del plazo de seis meses, computado a partir de la entrada en vigencia de esta ley, la implementación del Juicio por Jurados Populares.

Art. 50 - Vigencia. La implementación del Juicio por Jurados Populares, entrará en vigencia para todos los hechos previstos en el Artículo 2º ocurridos en el territorio de la Provincia a partir del 1º de enero del año 2019.

Art. 51 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Mario Vadillo

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74329)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde principios del 2016, los desmedidos incrementos de los precios de la economía en general, entre los que se cuenta el de los alimentos, el transporte, las tarifas, entre otras cuestiones, produjeron una caída de los ingresos de las familias argentinas, afectando directamente su poder adquisitivo y su capacidad de consumo, en el mejor de los casos. En los otros, esta combinación de

factores puso a miles de familias en condiciones de zozobra y con serios límites a la hora de cubrir sus necesidades básicas.

En este punto, es necesario considerar que los salarios de los trabajadores formales y los ingresos de los jubilados y beneficiarios de asignaciones familiares, vieron afectados de manera directa su poder adquisitivo. Se sigue incrementando día a día, una inflación insostenible. Sobre todo, la inflación en alimentos y servicios, es decir la inflación de los pobres y la clase media.

En este marco de una situación económica que impacta negativamente sobre los ingresos de la población y su poder adquisitivo, el aumento de las tarifas de servicios públicos es un tema central.

Un aumento de tarifas que debiera respetar los principios de razonabilidad y el derecho de protección a usuarios establecidos en la CN, así como el fallo de la CSJN (fallo dictado en los autos "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y de la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo") y las leyes que regulan los servicios en cuestión donde se alude a "tarifas justas y razonables".

Que como no es el caso, ha motivado un gran número de propuestas y proyectos por parte de los representantes de la oposición en ambas Cámara de la Honorable Legislatura y un pedido de tratamiento de las mismas en sesión especial, iniciativa que fue rechazada por la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Ante esta situación que impone una urgencia en su tratamiento y búsqueda de alternativas que mitiguen el impacto en el poder adquisitivo de la población, ya que ponen en riesgo no sólo la posibilidad de hacer frente al pago de las boletas de los servicios públicos, sino también ponen en riesgo las condiciones de salud y bienestar de los mendocinos, que ante la incertidumbre de cuanto van a tener que pagar, restringen el consumo de bienes del estado indispensables para una calidad de vida aceptable.

Creemos que se hace indispensable y urgente, contar con información precisa y certera sobre los cuadros tarifarios de los servicios públicos y los aumentos previstos a fin de evaluar alternativas que no desmejoren la situación, ya complicada, de gran parte de los mendocinos.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los Sres. Diputados, me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de mayo de 2018.

Mario Díaz, Javier Cofano, Patricia Galván, Gustavo Majstrk, Javier Molina, Liana Paponet, Cristina Pérez, Daniel Rueda, Lidia Ruiz, Carina Segovia, Carlos Sosa, Silvia Stoco, Lucas Ilardo, Carlos Bianchinelli, Guillermo Pereyra, Macarena Escudero, Mario de Vadillo.

Artículo 1° - Citar al señor Ministro de Economía Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, contador Martín Kerchner Tomba, al recinto de esta Honorable Cámara para la sesión del día miércoles 6 de junio de 2018, a los efectos que informe y explique los cuadros tarifarios y motivos de los incrementos de las tarifas de servicios públicos.

Art. 2° - De Forma.

Mendoza, 30 de mayo de 2018.

Mario Díaz, Javier Cofano, Patricia Galván, Gustavo Majstrk, Javier Molina, Liana Paponet, Cristina Pérez, Daniel Rueda, Lidia Ruiz, Carina Segovia, Carlos Sosa, Silvia Stoco, Lucas Ilardo, Carlos Bianchinelli, Guillermo Pereyra, Macarena Escudero, Mario de Vadillo

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT.74330)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Poder Ejecutivo Nacional, en ocasión de elaborar el proyecto de reforma tributaria para el año 2018, previó en el marco de los impuestos internos, un "nuevo esquema de imposición para productos no saludables", modificando las alícuotas de impuestos internos a productos perjudiciales a la salud de la población, aplicable gradualmente en tres años para bebidas alcohólicas, que hasta el momento no se encontraban alcanzadas.

El hecho de que se hubiera incluido al "vino" en esta categoría generó, y con fundadas razones, una gran resistencia desde el sector vitivinícola, logrando finalmente que se excluyera la mencionada bebida de la imposición prevista en el Proyecto.

Sin embargo, el jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, Marcos Peña, en las respuestas que por escrito brindó a la Cámara baja, en el marco de su último informe de gestión y finanzas del Estado Nacional, señaló que el impuesto interno a la cerveza, que hoy es del 14%, podría bajar al 10%.

Esta situación vuelve a poner en vilo a los productores de vino, ya que otorgaría beneficios a una bebida que compete con los mismos, sin que existan fundamentos culturales o socio-económicos que así lo justifiquen.

Cabe recordar que el vino merece un tratamiento diferenciado de las demás bebidas alcohólicas, ya que mediante Decreto N° 1800/2010 y Ley Nacional 26870, aprobada por unanimidad en el Congreso, se declaró al vino argentino Bebida

Nacional. Así la ley mencionada determinó la difusión de sus características culturales que implican la producción, elaboración y consumo del vino argentino y sus tradiciones (art. 3º inc. a); la promoción del desarrollo de las economías a partir de acciones relacionadas con actividades del servicio vinculadas al sector vitivinícola (art. 3º inc. d) y, como destacado, el asegurar la presencia del vino argentino en eventos oficiales del cuerpo diplomático y consular (art. Inc. e), entre otros.

Como se estableció en los considerandos del Decreto citado, el vino "... como producto alimenticio de consumo masivo, por sus cualidades nutricionales comprobadas, integra la canasta básica familiar de diferentes grupos sociales, culturales y económicos del país. Que además, sólidas investigaciones realizadas en la REPUBLICA ARGENTINA y de referencia internacional — reconocidas por la comunidad científica mundial— demuestran que la capacidad antioxidante propia de los vinos se ve potenciada en los vinos argentinos, lo que los ubica en las listas de los considerados alimentos saludables del mundo."

Luego de estas normas que propugnan una clara intención de proteger y promover la industria vitivinícola y la categorización del vino como una bebida benéfica, sana, de profunda raigambre cultural en nuestro País, debe otorgarse especial mención a la Resolución 253-E/2017, del Ministerio de Agroindustria de la Nación, que viene justamente a aprobar el "Plan de Acción para la Promoción y Difusión del Vino Argentino Bebida Nacional", de fecha 15 de septiembre de 2017, con lo que se consolida una orientación de incentivo a esta actividad.

Por otro lado y de suma importancia, resulta la consideración del sector vitivinícola como economía regional, que se ve gravemente afectado con la medida impositiva que se pretende.

La Vitivinicultura Argentina se caracteriza por ser un modelo de convivencia entre productores de diversas escalas, donde la búsqueda de la viabilidad económica de todos estos actores es un factor de fortaleza y diferenciación ante otras vitiviniculturas altamente concentradas.

En este sentido, en el país existen doscientas treinta mil (230.000) hectáreas de viñedos, dieciséis mil productores (16.000) y ciento cinco mil (105.000) puestos de trabajo directos y cuatrocientos mil (400.000) empleos si se suman los indirectos.

Así, en esta economía regional, encontramos algunas grandes Bodegas, pero especialmente miles de pequeños productores y elaboradores que hacen de la vitivinicultura su única fuente de ingreso.

Igualmente, se debe destacar que la elaboración de vino involucra mucha mano de obra artesanal en la cadena productiva, y requiere de un largo proceso para llegar con el producto terminado al mercado.

Por el contrario, la industria de la cerveza se caracteriza por una alta concentración de capitales. Tan es así que en el País el negocio está liderado por InBev que tiene 75% del mercado con Quilmes, Brahma, Stella Artois, Norte y Andes. La sigue el grupo chileno CCU (Heineken, Schneider, Imperial, Budweiser —es de InBev pero la comercializa CCU—), que controla 22%. Y tercera se ubica SABMiller, dueña de Isenbeck, Warsteiner, Miller Lite, Miller Genuine Draft y Grolsch, con el 3%, aproximadamente del mercado.

Como se aprecia, no sólo la industria se encuentra concentrada, sino también explotada por capitales extranjeros.

Si bien en la actualidad se observa un notable crecimiento de emprendimientos de cerveza artesanal, estos pequeños elaboradores no son justamente los beneficiados con la reducción impositiva que se pretende, ya que tiene un tratamiento especial, y aparentemente el porcentaje se mantendría para ellos en el 8%.

Por lo tanto, establecer una pauta impositiva que promueva esta industria centralizada en escasos productores de capitales internacionales, no sólo es injusta y carente de fundamentos, sino que, principalmente, actúa en grave detrimento de las economías regionales, con base en la vitivinicultura, ya que, para algunos significaría una notable pérdida de competitividad, pero para los más vulnerables, puede implicar directamente su desaparición.

Por estos fundamentos y los que ampliaré en su oportunidad, es que solicito al H. Cuerpo, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 30 de mayo de 2018.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que se abstenga de incorporar en los próximos proyectos de reforma tributaria reducciones al actual porcentaje del impuesto interno a la cerveza (14%), que la beneficien en forma diferenciada, para evitar la incidencia de esta medida en detrimento de la vitivinicultura.

Art. 2º - Solicitar a los Legisladores Nacionales que, en caso de que Poder Ejecutivo Nacional prevea en los próximos proyectos de reforma tributaria reducciones al actual porcentaje del impuesto interno a la cerveza (14%), que la beneficien en forma diferenciada, eviten tal reducción a fin de proteger a la actividad vitivinícola.

Art. 3º - Comuníquese la presente Resolución, con los fundamentos que le dan origen, al Poder Ejecutivo Nacional y a los Legisladores Nacionales.

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 30 de mayo de 2018.

Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74335)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El nuevo Museo de Ciencias Naturales ubicado al sur del Departamento de General Alvear, a 19 km, puntualmente en el Distrito de Carmensa, es el primero de su tipo en la región. El Museo, tiene como fin promover la cultura, el turismo y la educación de forma interdisciplinaria mediante la exposición detallada y didáctica de la flora y fauna del territorio. En él se encontrarán insectos de todo tipo, yuyos del monte y de nuestros cerros. Mamíferos, reptiles, aves y todo aquello que Rafael Reinoso pudo observar a lo largo de los años e inmortalizar a través de la técnica de la Taxidermia.

Es una obra que formará parte del circuito turístico alvearense, para ser disfrutado por sus habitantes carmensinos, como así también recibir la visita de turistas conectando todos los distritos del departamento, a partir de la primer semana de junio que abrirá sus puertas. Convirtiéndose en un lugar de encuentro para estudiantes y visitantes, en comunión entre la ciencia, las costumbres y la sociedad, en consonancia a un ambicioso plan de desarrollo, modernización y descentralización llevado adelante este último tiempo por el Intendente Walther Marcolinii, revalorizando la cultura regional.

Por estos motivos, es que solicito a los/ as diputados/ as que acompañen el siguiente proyecto.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Mariel Arriaga

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la exposición de flora y fauna expuesta en el Museo de Ciencias Naturales "Rafael Reinoso" del distrito de San Pedro del Atuel, ha inaugurarse la primera semana de junio del corriente año en el Departamento de General Alvear.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Mariela Arriaga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74336)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Grupo Literario "Nuevo Amanecer" y vecinos del distrito de Colonia Alvear Oeste, dieron su autoría al Libro: "Alvear Oeste... un pueblo con historia". El mismo recopila relatos históricos del pueblo, narrados por los 22 vecinos que participaron del mismo. La intención es mantener viva la historia rica del mencionado distrito, a través de la redacción de anécdotas y sucesos acontecidos por ellos mismos y/o de sus antecesores; resaltando las costumbres y la idiosincrasia del pueblo, reflejando la identidad territorial.

El trabajo final, constituye un gran aporte a la cultura del lugar y una importantísima contribución al Departamento de General Alvear, ya que sus páginas serán objeto de consulta y estudio para las presentes y futuras generaciones.

El libro será presentado el día 16 de Junio, en conmemoración al Día del Escritor y Día del Libro.

Es por estos motivos que solicito a los/as Diputados/as que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Mariela Arriaga

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el libro denominado "Alvear Oeste...un pueblo con historia" con iniciativa del Grupo Literario Nuevo Amanecer y la participación de 22 vecinos del distrito de Colonia Alvear Oeste (Gral. Alvear).

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Mariela Arriaga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y  
EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74337)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Rafael Reinoso: nació el 26 de abril de 1944. Su instrucción siempre fue su propia observación, tal como un autodidacta. Su entusiasmo, hicieron que se quedara horas explorando costumbres de los

animales grandes y pequeños, observaba los ciclos de las estaciones y la conducta de los mismos, los pelajes, el modo en que cada una de las especies iba manifestando su manera de vivir y reproducirse.

La taxidermia es una práctica poco común, una profesión rara, peligrosa, que requiere muchas virtudes. En primer lugar, como él dice, la paciencia y el entusiasmo por realizar una obra.

A fines de los 70 se viene a vivir a General Alvear, y toma conocimiento de las nuevas sustancias que se estaba utilizando para la conservación de los animales. En esa época comienza a usar resina, y otros métodos que fue aprendiendo.

Hoy con 74 años su trabajo no se ha detenido y su colección de más de 800 piezas la adquirió el Municipio de General Alvear, luego de que él tuviera la voluntad de solicitarle al intendente Walther Marcolini que su obra fuera expuesta en un sitio especial para que los niños y los visitantes pudieran tomar contacto con toda la flora y la fauna de nuestro territorio y lograr un conocimiento más completo de la naturaleza que nos rodea aquí en el Sur de Mendoza.

El Museo de Ciencias Naturales llevará su nombre, en un acto de reconocimiento por realizar durante 40 años un trabajo especial, distinto, excepcional como la taxidermia y poner en valor el trabajo de un hombre que no había sido reconocido en General Alvear en toda su magnitud.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares, para distinguir al ciudadano Rafael Reinoso.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Mariel Arriaga

Artículo 1º - Distinguir en esta H. Cámara de Diputados al ciudadano Rafael Reinoso por su trayectoria y su obra de taxidermia que se expondrá en el Museo de Ciencias Naturales ubicado en San Pedro del Atuel - General Alvear.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Mariel Arriaga

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74340)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fiesta Patronal de distrito de San Pedro Del Atuel, es la celebración de la festividad de San

Pedro y San Pablo que se conmemora el 29 de junio de cada año o los primeros días de julio.

Se trata de una fiesta cívica- religiosa que se empezó a realizar en el año 1946 en homenaje al patrono del pueblo y de Pedro Christophersen, quien le puso también el nombre al distrito en homenaje a su patrono.

En el año 1981 por decreto del intendente Simón; se declaró de interés departamental.

En el marco de estos festejos patronales, se realiza la tradicional "Fogata de San Pedro y San Pablo" en el mencionado distrito; que recibe unas 14.000 personas para vivenciar cada una de las actividades programadas.

Este ritual de purificación; era de origen pagano, donde la Iglesia Católica lo tomaba para sumar más fieles y dándole un significado religioso.

Esto significa: que con el fuego se purifica lo malo del año viejo, para que en el próximo nuevo, se renueve colmado de esperanzas y fe.

Siendo una fiesta popular característica del lugar y que se encuentra en la agenda cultural del departamento; de gran importancia para toda la comunidad.

Por estos motivos, es que solicito a los/as diputados/as que acompañen el siguiente proyecto.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la "tradicional Fogata de San Pedro y San Pablo" del distrito de San Pedro del Atuel; a desarrollarse desde el 29 de Junio hasta el 1 de Julio del corriente año, en el departamento de General Alvear.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 31 de mayo de 2018.

Maricel Arriaga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 73342)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que informe determinadas cuestiones sobre temas relativos a su función y personal a su cargo, del Área Departamental de Salud del Departamento de Rivadavia.

Con el objeto de garantizar transparencia en el empleo público, que es declarado por parte del gobierno en varias oportunidades, y como contralor de las medidas que lleva adelante el Poder Ejecutivo respecto de la gestión de recursos humanos es que surge este proyecto.

Ante la quietud de vecinos por la atención en centros de salud alejados de la Ciudad de Rivadavia, y advirtiendo posibles irregularidades ante la falta de personal y los ítems asignados a determinados empleados del Ministerio en sus liquidaciones, es que elevamos el siguiente informe para disipar dudas.

Sin más, solicito se disponga la aprobación del presente proyecto de resolución, por los fundamentos antes señalados y los que en el momento del tratamiento se expondrán si así lo requiere esta H. Cámara.

Mendoza, 1 de junio de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que en el plazo legalmente establecido informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su incumbencia:

a- Nómina de empleados del Área de Salud de Rivadavia, dependientes del Ministerio de Salud.

b- Nómina de empleados adscriptos al Área de Salud de Rivadavia, dependientes de otras reparticiones.

c- Lista completa (entre punto a y b) de personal del Área Departamental de Salud Rivadavia, discriminando donde cumplen funciones o prestan sus servicios y desde cuándo.

d- Detalle quienes son los empleados que cobran en sus liquidaciones mensuales el "ítem zona" y desde cuándo.

e- Detalle quienes son los empleados que cobran en sus liquidaciones mensuales el "ítem extensión horaria y desde cuándo".

f- Informe quien es el responsable de supervisar la asistencia, horario de trabajo, cumplimiento de los ítems antes mencionados y cómo lo acredita.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2018.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 74345)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo se creó el 10 de junio de 1948 durante la gestión del Rector Irineo Cruz y del maestro Julio Perceval, director del Conservatorio de Música y Arte Escénico, hoy Facultad de Artes y Diseño de la universidad.

Los diversos aspectos del quehacer musical argentino hallaron en el organismo sinfónico el eco de vocaciones brillantes. Intérpretes y compositores argentinos, en los que cabe mencionar el valioso aporte que brindan profesores y egresados de la Escuela de Música de la Facultad de Artes de la UNCuyo, contribuyen a la programación artística de esta entidad.

En 1994, se renovó la imagen del organismo, adquiriendo una importante reinserción en la comunidad mendocina con trascendencia nacional e internacional, a través de sus diversas actividades. Comenzó el proceso para captar un nuevo público, combinando la labor didáctica y artística, y transformando esta propuesta cultural en un espectáculo de concurrencia masiva.

En 2009, la Sinfónica fue seleccionada para recibir el Premio Kónex dedicado a distinguir a las personalidades más importantes de la Música Clásica Argentina de la última década.

Este año, la Orquesta Sinfónica de la U.N.Cuyo celebra sus 70 años con una velada que se realizará el viernes 8 de junio a las 21.30 en la Nave Universitaria. El Ciclo "La música que revolucionó al mundo" comenzará con este primer programa musical y se presentará como obra central la "Suite del Ballet Petrouchka de Igor Stravinsky" (1916-2001).

Para la ocasión se ha previsto la inauguración de una exposición histórica con fotos, afiches, programas y documentos relacionados con la labor del organismo. Asimismo, se proyectará un vídeo institucional, se descubrirá una placa conmemorativa y se realizará un homenaje a ex integrantes.

Por lo anteriormente expuesto y considerando de gran relevancia destacar la trayectoria de este organismo cultural, solicitamos declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 70 años de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo que se realizará el viernes 8 de junio de 2018, en la Nave Universitaria, Ciudad.

Mendoza, 1 de junio de 2018

Analía Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la conmemoración de los 70 años de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo que se realizará el viernes 8 de junio de 2018, en la Nave Universitaria, Ciudad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de junio de 2018

Analia Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 74347)

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar informes al Poder Ejecutivo provincial, Ministro de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, contador. Pedro Martín Kerchner, a fin de tomar conocimiento acabado del estado de avance sobre las obras que se llevan a cabo en la futura Planta de residuos cloacales de San Rafael.

Esa obra de gran envergadura es de vital importancia para el Departamento, ha demandado una gran inversión por parte del Estado Provincial y ha sido objeto de anuncios y visitas de funcionarios provinciales y nacionales en reiteradas oportunidades.

Por la importancia de dicha Planta y la necesidad como representantes de los habitantes del cuarto distrito electoral, precisamos conocer los avances y pormenores de esta gran obra.

Por estos motivos y los fundamentos que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

En la Ciudad de Mendoza, a los 1 días del mes de junio de 2018.

Mendoza, 1 de junio de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informe a esta H. Cámara, sobre el estado de avance de la Planta de residuos cloacales del Departamento de San Rafael. Informe sobre los siguientes items:

1- Qué porcentaje de la Planta se encuentra en funcionamiento.

2- Como ha sido recibida la obra, cantidad y detalle de maquinarias funcionando y cuáles de ellas se encuentran fuera de servicio. En caso afirmativo indique los motivos.

3- Cuando está previsto deje de funcionar la Planta de los Dos Álamos.

4- Qué tipo de tratamiento se le está dando actualmente a los efluentes cloacales en San Rafael en cada una de las Plantas y cuál es la condición

física, química y microbiológica de las aguas servidas.

5- Indique los motivos por los cuales no se ha realizado la conexión de la Planta Dos Álamos con la Planta nueva de Cuadro Nacional.

6- Informe si se han realizado las forestaciones correspondientes en la zona de vuelco de la nueva Planta de Cuadro Nacional.

7- Informe sobre cualquier otra circunstancia relevante de dicha obra.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 1 de junio de 2018.

Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 74348)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo distinguir a las recientes campeonas del Torneo Nacional de Clubes Femenino.

El Club Cementista de Las Heras desarrolla distintas actividades para los lasherinos desde hace más de 50 años. Conocido es lo que significan los clubes barriales para nuestros mendocinos, lugar en que podemos relacionarnos y forjar hermosas amistades para toda la vida.

El fútbol femenino atraviesa hoy su etapa más prometedora. Derribados se encuentran por éstos años, los prejuicios que recaían sobre las mujeres a la hora de realizar éste deporte. Ahora, desde las distintas áreas gubernamentales, se intenta promover la participación de las mujeres, y sobre todo su protección a la hora de tomar protagonismo en el área.

Como dato de color, pero versando en la misma temática, debemos mencionar además, que el domingo pasado, durante el partido desarrollado entre Patronato y Banfield, contamos con la verificación de dos árbitros de línea mujeres, por primera vez en la historia de la primera categoría de fútbol masculino argentino.

La historia de Cementista para llegar hoy a la consagración con el resultado 2 a 1, consta de varios intentos: había logrado subirse al podio (2014, 2015 y 2017 2º puesto, 2013 y 2016 3º puesto).

Por ello, hoy queremos reconocer al plantel, por tan hazañosa victoria: Mayra Mariño, María Stuardo, Ana Ontiveros, Romina García, Luciana Goyeneche, Paula Leiva, Melanie Díaz, Michelle Díaz, Melisa Parraguez, Vanesa Cataneo y Agustina

Freixas. El DT, Gabriel López, y Érica Encinas Flores como ayudante de campo.

Es todo lo expresado, solicito a los diputados/as que nos acompañen en la aprobación del mencionado proyecto.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Marcela Fernández  
Néstor Parés

Artículo 1º - Distinguir al plantel femenino de FUTSAL del Club Deportivo Cementista del Departamento Las Heras, por la participación y consagración reciente en el Torneo Nacional de Clubes Femenino. Plantel que como anexo, se acompaña a la presente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Marcela Fernández  
Néstor Parés

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74349)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos ha dispuesto la contratación de personal en el Casino departamental de General Alvear.

Contratación que, lo informado, por los representantes sindicales del personal en ese departamento, no se realizó por medio del método de concurso sino se produjo "a dedo" por las autoridades del IPJyC.

Que al mismo tiempo este directorio, con fecha 11 de diciembre de 2015 rescindió el contrato de locación de cuatro agentes en este departamento a lo que se sumaron luego los despidos de tres trabajadores en el mes de enero del año 2016 lo que dio origen a un largo conflicto sindical.

Aun lo descripto anteriormente, en la contratación sobre la que pedimos información, no solo no se cumple con el proceso de concurso para el ingreso ni siquiera se ha tenido presente a prima facie a los siete agentes que fueron despedidos y que ya cuentan con experiencia previa en la labor que motivo la contratación.

A esto se suma que dichas contrataciones habrían favorecido a familiares de funcionarios actuales de la Municipalidad de General Alvear,

situación que de confirmarse, resultaría un nuevo caso de nepotismo en el estado

Por lo expuesto, solicitamos de esta H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar a las autoridades del Instituto Provincial de Juegos y Casinos informe:

a) Si en los últimos 6 meses realizó contratación de personal para trabajar en el Casino de General Alvear.

b) Si existe en esa institución pieza administrativa a través de la cual se haya contratado personal en el Casino de General Alvear. Remita copia certificada.

c) Cuál fue el método de contratación utilizado y si en el mismo se dio participación a los agentes que fueron desafectados en los meses de diciembre de 2015 y enero de 2016.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74351)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar al Sr. SubSecretario de Trabajo, que informe y remita datos acerca del funcionamiento de la OCL, Oficina de Conciliación Laboral desde el día de fuera puesta en su funcionamiento.

Que el día 17 de noviembre del año 2017, el Gobernador de la Provincia puso en funcionamiento la OCL, organismo creado en el seno de la subsecretaría de Trabajo.

Que este organismo fue resistido fuertemente durante su tratamiento en el recinto, tanto por los gremios provinciales, como por expertos de la materia laboral, como lo son la Asociación de Abogados Laboralistas de Mendoza, o el Observatorio del Trabajo, los que advirtieron de la gravedad de someter a un trabajador o trabajadora, a resolver su conflicto en un sistema alejado de los principios protectorios y del amparo de un juez.

Pese a las distintas manifestaciones publicas y de los informes emitidos por los expertos

referidos la ley fue sancionada y en el mes de noviembre puesta en marcha la Oficina Obligatoria.

Que desde que tomó efectiva vigencia este procedimiento, hemos tenido conocimiento de diversas falencias, que revelan aquello que ya se habían intuido, que el procedimiento generaba un alto riesgo para la defensa de los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

Que el incumplimiento de los plazos fijados por la misma normativa que crea la Oficina, el real porcentaje de casos que han arribado con acuerdo conciliatorio no es la augurada por los promotores de este sistema y la satisfacción en la defensa y protección de trabajadores y trabajadoras no es la esperada.

Que como ejemplo concreto y real, se puede citar el tratamiento del Expte. el que con fecha 21 de marzo de este año concluyó en una conciliación, que obtuvo dictamen favorable el día 26 de abril y a la fecha de entrada de este informe aún no ha logrado la firma que formalice su homologación, con el agravante de que estos acuerdos se hacen efectivos en su pago, con posterioridad a esa homologación.

En un contexto inflacionario como el que se vive, y con corridas cambiarias que deprecian nuestra moneda de forma permanente, la dilación en la homologación de estos acuerdos, representa un grave perjuicio que afecta el crédito alimentario así como frustra el espíritu de la ley de la OCL.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, solicito el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Marcelo Aparicio  
Helio Perviú  
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social informe mediante quien corresponda:

a) Cantidad de denuncias que ha recibido desde la vigencia de la OCL, así como cantidad de denuncias que arribaron a acuerdo conciliatorio.

b) Promedio en el plazo que transcurre desde que se ingresa la denuncia hasta la efectiva conciliación.

c) Plazos que transcurre de la firma de los acuerdos hasta la efectiva notificación de la homologación.

d) Porcentaje de las audiencias que concluyen en fracaso, y el detalle de los motivos de aquel fracaso.

e) Deberá informar además, el porcentaje que alcanzan los montos conciliados con relación a la suma que se reclama inicialmente, es decir si los convenios alcanzan a representar una suma representativa de lo reclamado en su presentación.

f) Cantidad de casos en los que de manera efectiva el trabajador ha solicitado prorroga por no arribar a un acuerdo inicial.

g) Si el organismo cuenta con un registro de quejas o sugerencias y en su caso remita las que existan.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2018,

Marcelo Aparicio  
Lucas Ilardo  
Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

### III ORDEN DEL DIA

A) DESIGNACIÓN, POR VOTACIÓN NOMINAL, DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y TERCERO DE LA H. CAMARA (Pospuesta por Resolución N° 61 de fecha 16-5-18).

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 73445 del 11-10-17 – Proyecto de ley de la diputada Galván, disponiendo de una norma que atienda la problemática del acoso escolar o bullying en todos los establecimientos educativos provinciales, tanto de gestión pública como privada, y conformar un Consejo Asesor para la Convivencia Escolar Democrática.(CE-DS-HPAT)

2 - Expte. 74089 del 10-4-18 – Proyecto de ley de los diputados Parisi, Ilardo Suriani y Tanús, estableciendo la suspensión de la vigencia del Art. 11, Capítulo III de la Ley 9021 –Ley de Avalúo 2018-, como así también la vigencia de la Resolución N° 16 del 13-3-18 dictada por la Administración Tributaria Mendoza, por el plazo de un (1) año. (HPAT)

3 - Expte. 74197 del 8-5-18 – Proyecto de ley de los diputados Díaz, Rueda y de las Diputadas Ruiz L. y Segovia, creando el Régimen Provincial y Universal de Beneficios de la Tarifa Social de Servicios Públicos. (HPAT)

4 - Expte. 74022 del 27-3-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando servicio público el acceso a la conexión (WIFI) de internet en todo el territorio de la Provincia.(OPUV-HPAT)

5 - Expte. 72069 del 23-11-16 – Proyecto de ley del diputado Priore, estableciendo que todo niño/a al nacer en la Provincia se le analizará y realizarán estudios necesarios para la detección de metabolito de sustancias tales como alcohol, cocaína, opiáceos,

marihuana, barbitúricos, etc., siendo obligatoria su realización en todos los establecimientos públicos de gestión estatal o de la seguridad social y privados de la Provincia en que atiendan partos. (SP-DS-HPAT)

6 - Expte. 74247 del 16-5-18 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Pérez C. y de los diputados Majstruk y Sosa P., creando el Consejo Provincial Económico Social Anticrisis. (LAC - EEMI)

7 - Expte. 74218 del 10-5-18 - Proyecto de ley de las diputadas Rodríguez Abalo y Escudero, estableciendo el congelamiento de los cuadros tarifarios en la Provincia. (HP - LAC)

Expte. 74056 del 03-04-18 (Nota N° 106-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Programa de Fomento de Inversión Estratégica (Segunda Convocatoria) de la Provincia de Mendoza. (HPAT)

9 - Expte. 74325 del 30-5-18 – Proyecto de resolución del diputado Parés, sustituyendo el artículo 88 del Reglamento Interno del H. Cuerpo. (DGCPP)

10 - Expte. 74326 del 30-5-18 – Proyecto de resolución del diputado Parés, sustituyendo el artículo 13 del Reglamento Interno del H. Cuerpo. (DGCPP)

11 - Expte. 73418 del 9-10-17 – Proyecto de ley del diputado Priore, creando el Registro Provincial de Empresas de la Actividad Hidrocarburífera, con las facultades que le competen en virtud de la Ley Nacional 17319 y concordantes y la Ley Provincial 7523. (EEMI-HPAT)

12 - Expte. 74281 del 22-5-18 – Proyecto de ley del diputado Vadillo, estableciendo la disolución por fusión del Ente Provincial del Agua y Saneamiento con el Ente Provincial de Regulación Eléctrica, con la nueva denominación EPRASE. (LAC-HPAT)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: voy a solicitar la alteración del Orden del Día, porque en el punto A), figura la designación, por votación nominal, del Vicepresidente Segundo y Tercero; pero tengo entendido, que cuenta con despacho la preferencia N° 9; que debería tener un previo pronunciamiento de esta Cámara; que tiene que ver con modificaciones al artículo 88°, del Reglamento Interno del Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado Biffi.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría, se dará lectura a la Preferencia N° 10.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Preferencia N° 10, expediente proyecto de resolución del diputado Parés, sustituyendo en artículo 13 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Este proyecto, tiene despacho de comisión; por lo que corresponde darle estado parlamentario al despacho.

En consideración consideración la toma de estado parlamentario.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 74326, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 74326/18

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PETICIONES Y PODERES, ha considerado, el Proyecto de Resolución, presentado por el Diputado NÉSTOR PARÉS, mediante el cual “SE MODIFICA EL ART: 13 DEL REGLAMENTO INTERNO de la H. CÁMARA DE DIPUTADOS”, y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, RESUELVE:

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 13 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13 - Incorporados/as que sean los Diputados/as, que se hayan presentado y siempre que la Cámara se encontrara en quórum, se procederá por votación nominal a la elección definitiva de Presidente/a y Vicepresidentes/as 1º, 2º, 3º y 4º, que deberá hacerse por mayoría absoluta de votos de los/las presentes, y entre los/as Diputados/as incorporados/as. En caso de no resultar la mayoría absoluta, se votará por los/las 2 (dos) candidatos/as que hubieren tenido mayor número de sufragios. En caso de empate, se repetirá la votación, y si aún resultase empatada, decidirá la suerte sobre los/as 2 (dos) en que haya recaído la votación.”

Art. 2º - Regístese, hágase saber y archívese.

SALA DE COMISIONES, 5 de junio de 2018.

Mario Vadillo, María Cristina Perez, Claudia Bassin, Carlos Sosa, Marcela Fernández, Helio Perviú.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) – Señor presidente: es para solicitar que se nos permita abstenernos en esta votación.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de abstención del Bloque.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, la modificación del Reglamento, corresponde hacer las mociones para elegir las autoridades restantes de la Cámara.

-Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PVM)- Señor presidente: muchas gracias. Es para hacer moción concreta de una propuesta que es, que la Vicepresidencia Segunda sea ocupada por nuestra fuerza política, que tiene esta composición en términos legislativos, y como lo determinan los usos y costumbres de la Cámara, correspondería proponer un nombre; en ese caso, vamos a proponer el nombre de Omar Parisi, para ocupar la Segunda Vicepresidencia de la Cámara. No hace falta que explique lo que significa como diputado; como legislador; no solamente por su experiencia sino por su activa participación permanente en todos los temas. Así que, creo que va a ser un honor para la Cámara contar con Omar.

Además como legislador, es una gran persona, y en esto me hago cargo porque además de ser mi compañero de bancada es un amigo. Así es que, orgulloso de proponer a Omar Parisi como Vicepresidente Segundo de la Cámara, a propuesta de todos los legisladores para someterlo a su votación.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: como lo hemos venido conversando en estos últimos días, y en orden a tener nuestras autoridades decididamente elegidas y con el Cuerpo de conducción de la Cámara completo; hoy nos toca esta decisión de

elegir, y de acuerdo a esta modificación del Reglamento que acabamos de hacer, en Vicepresidente Segundo; Tercero y Cuarto de esta Cámara; nuestro Bloque va acompañar la nominación del diputado Parisi.

Se nos ocurre que lo que ha dicho el diputado preopinante, son las razones por las cuales corresponde esa designación y esa Vicepresidencia Segunda. Y desde luego, en lo que tiene que ver con sus condiciones personales y con su trabajo legislativo, está más que avalada dicha nominación.

De tal modo que, por estas razones, acompañamos la moción del diputado Ilardo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Señor presidente: me parece que en este tema nuestro Bloque tiene algo que decir; porque, sin entrar a hablar de las características personales de la proposición que hace Lucas Ilardo, de su Bloque y de su Vicepresidente propuesto, creemos que cuando uno entra acá, alguien nuevo como somos nosotros, alguien totalmente nuevo en la política; lo primero que vimos, la primera sesión fue la elección de nuestro presidente, que el Partido Peronista dijo: “siguiendo los usos y costumbres se va a elegir a la fuerza que ha ganado las elecciones”. Cuando se eligió a la Vicepresidenta, funcionó igual.

Yo, obviamente, pensé que nosotros habíamos salido terceros como fuerza y que ese cargo, que yo digo de prestigio, porque acá no está en juego dinero, no está nada; sino un prestigio institucional que se le da, no a nosotros, se les da a nuestros electores, es decir los que quieren sentirse representados por nosotros.

Yo entiendo que, por Reglamento de la Cámara, son las mayorías las que van a decidir esto, pero no obstante me urge y me siento compungido a hacerlo, a que tenemos que respetar un poco el sistema democrático, las mayorías son democráticas; pero también hay un montón de gente afuera que también nos ha dicho: “Ustedes queremos que nos representen y queremos que también tengan sus cargos acá”.

Me parece que, no hacer esto se puede, legalmente se puede, pero desde el punto de vista democrático, me parece que en cierta medida, va a haber un montón de gente defraudada, de no vernos a nosotros con la misma jerarquía que tiene el partido Radical y el partido Peronista. Porque en definitiva el bloque Podemos salió elegido dentro del partido Peronista, no es otra cosa. Es decir, ahora, institucionalmente es un bloque, pero ellos fueron elegidos dentro del partido Peronista, la segunda fuerza electoral.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: nosotros desde el bloque PRO, en realidad creíamos que también teníamos aspiraciones a ocupar la Vicepresidencia Segunda, pero entendemos que la discusión de la Vicepresidencia es un tema que a la gente no le preocupa; la gente nos eligió para legislar y creo que el legislar es fruto de los consensos.

Acá se ha arribado a un consenso, casi mayoritario, por el cual se ha entendido que corresponde a Podemos como bloque, que hoy es la tercera fuerza porque tiene cinco integrantes, aún más que nosotros, que como interbloque somos cuatro.

Por lo cual vamos a acompañar la decisión de la mayoría, de que sea electo el diputado Parisi Vicepresidente Segundo porque creemos que hay que avanzar en los consensos, y que de eso se trata esto.

No comparto algunos criterios del diputado preopinante, porque si no tendríamos que elegir la Vicepresidencia en función de la proporcionalidad de los legisladores que integra cada bloque. Entonces, tal vez al radicalismo le correspondería la Vicepresidencia Segunda, Tercera; al Peronismo la Cuarta, la Quinta; y los bloques minoritarios quedaríamos muy lejos porque tenemos bastante, proporcionalmente, menor voto; porque esto es, en realidad, los cargos se asumen en función de la proporción de los votos y las representaciones políticas son en función de los partidos. Nosotros somos un partido distinto del Frente Cambia Mendoza y distinto al Radicalismo, aunque fuimos juntos en las elecciones; y Podemos, es una realidad política distinta del Peronismo, y por eso es que ellos están con derecho a ocupar una banca.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI - Protectora) - Señor presidente: a ver, el tema de la representación política tiene una cuestión que es netamente colectiva, o sea, yo no me voy a poner a discutir capacidad intelectual; personal; moral y ética con otros compañeros de Cámara. Acá lo que se está hablando es de la representación política que te dan los votos.

El padre de Néstor Parés decía que la democracia era la tiranía de los votos, gracias a la tiranía de los votos somos tercera fuerza, sacamos ciento ochenta y cinco mil votos. Y eso no busca atajos, la gente, no es que vos creas que no se preocupa, una cuestión, la Vicepresidencia; porque yo no creo que gane más plata o una dieta superior por ser Vicepresidente Segundo; ni creo que tampoco le de "chapa" tener una tarjeta que diga Vicepresidente Segundo, es una cuestión simbólica.

¿Y saben qué?, la democracia se mantiene muchas veces por los símbolos, y acá los estamos pisoteando ahora. Porque acá están tomando un atajo, le están dando una Vicepresidencia a alguien que no le corresponde, pero no es una persona, es

un lugar, un espacio político que ahora se llama Podemos, no me acuerdo como se llama.

Entonces, es sencillo, antes, antiguamente cuando se dividía una fuerza, todo el mundo decía: "¡Huy, ahora van a tener una debilidad ante el oficialismo!", acá no, acá se dividen y sacan ventaja, ahora es Vicepresidente Segundo. Entonces, me parece que corresponde que la Vicepresidencia Segunda la tenga el Partido Intransigente-Protectora.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: sin entrar en la discusión de a qué bandera política o bloque le corresponde, hemos perdido un mes en esto, hemos estado debatiéndolo más de un mes, para tratar de ordenar la Cámara con sus autoridades y el funcionamiento.

Yo simplemente, desde el bloque Demócrata voy a referirme a la persona y le voy a dar mi apoyo a la nominación de Omar Parisi, para la Vicepresidencia Segunda.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: en primer término decir que es bastante lamentable que se dé una situación que para mí, al menos, es inédita, que es encontrarnos en una situación de pelea, discusión o disputa por una Vicepresidencia de la Cámara.

Generalmente estos cargos se definen por consensos, por consensos absolutos; pero al menos, en la experiencia que tengo, nunca he visto una situación que es bastante incómoda para toda la Cámara, especialmente para nosotros, que nos encontramos, de pronto, en una coyuntura de tomar una decisión por una u otra postura.

Nosotros somos democráticos y respetamos la mayoría, creemos que la mayoría está dada ya, y está aclarada por lo que ha dicho el presidente del bloque Cambiemos, es decir que mayoritariamente se va a acompañar al diputado Parisi; lo cual, a nosotros también el hecho de respetar a la mayoría nos lleva a tomar una decisión de acompañar esa mayoría y, por suerte, votar a favor de alguien que creemos todavía es un compañero.

En ese sentido, vamos a acompañar la postulación que ha efectuado el diputado Ilardo, remarcando esto, que nos encontramos, creemos, en una situación bastante lamentable, que es la de pelear por una Vicepresidencia en el marco de este conflicto que acabamos de escuchar.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (JDP) - Señor presidente: yo, antes de referirme a la persona, voy a tratar de ser

muy breve, pero antes de referirme a la persona del diputado propuesto, el compañero Parisi, quiero hacer un poquito de historia, muy rápidamente.

En el periodo 2003/2007, nuestra fuerza política, el partido Justicialista, se quebró en tres bloques. En ese momento, no solo tenía el gobierno el ingeniero Cobos, sino que los dos primeros años, del 2003 al 2005, fue el diputado Vicchi el presidente de esta Cámara, y después fue el diputado Marín.

Cuando se hizo este quiebre en nuestro bloque, por usos y costumbres y por situaciones que tenían que ver fundamentalmente con esto de respetar a la mayoría, se nos respetaron las vicepresidencias al bloque nuestro, distintos bloques.

Yo voy a hacer un razonamiento que creo que es lógico, que muchas veces un gobierno gana el gobierno, pierde las legislativas y pierde las mayorías dentro de la Cámara; sin embargo; puede otra fuerza salir primero en una elección legislativa, y junto a otros grupos de la oposición, elegir a quienes tienen esa mayoría simple dentro de la Cámara, de hecho nosotros fuimos en algunos momentos, siendo oposición, teníamos más cantidad de legisladores que el propio oficialismo. Si a esto se le sumaban otros bloques, como era el partido Demócrata y algunos partidos monobloques e independientes, podríamos perfectamente haber puesto un presidente del bloque que era mayoritario, y el más votado, con el razonamiento que hace, con todo respeto lo digo, el diputado del Partido Intransigente.

También me es incómodo, como monobloque, lo he discutido mucho en mi bloque, pero quiero decir que también es incómodo porque es cierto que hay fundamentos por parte de los legisladores del Partido Intransigente de plantear lo que plantean, creo que lo que decía la diputada Segovia y lo que decía el diputado Niven, respecto a las mayorías, y más allá de esta situación, que puede ser coyuntural o no, de la división de nuestro bloque, creo que se hace lo correcto.

Por otro lado, voy a ser muy breve también, hablar de Parisi, no solo, creo que acá se dijo por sus cualidades individuales, por su calidad de trabajo. Yo digo, no solo a veces ponerle empeño y trabajo, hay que tener cualidades individuales como persona, creo que esos son requisitos indispensables, creo que también hay que tener capacidad en las cosas que se hace. Y a mí, en el tiempo, esta es la segunda vez que me toca compartir con Omar Parisi, la Legislatura; que las dos veces que lo tuve que hacer, la verdad "me saco el sombrero" –como se dice vulgarmente– por el trabajo que realiza, por la capacidad que tiene, y, obviamente, por la persona que es. Así es que voy a apoyar la moción del diputado Ilardo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Martínez Eduardo.

SR. MARTÍNEZ EDUARDO (PI-Protectora) – Señor presidente: recordando todas las reuniones que tuvimos en Labor Parlamentaria desde el 2 de mayo hasta esta parte, creo que hemos pecado de ingenuidad la gente del Partido Intransigente, porque me acuerdo de muchas cosas que hemos hablado en las reuniones de Labor Parlamentaria; me acuerdo que una, inclusive, se lo reto, porque, yo lo considere así, al diputado Mario Vadillo, porque decía cosas que no se hablaban donde se tenían que hablar, que era en el recinto o en la mesa. Bueno, yo, ahora, me acabo de enterar que todos han consensuado sin nosotros; nosotros estamos afuera.

El consenso, esa hermosa palabra que tienen ustedes, que dicen, "consensuamos", no sé dónde, capaz que fue en el baño, en un café, en los lugares en que nosotros consensuamos, nunca nos invitaron. A mí, nadie me dijo que Parisi era candidato a la Vicepresidencia Segunda; entonces si ya estamos bajándole la cotización al concepto de "consenso", y ya están todas las palabras, me parece vaciadas de contenido; y el ejemplo más claro es que, somos tercera fuerza política, y no tenemos ningún lugar.

No existimos, ¿por qué? Porque está la dictadura de la mayoría, y se habla de la cuestión personal, que me voy a poner a decir: "que yo soy mejor que Parisi" "que tengo un coeficiente intelectual por arriba de 150", ¿es sin sentido esto? ¿o es darle representación popular a la gente que nos votó? ¿y la voluntad popular donde está, donde quedó? ¡muy bien! Es excelente Parisi, pero la voluntad popular dijo que éramos tercera fuerza, y acá la mayoría dice que no, y se escuda en la categoría personal, o intelectual, o profesional de Parisi. Por eso se sienten incómodos algunos, pero obvio, cómo no se van a sentir incómodos si duele el cuerpo, si no están haciendo las cosas bien, es sencillo.

Bueno, simplemente eso, que consensuar con nosotros no lo hicieron. Por lo tanto, está herido, no te digo de muerte, pero bastante el Sistema Democrático, porque con nosotros nadie consensuó nada.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (JDP) – Señor presidente: perdón, recién me olvidé de hacer mención a otro caso, a otro hecho concreto.

Durante ocho años, prácticamente casi nueve, que el diputado Tanús, fue Presidente de esta Cámara, también ocurrió lo mismo en la Unión Cívica Radical en su momento, donde hubo un quiebre del bloque, y se respetó también esa mayoría o esas primeras minorías que habían quedado en función de esa división.

La Cámara funcionó normalmente y habían partidos que quizás, obviamente, habían salido como tercera fuerza, como cuarta fuerza y podían

discutir los espacios. A mí me parece que el trabajo de un legislador, y esto sin desmedro de nadie, yo vuelvo a insistir, es una situación bastante incómoda, pero en definitiva creo que tiene argumentos sólidos como para seguir sosteniendo esta propuesta del diputado Ilardo sobre el diputado Parisi, como Vicepresidente Segundo de esta Cámara. Esta Cámara no da, o el cargo no va, el prestigio, ni el respeto a la ciudadanía, yo creo que esto lo da el día a día el tratar de legislar y controlar, que creo que son las dos tareas fundamentales que tenemos ante la sociedad, y para eso fuimos elegidos.

Yo no voy a politizar, pero cuando el otro día se trató y según el diputado preopinante, se lo maltrató, no sé si entendía mal el término, al diputado Vadillo. Yo no lo sentí así; yo creo que se pusieron posturas, que yo a él se lo dije, con distintos fundamentos, quizás los dos valederos, pero yo me inclino por el lado de la costumbre que ha tenido esta Cámara en los años que he estado acá y el respeto que se ha tenido a este tipo de cosas, y creo que el enojo, si se lo puede llamar enojo, fue de alguna declaración que se había hecho, con anticipación en algún medio, por parte del diputado Vadillo, con relación a otro tema o a éste tema, sin haberlo discutido o debatido en éste ámbito o en el ámbito de Labor Parlamentaria; no era otra cosa; no había nada ni oculto, ni nada raro, fue eso lo que creo que se planteó, o por lo menos, lo que yo entendí.

Nada más que eso. Era que los temas, por ahí es preferible que se discutan, se digan acá y se diga lo que se está diciendo, cada uno con sus razones, con sus motivos, con el respeto que nos merecemos y que se merece la gente y seguir avanzando en este tipo de costumbres que, en mi experiencia personal, nunca tuvimos inconvenientes en funcionar como Cámara.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: me hace un poco de cara Biffi, pero creo que es importante también decir que lo que estamos discutiendo es una cuestión de egos partidario y que a la gente poco le importa quién va a ser Vicepresidente; la gente votó una lista. Es más, le voy a decir algo, la mayoría de la gente ni sabe quiénes estamos sentados en estas bancas.

Entonces, estamos en una cuestión de egos que está lejos de las necesidades de la gente, la importancia y los temas que tenemos que tratar. Por lo tanto, yo pido que se cierre la lista de oradores y se someta a votación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PVM) – Señor presidente: la verdad que coincido, es raro pero coincido con Priore, es

algo para festejar, pero la verdad que me avergüenza mucho que llevemos tanto tiempo discutiendo esto.

Creo que la sociedad de Mendoza se merece que discutamos temas realmente importantes. La sociedad de Mendoza votó; eligió a Claudia Najul, en primer término por el oficialismo; Omar Félix en segundo término en la lista y el tercero elegido democráticamente por la sociedad, como Juani Jofré, el candidato que llevamos nosotros como representantes. Creo que está avalada nuestra representación no sólo en términos de representación legislativa, sino también en términos de representación democrática.

Así que, voy a solicitar lo mismo que el diputado Priore, que se someta a votación y avancemos con discutir los temas que le interesan a Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. EDUARDO MARTÍNEZ (PI-PROTECTORA) – Señor presidente: no quedó claro el tema del maltrato al diputado Mario Vadillo en esa reunión y fue casualmente por lo que ustedes dijeron recién, porque no nos dejan más lugar y espacio que hablar en otro lugar que no sean los medios de comunicación, si ustedes hablan entre ustedes consensuan entre ustedes; nos dejan afuera y después resulta que castigan o maltratan a Mario Vadillo, porque habló con los medios de comunicación. Me parece que no es así y tampoco es tanto tiempo; no hemos discutido nunca, desde hace cuarenta días, quién era el Vicepresidente. ¿Por qué no lo discutimos? Háganse esa pregunta. ¿No es subjetivo? ¿Con las declaraciones, ayer, del Gobernador Alfredo Cornejo?

Entonces, si quieren armar una usina de especulaciones políticas, ya la armaron y yo y el bloque del PI tenemos todo el derecho de pensar lo que queramos

Entonces, la explicación de los cuarenta días de demora de la Vicepresidencia Segunda tiene mucho que ver. Y voy a pedir a la Presidencia que necesito saber todos los cargos que la Presidencia hizo en planta permanente y contratados de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: tengo la sensación de que alguien quiere... No, la sensación no, la certeza de que alguien quiere empañar la designación del Vicepresidente Segundo de la Cámara, la verdad, que es lo último que esperaba y lo dijo bien, la diputada Segovia, nunca nos hemos visto sometidos a esta situación.

De tal modo que, voy a ser muy, pero muy breve. La discusión sobre la Vicepresidencia Segunda se inició en el mismo momento que se

conformó la nueva Cámara, a partir de la elección legislativa del año pasado. Siempre estuvo en discusión si correspondía a PODEMOS, o si correspondía a PI-PROTECTORA.

Nosotros creímos que tal como se ha dicho aquí y como ha sido históricamente en esta Cámara, hay otros antecedentes, a los que ha citado el diputado Bianchinelli; le corresponde en función de la cantidad de los diputados, la Vicepresidencia Segunda a PODEMOS, porque detrás de esa representación de 5 diputados está claro que hay una historia de muchísimo tiempo y de muchísimos años. Y PROTECTORA, que alguna vez se presentó en elección, obtiene representación legislativa, hasta el punto que hablé con el diputado Vadillo recién y le dije: "Nosotros creemos que le corresponde la Vicepresidencia Tercera", reclamo que ahí también ha hecho estragos porque tienen 3 diputados.

De tal modo que, no es un tema que no haya estado en discusión ni mucho menos, puede no haber sido una discusión en un recinto, pero está claro que el lugar estaba en discusión en la representación de unos y la representación de otros.

Creo que se ha dicho bien aquí, que la decisión que estamos tomando mayoritariamente como corresponde en estos casos, es la correcta.

Y termino con esto. Las palabras consensos y acuerdo, que a veces se desvaloriza, y el diputado Martínez ha hecho referencia a esa palabra y a ese concepto tan importante, para nosotros sigue siéndolo. Está claro que a veces los consensos no son unánimes; a veces, son mayoritarios, las democracias funcionan de ese modo.

En este caso, ha habido un consenso mayoritario para que la Vicepresidencia Segunda de esta Cámara le corresponda a PODEMOS.

Sin más, presidente, le voy a pedir, ¡insisto! que no empañemos una situación que es designar ni más ni menos que un Vicepresidente Segundo de esta Cámara y que ponga a votación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: simplemente para aclarar, porque se ha dicho acá, generando un manto sospecha como que "hemos tenido reuniones a espaldas de un bloque para buscar un consenso de la Vicepresidencia"

Yo no participé, absolutamente, de ninguna reunión con nadie donde se hablaron estos temas y simplemente, como bloque Demócrata, acá en el recinto hoy y viendo la necesidad de tener que terminar con las autoridades de la Cámara apoyé a la persona de Omar Parisi; pero quería dejar aclarado esto, porque no estuve en ninguna reunión donde se habló a espaldas de un bloque o dejándolos afuera de una conversación para llegar a un consenso.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SR. ESCUDERO (FIT) - Señor presidente: sé que todavía no empezamos a votar por eso quería adelantarme para solicitar que mi bloque se pueda abstener, tanto de esta votación como las subsiguientes, respecto a las vicepresidencias .

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción en cuanto la abstención de su bloque en las distintas votaciones.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) - Señor presidente: me han llamado a hablar un poco con este tema de lo que se habla o no se habla.

Me parece que como dice el diputado Martínez "con nosotros no consensuaron"

Yo, recién me entero que se iba a tratar específicamente en esta manera. También respeto que me han ofrecido una tercera vicepresidencia, es decir, eso es cierto; pero cuando hablamos esto, y que es cierto que este tema de la vicepresidencia casi es virtual, porque llegar a que haya una tercera vicepresidencia que se ocupe, la verdad, que no es un tema.

Lo que pasa es ¿por qué lo ponemos en discusión? Porque ya hemos tenido experiencia en el Senado de que el Jury de Enjuiciamiento, de 7 cargos, al bloque PI-Protectora no se le dio ninguno. Acá todavía se ha demorado el tema del Jury de Enjuiciamiento que viene pronto, en algún momento parece que se va a consensuar sin nosotros también y de los 14 cargos, 7 le corresponde a diputados, tampoco va a haber un cargo para Jury de Enjuiciamiento y acá ya no es menor el tema de una Vicepresidencia, que es virtual...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Disculpe, para traerlo al orden. Estamos discutiendo la Vicepresidencia Primera...

SR. VADILLO (PI- PROTECTORA) – Es una analogía, porque si va a pasar.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En el Jury, en ese sentido son 21 los miembros, también la Corte pone 7 miembros, era para aclarar.

SR. VADILLO (PI- PROTECTORA) – Para aclarar que también esperamos que de los 14 cargos, no pase que el bloque de uno u otro que en realidad son muchos bloques, pero son dos fuerzas políticas nada más, es decir, acá se votaron tres fuerzas políticas, y de los cuales, son dos bloques que se están repartiendo todos los cargos.

Eso nada más quería decir, no pongamos a las minorías que como bien dice el artículo 38 de la

Constitución Nacional, se deben respetar las minorías elegidas por los pueblos, porque es parte de los partidos políticos, es decir, la Constitución pone a cargo de los legisladores, hacer respetar los partidos políticos en minoría y nosotros pedimos que nos respeten, como se debe respetar la Constitución.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Gracias diputado. De todos modos, si usted entiende que hay algún vicio de inconstitucionalidad, tiene la vía para plantearlo. Quería aclararle eso.

Tiene la palabra la diputada Pérez Cristina.

SRA. PEREZ (PJ) - Señor presidente: ¿qué pensé? También terrible que estemos discutiendo esto, porque en realidad no estamos discutiendo la Vicepresidencia, estamos discutiendo la Segunda o la Tercera, estamos discutiendo por el lugar, si es el primero o el segundo.

La verdad que cuando trabajamos el Reglamento en Derechos y Garantías y por unanimidad todos decidimos, porque entendimos que el oficialismo intentaba consensuar y dejar conforme a todos los partidos en orden a que no hubiera problemas de este tipo. Yo soy la Vicepresidenta Primera y para lo único que me sirve es para cuando el Presidente se quiere ir a otro lado, para eso sirve.

De cualquier manera, puede ser una cuestión muy importante, me hace feliz, se lo voy a decir al diputado Ilardo, porque la verdad que me hace feliz que otro compañero que piensa muchísimo más parecido a mí, que el resto, este ocupando la Vicepresidencia Segunda, ¡me encanta!, pero me entramparon ustedes en esto. Yo no tengo nada que ver, cuando pusieron cuatro vicepresidencias nos entramparon a nosotros. No voy a votar en contra de un compañero porque creo en su calidad, en su capacidad, en todo lo que tiene, no lo voy a votar en contra, porque creo que es el compañero que nos hace falta y a mí me encanta porque piensa mucho más parecido a mí que lo que piensa el que ocupa en este momento la Presidencia de la Cámara.

Por lo tanto, de verdad, me parece que es una discusión que tendríamos que terminarla ya, porque va a haber un lugar para cada uno de nosotros y la verdad que no es el cargo lo que nos hace importantes, deberíamos ser nosotros los que de alguna manera nos destacáramos en el lugar que ocupemos, y mis amigos del PI, que son oposición y a los cuales, considero, supongo que terminarán de entender cuál es la posición que asumimos desde el Justicialismo.

Porque la verdad es que a nosotros nos encanta que haya otro compañero en la Vicepresidencia Segunda y si el PI lo discute, tendrá que discutirlo de otra manera, pero nosotros vamos a apoyar al compañero que nos parece que tiene que ser.

Vuelvo a decir, no es una discusión que le importe a la gente, estamos teniendo una discusión estéril, ojalá en la Primera, en la Segunda, en la Tercera y en la Cuarta, podamos de verdad trabajar por resolver los problemas de la gente que es lo más importante que tenemos.

Nosotros vamos a apoyar lo que nos pidió Lucas Ilardo y vamos a decirle a la gente del PI, que nosotros no tuvimos nada que ver con un consenso, nunca hablamos del tema ¿esta bien? Dijimos, vamos a acompañar lo que la mayoría decida, porque esto es democrático. Cuando habla el presidente del Bloque Cambiemos y dice: “esto es lo que nosotros queremos”; entendemos que es la postura de la mayoría de la Cámara, que es el Bloque Cambiemos; por lo tanto nosotros vamos a acompañar eso, pero no porque nos afecte feliz; porque hay otro compañero en la Vicepresidencia Segunda de nuestra Cámara. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. EDUARDO MARTÍNEZ (PI-Protectora) – Señor presidente: no quiero que analicen la discusión de la Vicepresidencia Segunda, porque pareciera que somos unos loquitos que estamos peleando la Segunda Vicepresidencia, no; tiene un poder simbólico muy fuerte.

Pero tiene que ver con la voluntad popular, por lo que nosotros entendemos por voluntad popular, con el voto, entonces toda la legitimidad que tuvimos en las elecciones de salir tercera fuerza, ciento ochenta y cinco mil votos, hoy lo hemos perdido, se ha ido por un atajo que no sabemos cuál es, y con consensos que se hicieron sin nosotros, eso lo quiero dejar claro. Nosotros somos opositores, y con todo lo que eso significa, quiero dejar eso en claro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Parés) – No habiendo más oradores, corresponde por Secretaría, poner la votación nominal en cuanto a que el diputado Omar Parisi, ocupe la Vicepresidencia Segunda de la Cámara, aclarando que es la única moción que hay.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(Leyendo):

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Albarracín, Jorge Luis; Andía, Ana María; Aparicio, Marcelo Gabriel; Arriaga, Maricel; Bassin, Claudia; Bianchinelli, Carlos; Biffi, César; Campos, Emiliano; Casado, Hebe; Cófano, Francisco; Díaz, Mario; Fernández, Marcela; Galván, Patricia; Guerra, Mabel; Ilardo, Lucas; Jaime, Analía; López, Jorge; Majstruck, Gustavo; Mansur, Ricardo; Martínez, Álvaro; Molina, Ernesto; Niven, Marcos; Pagés, Norma; Paponet, María; Parés Néstor; Pérez, María Cristina; Perviú, Helio; Priore, Pablo; Rodríguez, Cecilia; Rueda, Daniel; Ruiz, Gustavo; Ruiz, Lidia; Ruiz, Stella Maris; Salomón, Tamara; Sanz, María José; Segovia, Claudia; Sosa, Carlos;

Sosa, Jorge; Stocco, Silvia; Tanús, Jorge y Torres, Mauricio.

- Votan por la negativa los siguientes diputados y diputadas: Cairo, Pablo; Martínez, Eduardo y Vadillo, Mario.

- Votan por la abstención las diputadas Escudero y Rodríguez.

- Vota por el diputado Aparicio, el señor diputado Parisi.

SR. PRESIDENTE (Parés) – La votación arrojó el siguiente resultado: 41 votos por la afirmativa; tres votos negativos; dos abstenciones y un voto afirmativo por el señor diputado Aparicio.

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación procederemos a tomarle juramento de ley al diputado Omar Parisi, para lo cual lo invito a acercarse a Presidencia y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Presta juramento de ley al cargo de Vicepresidente Segundo de la Cámara de Diputados, haciéndolo por la patria y su honor, el señor diputado Omar Parisi. (Aplausos)

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PVM) - Señor presidente: muy breve.

Primero que nada -digo-, la verdad que yo tenía..., y lo hemos discutido en el bloque, porque en definitiva era un tema de bloque quién iba a ser elegido por el bloque -digo-, porque una vez que se define que bloque lo tiene, adentro de los bloques hay decisiones, y la verdad que yo tenía algunas dudas de hacerlo; pero hoy me las han quitado -digo-, porque si es tan importante el cargo, y que ha llevado una discusión de casi 45 minutos, la verdad, que debe ser muy importante.

Así que, agradezco que hayan realizado de tal manera el cargo y que..., ahora sí, me llena de orgullo pleno poder ser el Vicepresidente Segundo de la Cámara de Mendoza.

Más allá de la ironía, creo que es un honor para cualquier mendocino ocupar este lugar, agradezco a mi bloque el apoyo; agradezco a quienes me votaron por lo que se refirieron a mi en lo personal, en primer lugar. En segundo lugar, les agradezco a los que votaron, porque es un acuerdo político. En tercer lugar, les agradezco a los que me votaron por obligación, porque también debe haber alguno que lo ha hecho así. Y en cuarto lugar, a los que no me votaron; porque miren, después de veinticinco años de actividad pública, la verdad que, uno tiene el cuero duro ya.

Yo voy a contar un pequeño cuentito, que es muy bueno, que no es un cuento, en realidad, es la realidad: "Dicen que en Japón, hoy tienen mucho

más valor los peces que llevan para el consumo si van vivos, o sea, creo que lo habrán visto por ahí, que llevan los peces vivos, inclusive en los restaurante; más allá de la salvajada que debe ser comerse un pez vivo -digo-, pero que tiene mejor sabor, toda una historia.

Entonces, los peces los capturan, los ponen en un barco, los llevan vivos, los llevan hasta el restaurante, y ahí se los comen.

Pero los japoneses, siempre que están investigando, se dieron cuenta que aún llegando vivos, los peces al estar en un compartimiento estanco, sin ningún peligro exterior, empezaban a aletargarse -digo-, no tenían la vitalidad y la capacidad de reacción que si estuvieran en mar abierto.

Y a un japonés se le ocurrió, si echamos un tiburón chiquito adentro del agua, donde traemos los peces, los peces van a saber que tienen algún peligro, pierden ese aletargamiento, y la verdad que se ponen más activos y más vivos".

Les agradezco a todos aquellos que me hicieron de tiburones durante estos veinticinco años, porque me han mantenido vivo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Ahora sí, corresponde la elección de la Vicepresidencia Tercera.

Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) - Señor presidente: bueno, en definitiva como nos han ofertado esta Tercera Vicepresidencia, voy a proponer a Eduardo Martínez Guerra para que la acepte, y para que sea por favor, apoyado también por los otros bloques; porque obviamente, como lo conoce acá el Presidente Parés y muchos de ustedes, ha sido un militante férreo de la política de Mendoza desde muy temprana edad; ha sido presidente del Centro Universitario; tiene una trayectoria enorme.

Y por eso también fue un poco este tema, es decir, yo creo que hay gente que no ha estado veinticinco años, pero también merece, sobre todo por las urnas, haber tenido ese cargo. Pero, ¡bueno!, no vamos a entrar de nuevo en el tema.

Pongo en moción y solicito que me acompañen. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: nuestro bloque acompaña la propuesta del diputado Vadillo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: de la misma forma, desde el Bloque Demócrata vamos a acompañar la propuesta de Vadillo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PVM) – Señor presidente: absolutamente comparto las palabras del diputado Vadillo, tengo las mejores referencias del diputado Martínez. Así es que, desde nuestro bloque, vamos a apoyar al diputado Martínez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: para informar que este bloque va a apoyar la postulación efectuada por el diputado Vadillo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (JDP) – Señor presidente: en el mismo sentido, el señor presidente del monobloque “Juan Domingo Perón” va a acompañar la postulación del diputado Martínez.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: en el mismo sentido que lo expresado por los diputados preopinantes, vamos a acompañar el ofrecimiento que le hicieron al diputado Martínez, no sé en qué momento porque, como no participé del consenso anterior, tampoco participé de este consenso; sino que me parece que los acuerdos han surgido acá mismo, de la mayoría, por eso vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la elección del Vicepresidente Tercero de la Honorable Cámara de Diputados, señor diputado Eduardo Martínez.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal.

- Ocupa la Presidencia la Vicepresidente Primero, diputada Pérez María Cristina.

- Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Albarracín; Andía; Aparicio; Arriaga; Bassin; Bianchinelli; Biffi; Cairo; Campos; Casado; Cófano; Díaz; Fernández; Galván; Guerra; Ilardo; Jaime; López; Majstruk; Mansur; Martínez Álvaro; Molina; Niven; Pagés; Paponet; Parisi; Pereyra; Pérez; Perviú; Priore; Rodríguez Cecilia; Rueda; Ruiz Gustavo; Ruiz Lidia; Ruiz Stella Maris; Salomón; Sanz; Segovia; Sosa Carlos; Sosa Jorge; Stocco; Tanús; Torres y Vadillo.

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – La votación arrojó el siguiente resultado: 44 votos por la afirmativa, 2 ausentes y 2 abstenciones.

En consecuencia, resulta electo Vicepresidente Tercero de la Honorable Cámara de Diputados, el diputado Eduardo Martínez.

A continuación, corresponde tomarle juramento al diputado Martínez.

A tal efecto, lo invito a acercarse al Hemiciclo para cumplir con el cometido y a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Presta juramento de ley al cargo de Vicepresidente Tercero de esta H. C. de Diputados, haciéndolo por Dios y la patria, el diputado Eduardo Martínez. (Aplausos)

- (Ver Apéndice N° 10)

SRA. PRESIDENTA (Pérez) – Presidencia, dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a las 13:21.

-A las 13:24, dice el:

- Ocupa la Presidencia, su titular, diputado Néstor Parés.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

Pasamos a considerar la elección de la Vicepresidencia Cuarta.

Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: con resignación, venimos a proponer para ocupar la Vicepresidencia Cuarta de la Cámara, al joven diputado Álvaro Martínez, quien en representación del PRO, nos dignará ocupando ese cargo.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. EDUARDO MARTÍNEZ (PI-Protectora) - Señor presidente: era para decirle al diputado, que eso fue porque no consensuamos entre nosotros.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se tiene que elegir la Vicepresidencia, diputado.

- Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PVM) - Señor presidente: desde el bloque vamos a acompañar la iniciativa del diputado Priore, y felicitando no solo al diputado, sino también, celebrando que sea un diputado joven, quien le ponga una impronta, también, a las autoridades de la Cámara. Así que, vamos a acompañar la solicitud del diputado Priore.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) - Señor presidente: para acompañar la moción del diputado Priore.

SR. PRESIDENTE (Parés) -Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: para acompañar la iniciativa del diputado Priore, y no vamos a valorizar a los jóvenes, porque sino les estamos diciendo “viejos” a los que hoy ocupan las

Presidencias Primera; Segunda; Tercera y Cuarta. Así que, acompañamos igual.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: desde el Bloque Demócrata, vamos a acompañar la propuesta del diputado Priore, para la Vicepresidencia Cuarta de Lautaro Martínez.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI PROTECTORA) – Señor presidente: es para acompañar la propuesta del diputado Priore, por parte del Bloque PI-PROTECTORA.

SR. PRESIDENTE (Parés) -Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (JDP) - Señor presidente: yo iba a proponer a mi Bloque, pero bueno; y sino agregar una Vicepresidencia más ¿No pueden haber cinco? Entraríamos todos.

Es para avalar la moción del diputado Priore.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) - Señor presidente: se me pasó recién, pero el Bloque Demócrata se siente muy bien representado en las autoridades de la Cámara, habida cuenta que la Vice Segunda es alguien que militó en nuestras filas; y la Vice Cuarta también; o sea que el Bloque Demócrata está representado.

SR. PRESIDENTE (Parés) – No habiendo más oradores, corresponde por Secretaría se procederá a tomar la votación nominal, a la propuesta del diputado Martínez, como Vicepresidente Cuarto.

Se va a votar.

- Votan por el diputado Martínez los siguientes diputados y diputadas: Albarracín; Andía; Aparicio; Arriaga; Bassin; Bianchinelli; Biffi; Cairo; Campos; Casado; Fernández, Galván; Guerra; Ilardo; Jaime; López; Majstruk; Mansur; Martínez Eduardo; Molina; Niven; Pagés; Paponet; Pares; Parisi; Perviú; Priore; Rodríguez Graciela; Rueda; Ruiz Gustavo; Ruiz Lidia; Ruiz Stella; Salomón; Sanz; Segovia; Sosa Carlos; Sosa Jorge; Stocco; Tanús; Torres y Vadillo.

- Vota por la diputada Casado, el diputado Martínez Álvaro.

SR. PRESIDENTE (Parés) - La votación arrojó el siguiente resultado: cuarenta y un votos afirmativos; dos abstenciones y un voto por la diputada Casado.

Habiendo sido electo el señor Álvaro Martínez, Vicepresidente Cuarto; lo invito a tomar

juramento de ley y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

-Presta juramento de ley al cargo de Vicepresidente Cuarto el diputado Álvaro Martínez, haciéndolo por Dios y la Patria. (Aplausos).

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PRO) - Señor presidente: la verdad que es un honor para mí ocupar una Vicepresidencia en esta Cámara, siendo joven, espero hacerlo de la mejor manera y siendo la primera vez que ocupó un cargo electivo.

Y también quería decir que la representatividad del PRO, en cuanto a la representación popular, va a estar bien representada por tres diputados y por una Vicepresidencia Cuarta, la representatividad la tenemos por el hecho de ocupar ya una banca y no por ocupar una Vicepresidencia.

Muchas gracias al Cuerpo que han acompañado la nominación y por supuesto a mi bloque.

1

EXPTE. 74056

ESTABLECIENDO EL PROGRAMA  
DE FOMENTO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde retomar el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura a la preferencia N° 8, que es la que corresponde ser tratada.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –  
(Leyendo):

Preferencia N° 8, expediente 74056, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. N° 74.056/18

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el Proyecto de Ley, remitido por el PODER EJECUTIVO, mediante el cual “SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVERSIÓN ESTRATÉGICA (2º CONVOCATORIA) DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que inicien inversiones productivas a partir de la entrada en vigencia de la presente ley podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la inversión total en activos reales o hasta VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000). Se excluyen los montos que correspondan al Impuesto al Valor Agregado cuando se trate de un sujeto responsable inscripto en el mismo.

El otorgamiento del beneficio se realizará mediante Concurso Público de proyectos durante el ejercicio 2018.

Art. 2º - El beneficio establecido por la presente ley se ajustará a lo siguiente:

Para acceder al certificado de crédito fiscal, el titular de la Inversión Productiva y contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá tener Resolución aprobatoria emitida por el Comité de Evaluación del Concurso Público de Proyectos "Programa de Fomento a la Inversión Estratégica", integrado por representantes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía, Infraestructura y Energía.

El Comité de Evaluación del Concurso Público de Proyectos "Programa de Fomento a la Inversión Estratégica" redactará un reglamento operativo en el cual se establecerán las bases y condiciones del Concurso. Se evaluarán las propuestas a través de una fórmula polinómica que ponderará la inversión total, la generación de nuevos puestos de trabajo, la inversión en activos producidos por la industria local, y la localización de proyectos que se desarrollen en departamentos con menos de 100 mil habitantes. Para este último aspecto se otorgará un adicional en puntos que quedará establecido en la reglamentación. Asimismo, podrán firmarse convenios con organismos e instituciones para realizar procesos de auditoría y control sobre los proyectos aprobados.

La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta en CINCO (5) años, computados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

El certificado de crédito fiscal podrá aplicarse como pago a cuenta de hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total y mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que devengue el desarrollo de una o más actividades, cualesquiera ellas sean, por las que su titular resulte sujeto pasivo.

Fíjase como costo tributario total para el presente beneficio la suma de UN MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000,00) que tengan como destinos de inversión los siguientes 1) Eficiencia Energética y de Riego; 2) Agroindustria; 3) Servicios

Basados en el Conocimiento 4) Infraestructura Inmobiliaria y 5) Servicios, Comercio y Turismo.

Art. 3º - El beneficio de la presente ley operará bajo condición de que el contribuyente no registre deuda exigible por los impuestos, tasas, contribuciones o multas aplicadas por la Administración Tributaria Mendoza, o que la misma se encuentre regularizada en el plazo de 30 días posteriores al dictado de la Resolución aprobatoria de adjudicación de los correspondientes créditos fiscales.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentarla forma, plazo y demás requisitos necesarios para acceder al beneficio previsto en la presente ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 5 de junio de 2018

Jorge Tanús - Gustavo Ruiz - Analía Jaime - Omar Parisi - Cecilia Rodríguez - Pablo Priore - Javier Cofano - Tamara Salomón

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: en el año 2017 el artículo 22º, la Ley Impositiva, crea esta herramienta, por parte del gobierno provincial, denominado como el Programa de Fomento a la Inversión Estratégica, fue la primera convocatoria y se asignó un crédito fiscal de mil millones de pesos.

Quiero tomarme dos segundos para resaltar algunos datos que hacen, en primer lugar, determinar por parte del gobierno provincial la importancia de la herramienta. Y en segundo lugar, lo que ha motivado que se eleve nuevamente a esta Legislatura la segunda convocatoria o una segunda etapa para realizar en el año 2018.

Como primer dato importante, este programa se desarrolló a través de una licitación en la que se presentaron ciento sesenta y tres proyectos de inversión, totalizando un monto de ocho mil doscientos millones de pesos, como inversión proyectada y comprometida por parte de los inversores; y dado que tiene un límite y está relacionado a estos mil millones de pesos, se pudieron priorizar solamente cincuenta y dos proyectos con un monto de inversión de cuatro mil doscientos millones de pesos y un compromiso de generación de puestos de trabajo, de dos mil nuevos puestos de trabajo para la provincia.

Quiero también resaltar que el diseño de esta herramienta contempla que la provincia no aporta ningún peso, ni un peso, hasta tanto los inversores no realicen todo el cronograma de inversiones y de contratación de mano de obra que se comprometen en la resolución que le adjudica ese crédito fiscal.

Es por ello que una gran mayoría de esos proyectos hoy día se encuentran en pleno desarrollo y en vísperas de poder comenzar a recibir los

créditos fiscales por parte de la provincia. Pero toda herramienta siempre es mejorable y lógicamente sujeto a críticas y a cuestionamientos que tienen que ver con factores que uno muchas veces no contempla en el diseño, y que pretendemos, no solamente desde el Gobierno, si no han sido muy importante los aportes que se han hecho desde esta Legislatura, mejorar en esta nueva instancia y en esta nueva convocatoria.

Quiero traer a colación algunos proyectos que en algún momento aprobamos, proyectos de resolución, como el que presentó el diputado Mansur, y que tienen que ver con lograr que esta herramienta sea más federal, podríamos decir, y que de alguna forma, priorice o le dé puntos adicionales a aquellos proyectos que se localicen en los departamentos con menos de 100 mil habitantes.

El Gobierno no solo que se hizo eco de este reclamo hecho en la Legislatura, sino que también incorporó en el proyecto elevado a la Legislatura, y quiero marcar, porque es parte de los compromisos que se han asumido en el tratamiento de este proyecto de ley, que los sectores económicos que se categorizan en este proyecto están relacionados con: en primer lugar, beneficencia energética y riego, que tendrá asignado 300 millones del total; agroindustria, por 250; servicios, comercio y turismo, por 250; infraestructura inmobiliaria, por 100 y servicios basados en el conocimiento, por 100 millones.

Estas actividades económicas estarán evaluadas en función de una fórmula polinómica, que es la que se definió en el primer bono fiscal, pero que ha sido modificada teniendo en cuenta la incorporación de un aspecto adicional, que es la localización, y que se le otorgará el 25%, en el caso de beneficencia energética; el 25, en el caso de la industria; el 20%, en el caso de servicios, comercio y turismo; el 25%, en el caso de infraestructura inmobiliaria, el 20%, en servicios basados en el conocimiento.

Y pido disculpas, pero quiero detenerme en esto, porque estos son temas que van a estar contemplados en la reglamentación, pero es importante dejarlo expresado en este ámbito. También es importante aclarar que el Ejecutivo elevó este proyecto con un tope, y tiene que ver que ningún beneficio será superior al 50% de la inversión. También se incluyó el límite por el cual eran sujetos a beneficios los proyectos de esa fórmula polinómica, antes estaba acotado a 75 puntos, y en este caso lo hemos llevado a 65; eso permite que una mayor cantidad de proyectos sean beneficiados y que, lógicamente, haya una mayor cantidad de competencia interna para acceder a esos beneficios.

También quiero hacer mención a que hay un despacho firmado prácticamente por todo los bloques que integran la Comisión de Hacienda, los cual ha mostrado que claramente hemos avanzado en consensos, pero quiero proponer una modificación, y que sea incorporada, porque también

se tuvo en cuenta que estamos en un escenario distinto al que tenía la primer herramienta, el Bono Fiscal 1, como se la denominaba, que es haber aprobado un consenso fiscal, y que en definitiva cambia el contexto tributario para muchas actividades económicas de la Provincia y, desde el Gobierno Provincial, nos han solicitado que los bonos tengan una transferibilidad ilimitada, es decir que dado que pretendemos a aquellos sectores, principalmente el agroindustrial, que a partir del 2020 tendrá tasa cero, en el caso de Ingresos Brutos; esta incorporación permite que esos sectores, en definitiva, terminen beneficiados por ese bono fiscal.

Y voy a tomarme, señor presidente, el atrevimiento de leer, cómo debería quedar el inciso c) del artículo 2º, que contempla esta modificación.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene autorización, diputado.

SR. LÓPEZ (UCR) – Artículo 2º, inciso c) del despacho: “la utilización del certificado del crédito fiscal podrá efectuarse hasta cinco años, computados desde la entrada en vigencia de la presente ley. Tanto el adjudicatario original, como los sucesivos cesionarios podrán transferir el crédito fiscal a través de las formalidades que establezca la reglamentación de la presente Ley”.

Ese es el artículo que propongo que quede como definitivo, y ha sido ya charlado en el ámbito de la Comisión, porque creemos que es importante tener esta utilización, y también por efecto, el inciso d) deberá incorporar luego de la palabra “titular”, “beneficiario” o “cesionario”, a efectos de que quede complementado el inciso c).

Haciendo todas estas aclaraciones, creemos importantes volver a contar con esta herramienta que incorpora todas aquellas observaciones que se han hecho en el ámbito de la Comisión, y que las inversiones que se puedan realizar durante el 2008 cuenten aún más con un beneficio asignado en función de generar más empleo, generar más inversión, y que esa inversión sea con una equidad territorial importante para la Provincia, como para todos los mendocinos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho contenido en el expediente 74056

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (PTS-FIT) – Señor presidente: es para que conste en acta que no vamos a acompañar este proyecto, nada más.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se tomará constancia del voto negativo de su bloque.

Tiene la palabra el diputado Cófano.

SR. CÓFANO (PJ) – Señor presidente: es para comentar que quienes participamos activamente en la Comisión de Hacienda en la discusión de este proyecto, tengo que reconocer que hemos sido escuchados, que han sido incorporados a esta segunda etapa algunas modificaciones que han sido propuestas por legisladores de la oposición.

Dentro del mismo oficialismo, también ha prevalecido el pedido de algunos legisladores respecto al proyecto original que envía el Poder Ejecutivo, y en ese sentido, creo que no podemos oponernos a un proyecto que promueve la inversión y el empleo, sobre todo en un contexto tan complicado, donde el Gobierno Nacional no ayuda, no colabora, precisamente, con las economías regionales. De manera que, el fondo de este proyecto, que busca que más empresas inviertan más, generen más empleo, y además se contempla que esa inversión esté distribuida equitativamente en el territorio; nos parece un mecanismo de promoción bueno con un costo fiscal importante, que desde la visión de un justicialista, quizás, podría decir, me hubiera gustado más que esa rebaja de mil millones de Ingresos Brutos fuera para pequeños contribuyentes que están vinculados al comercio y la producción, y que son pequeños, medianos, y que normalmente no pueden aprovechar este mecanismo, porque no podrían invertir, porque no tienen el capital suficiente y este estímulo o este beneficio no alcanza a esos pequeños contribuyentes. Pero, bueno, dado que el Ejecutivo ha trazado esta política, creo que como oposición estamos haciendo lo que corresponde; solicitar mejoras en el proyecto que han sido contempladas, y por lo tanto, desde ese punto de vista, estamos satisfechos.

También, creo que damos un voto de confianza en el sentido de que este proyecto tiene en materia de reglamentación muchas cosas que puede hacer el Poder Ejecutivo, a fin de darle un formato final que lo haga un mecanismo ágil, transparente sobre todo, y que llegue o beneficia a la mayor cantidad de empresas posibles, y que ese esfuerzo que hace el Estado de resignar mil millones de pesos de Ingresos Brutos que se traduzcan en mucha inversión y en mucho empleo. Así es que desde el punto de vista técnico no tengo más que decir esto, que ya nuestra presidenta dará su opinión política y el acompañamiento para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PVM) – Señor presidente: nosotros en la comisión trabajamos mucho y mucho tiempo; la verdad que este proyecto se trabajó y participamos desde nuestro bloque en forma absolutamente activa por dos cosas; primero, porque queríamos ordenar, deja vu del proyecto anterior, digo, y que no

nos volviera a pasar lo que nos pasó con el original, donde después de que se aprobó en esta Cámara, quedó casi librado a la buena voluntad y al libre albedrío de los funcionarios en la aplicación de la herramienta; y como siempre decimos, las herramientas no son malas sino que dependen en las manos de quién estén. Si a mi me ven con una llave francesa en la mano, la verdad aflojar tuercas no sé así que tendrían que, por lo menos, sospechar que voy a hacer algo que no es lo debido. Entonces, el problema no está en la herramienta, sino en quien la lleva y la ejecuta, y por eso mismo participamos mucho, para poder poner transparencia, algunos límites; poder hacer el seguimiento de qué había pasado en la anterior. Hubo numerosos pedidos de informes que hizo mi compañero y presidente de bloque; Lucas Ilardo, sobre la aplicación del Bono Fiscal Uno, donde recibimos respuestas, al menos, por ahora, convincentes, que se sigue en el proceso del monitoreo de a quién se le entregó, de qué forma se le entregó el beneficio, por hoy virtual, porque hasta que no terminen de presentar absolutamente toda la inversión y cumplir todo aquello que escribieron, cuando hicieron uso de la posibilidad de la licitación se lleve a cabo, recién ahí van a tener el acceso a los bonos. De tal manera que las explicaciones que tenemos, hoy, sobre cómo se aplicó el Bono Fiscal Uno y que teníamos algunas dudas, han sido resueltas sobre este tema, pero no queríamos volver a tener dudas, porque no hay nada peor que estar preguntando siempre lo mismo.

Por lo cual, participamos precisamente para poder ejercer nuestra capacidad de control, nuestra capacidad de hacer los actos de Gobierno, que creemos que son buenos para todos los mendocinos, con toda la transparencia que corresponde.

En segundo lugar, porque creemos, vuelvo a decir, que es una herramienta buena para las circunstancias políticas, económicas y financieras que vive el país, donde cualquier elemento que permita que haya inversión con generación de mano de obra y generación de empleo, bienvenida sea; que tiene una regionalización distinta, porque va a tener en cuenta a los pequeños ejidos urbanos o departamentales, que van a tener la posibilidad de hacer inversiones allí también; que va a ser absolutamente distributivo en cuanto a equiparar el grande con el chico, porque van a tener la misma opción, porque van a poder tener el mismo prorrato del monto total, en la medida de que se haga este beneficio y pase la mínima, digo esto para ser claro, porque sino no se entiende, hay un puntaje mínimo que es de 65 puntos; todo aquel que pase dentro de su categoría ese punto, va a poder hacer uso del beneficio. Si hay muchas empresas se prorrata de acuerdo al monto de la inversión original que está ofrecido; con lo cual no puede quedar nadie afuera, porque si alguien puede hacer una inversión de cien mil pesos y está pidiendo cincuenta mil pesos, la verdad que puede participar y no es tan complicado armar los pliegos tampoco. Seguramente habrá

ayuda del Gobierno para estos casos y también ayuda de los intendentes, porque si hay algún departamento que necesita para algún emprendimiento muy pequeño, los municipios tienen capacidad técnica suficiente como para poder darle la facilidad de poder avanzar y el asesoramiento, para que lleven esa inversión a su departamento, porque cuando se habla de federal, no es solamente arrancar con el tema de cómo distribuimos, sino también cómo acompañamos, y esto también es una obligación territorial que tenemos cada uno de los que venimos de distinto territorio.

Así que dicho esto, señor presidente, adelantamos nuestro voto afirmativo y, por supuesto, que vamos a seguir muy de cerca el uso de esta herramienta y llamando la atención cada vez que creamos conveniente o que se esté desviando desde la voluntad y el desafío que tenemos de hacer un beneficio para quienes quieren invertir en Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: como adelantara mi compañero de bloque, nuestro bloque va a acompañar la sanción de este proyecto de ley, porque entendemos como oposición que es una herramienta para el fomento de la inversión y el empleo, y en ese sentido nosotros como oposición responsable, todas aquellas iniciativas que tengan dicha finalidad, creemos que es imposible votarlas en contra.

Especialmente nosotros celebramos que en la comisión se haya debatido y se haya incorporado la localización de los proyectos como criterio de evaluación de los mismos, otorgando un puntaje a aquellos proyectos que se presenten en departamentos con menos de 100.000 habitantes.

Esta es una larga discusión, se ha discutido en muchas leyes, incluso, en las leyes de Impositivas, de buscar la forma de que los inversores vean alguna forma de desarrollar algún tipo de emprendimiento en departamentos que no forman parte del Gran Mendoza o de los centros urbanos de la provincia.

Y la verdad, que facilitar una herramienta para el desarrollo, tanto en inversión como en empleo en un marco nacional desfavorable para la economía, nos parece importante.

Nos parece importante aportarle, colaborar con el Estado Provincial en esto. Nosotros estamos viendo como el Gobierno Nacional se hace a un lado con algunos aportes que tiene que realizar, sobre todo, para el sector del agro, cómo le quita los aportes para luchar contra la "lobesía botrana"; en ese sentido, todas las herramientas que tengan que ver con el fomento de la inversión en la provincia van a ser acompañadas por este bloque, especialmente, aquellas que tengan mecanismos para federalizar el desarrollo dentro de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: como ya han referido varios diputados preopinantes, fue un muy buen trabajo de la comisión, donde desde todos los bloques se lograron aportes, pero quería hacer referencia a algo que el miembro informante de la comisión olvidó y porque creo que también es importante que este nuevo "bono" lleve implícito la obligatoriedad de presentar las ofertas con un "seguro de caución"; a los efectos de garantizar la oferta. Porque en el "bono 1" hubo gente que se presentó, que después no está realizando la inversión y eso fue un remanente que no pudieron aprovechar otras empresas. Creemos que esto tiende a corregirlo, así que creemos que se ha avanzado mucho, creo que es bueno que se instale como política de Estado, porque más allá de la situación política del país siempre es bueno que la provincia tienda a lograr que se instalen inversiones en la provincia y que es un diferencial con respecto a otras provincias que podemos aprovechar.

Entonces, yo celebro esto, y creo que es una herramienta que vamos a tener que seguir trabajando para que ya no sea una política de este gobierno, sino que se transforme en política de Estado y esté todos los años dentro del presupuesto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) - Señor presidente: yo adelanto que nuestro bloque no va a acompañar. No voy a entrar a ver si realmente la herramienta es válida, no es válida; para mí, es un tema de base política, de cantidad de contribuyentes que tienen que pagar sus impuestos en Mendoza.

Obviamente, en la medida que están votando estos "Bonos Fiscales" estamos sacándole al erario público un montón de plata, mil millones, me parece que es un montón. Y me parece que la sobrecarga que le hacemos a los contribuyentes, para serlo claro, este tema de las empresas grandes, es el gran negocio de siempre hacer la misma; es decir, siempre se presentan, ¡miren, la verdad, que vamos a hacer grandes inversiones!, pero no tenemos que pagar impuestos. Después nos quejamos, dicen: ¿por qué las empresas grandes no pagan impuestos? Porque siempre hacen la misma jugada y tienen un supermercado de Provincia, primero van a una, después van a otra, después van a otra.

En realidad, nosotros, los hermanos provincia nos sacamos los impuestos unos a otros. Nos quejábamos de San Luis, ¿se acuerdan cuando nos quejábamos de San Luis?, que decíamos no, que San Luis nos está sacando las empresas, nos saca los empleos y bueno, era porque tenía un sistema fiscal que le daba una ventaja extra.

Me parece que en esta competencia no va a tardar otra provincia en hacer lo mismo; me parece que las grandes empresas y corporaciones, que es cierto, como dicen: "seguramente va a ver algún chico que pueda competir" Yo no conozco muchos chicos que puedan competir en esto, de poder presentarse a este tipo de licitaciones o de concurso; la verdad, que mi experiencia he visto que son muy pocos los que pueden entrar.

Para mí, la provincia lo que necesita es tener seguridad fiscal más que otra cosa; es decir, lo que me parece que al contribuyente común, "al pequeño de a pie", que se llama; el del taller; el almacén; el profesional; el viñatero, es decir, acá el único que le asegura sacarle impuestos, es a los grandes. Y la verdad, que eso a mí me da mucha bronca, porque todos los días la gente que va a trabajar, trabaja y tiene que pagar gran parte de su trabajo en impuestos y ven cómo empresas grandes terminan transfiriendo sus riquezas para otro lado, es decir, todo esto que nos prometen, digo ¿Adónde están? Porque si uno ve a la Provincia de Mendoza, cada día tiene menos empresas, menos fábricas, es decir, la verdad que yo no veo que en Mendoza haya un gran progreso, sino que año tras año se ve un gran decadencia y es muy lamentable esta decadencia.

Cuando hablamos, por qué se van un montón de empresas de transporte a erradicar a otras jurisdicciones sus camiones, sus colectivos, incluso los autos de lujo, porque es más barato ¿Y por qué somos tan caros? Porque la verdad, que nos agarran a los comunes, nos agarran por todos lados y sobre todo en Ingresos Brutos, aparte me sorprende, porque ya hay un pacto con Presidencia de la Nación, para bajar los impuestos de Ingresos Brutos.

Entonces por un lado, vamos a tener que bajar Ingresos Brutos y por otro lado estamos dando concesiones, no sé cómo le va a cuadrar el negocio fiscal acá.

Por eso, yo no acompaño esta iniciativa, sí acompañaría cualquier iniciativa que venga a reducir el costo fiscal para el ciudadano a pie, yo creo que en eso, a nosotros nos han votado para eso, a nosotros no nos han votado para defender a empresas grandes.

Por eso, mi bancada, desde mi bloque se va a oponer a este proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: primero quiero hacer una aclaración, porque sino vamos a generar dudas, esto no tiene ningún parecido con la promoción industrial, porque la promoción industrial beneficia a una provincia en detrimento de otra, éste es un Bono Fiscal que es para toda la Provincia y para todos los departamentos, se les ha dado un bono demográfico a los departamentos más chicos para que tengan, tal vez, una mayor posibilidad de

captar inversiones porque vimos que en el Bono 1 quedaron afuera, pero todos los departamentos tienen la misma posibilidad de participación.

Después, hay que aclarar algo, también, estamos frente a una rebaja de impuestos, donde este Bono Fiscal tiene otro compuesto que se llama "compre local", para aquellas empresas que compran con sus proveedores locales, también tienen un mayor bonificación al momento de presentar su oferta, o sea que genera un efecto derrame.

Otro tema, creo que sería bueno que los diputados vieran quiénes fueron los que se presentaron en el Bono Fiscal 1, porque se habla mucho de las grandes empresas, yo conozco muchas pequeñas empresas locales que participaban del Bono Fiscal 1, en algunos casos tuvieron la suerte de poder llegar a acceder al Bono y en otros casos no, y son empresas locales pequeñas, del medio o tal vez no tan pequeñas del medio, pero muy pequeñas en el universo de la Argentina, que pudieron acceder y que gracias a eso pudieron dinamizar sus inversiones y eso genera más obra, genera trabajo y ayuda mucho al ciudadano de pie.

Entonces, por eso celebro y acompaño este Bono, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PVM) - Señor presidente: muy breve, este tema lo fundamentó con mucha precisión Omar Parisi, no quiero parecer como oficialista pero tengo ciento de cosas para criticar de la política económica, macroeconómica del Gobierno de Cambiemos, desde Macri, incluso a Cornejo, que tiene menos herramientas que el Presidente, pero que él dice que acompaña la línea nacional en esta materia, pero esta debe ser la única, creo que si no me equivoco, la única, la única decisión política que tomó el Gobierno de Cambia Mendoza, que entre comillas, poniendo algo de recursos provinciales, al menos alienta que mil millones de pesos del año pasado y mil millones de pesos de este año, sirvan para alentar la inversión pública en la Provincia a cambio de una compensación impositiva. Me gustaría, por supuesto, que estos mil millones serían recursos que sean más dinámicos, más inmediatos, que fuesen a través del organismo que vinieron a explicar el destino del Bono, que es el Fondo para la transformación y que lo hizo de manera muy solvente. Sergio Moralejo, el presidente, es una persona que ha sido legislador y que está cumpliendo su función y nos genera confianza y por lo tanto, hicimos nuestras objeciones a algunos de los proyectos financiados el año anterior, tiene una serie de correcciones en esta nueva etapa, pero concretamente el peronismo lo apoya porque es la única medida progresista que ha tomado el Poder Ejecutivo respecto de financiar algún aspecto que tenga que ver con la inversión productiva privada; y

de ninguna manera, entiendo, no lo quiero justificar tampoco al Gobernador, se está favoreciendo -no sé si lo explicó mal mi compañero, Mario Vadillo- pero a mí no me parece mal que se le cobren algunos impuestos a los que más tienen, para darle a los que menos tienen; es parte de lo que tiene que ser el equilibrio económico que no se pueda solamente por el derrame que declama el neoliberalismo. Entiendo que esta es una medida restrictiva, es una medida direccionada por el Estado; no voy a decir populista, porque no es populista; no le gusta al Gobernador hablar de populismo; pero esta es una medida que le saca a los que más tienen para que tengan una posibilidad los que menos tienen; y está orientada a la producción y a la industria local. Entonces, un granito de arena que el peronismo acompaña.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Parisi.

SR. PARISI (PVM) – Señor presidente: la verdad que cuando se habla desde el desconocimiento es grave; y cuando hay fallas en ese desconocimiento, peor todavía; esto se trata lisa y llanamente de una disminución de la carga fiscal, que para colmo se hace horizontal. Mire, no soy oficialista, pero hay cosas que habiendo sido gobierno, sé si son útiles o no; digo, la verdad es que la experiencia a uno lo hace madurar. Y esta es una herramienta que sirve a todos los mendocinos: primero, porque es una disminución de la carga fiscal; o sea, como nos oponemos a cuando quieren aumentar en impositiva y avalúo nos oponemos a que quieran aumentar la carga fiscal cuando la sacan, por supuesto que nos vamos a poner a favor.

Y en segundo lugar, supongan que las tomaran las empresas grandes, es tan ínfimo el porcentaje que se puede usar durante los cinco años de ese 100%; tomado el 100% del crédito, es tan mínimo lo que se puede utilizar en lo propio, cuando yo facturo \$10, solamente una parte muy pequeña puedo pagar de mi propio ingreso bruto, a través del bono, por lo cuál el bono, va a cotizar públicamente; por lo cual, cualquier mendocino que facture o que pague ingresos brutos con la Provincia, podrá acceder a una compra de ese bono que no va a ser del cien por cien del valor, sino que será del treinta, del cuarenta, del veinte, del diez, del ochenta, depende del valor y la demanda que tenga en el mercado y va a poder ir a pagar parte de esos ingresos brutos, por lo cual, hasta cuando un abogado facture, y si hace factura, porque la verdad, todos hacemos factura, me imagino que funciona así; cuando ese abogado facture, va a poder ir, comprar parte de ese bono y también tener un descuento en sus ingresos brutos; digo, porque eso es universal, no es solamente para empresas grandes, el único que está poniendo plata de su bolsillo, por decirlo de alguna manera, es el Gobierno Provincial; el resto nos vamos a favorecer todos, no solamente por la generación de empleos, sino también porque quienes tengamos negocio, o

tengan negocio, van a poder comprar este bono y tener una disminución en el valor de sus ingresos brutos.

Así que también, digo, no es universal solamente, geográficamente, sino que es universal para todos aquellos que tienen la obligación de pagar tributo. Porque si no, no ir a las comisiones y después opinar, la verdad que es complicado; y sobre todo cuando se opina con pre-conceptos, diciendo, se favorece a tal o a cual. En realidad, uno tiene posiciones ideológicas tomadas, y lógicamente cuando gobierna, favorece a uno u otro sector, digo, esa es la ideología; después está la aplicación práctica y de ahí surgen los gobiernos.

Esta es una herramienta que desde lo ideológico y que desde lo técnico, la acompañamos porque nos parece que es progresista, que sirve a todos los mendocinos y que genera trabajo, empleo y a su vez una disminución; incluso a los de empresa transportista que se están yendo a otro lado, si compran este bono, van a tener una disminución en sus ingresos brutos aunque no hayan participado. Por la cual es una muy buena herramienta, en la medida que se la controle y se aplique como corresponde. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular. por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º, con las modificaciones, leídas por el diputado López.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 3º y 4º.

- El Art. 5º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

Presidencia invita al Cuerpo a un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a las 14:06.

-A las 14:29, dice el:

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la Sesión.

- Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente 74356, que es "Declarando de interés provincial el Programa de Control y Erradicación de la Plaga

Lobesia Botrana”, y la preferencia con o sin despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: simplemente para aclarar que, de algún modo, fue convenido con los distintos bloques que la reunión se realizara con la presencia de los funcionarios, que ya nos visitaron y nuevamente estarán en esa reunión.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Usted está hablando de lo que se acordó en Labor Parlamentaria. El diputado no habló nada en ningún momento, voy a aprovechar para aclararlo.

En Labor Parlamentaria se dijo de hacer un plenario de comisiones de Hacienda y Economía, el martes a las 10:00 horas.

SR. BIFFI (UCR) – Sí, presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Está bien. No se había hecho referencia, por eso, quizás, algunos diputados que no estuvieron en Labor no sabían de qué se estaba hablando, pero, usted estaba conversando mientras hablaba el diputado López.

SR. BIFFI (UCR) – Me parece bien.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: para acompañar la propuesta que se ha efectuado; y solicitar que quede aclarado que, a la reunión plenaria, van a asistir los funcionarios del Gobierno Provincial que estuvieron presentes en la reunión de Labor del día de ayer.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Es lo que acaba de aclarar el diputado Biffi. No están atentos hoy los diputados.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Por las dudas de que no se haya entendido que debían estar los funcionarios, para dar las explicaciones que sean necesarias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por supuesto. Para encontrar los acuerdos pertinentes.

- Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PVM) - Señor presidente: es para solicitar la presencia de los funcionarios... No, mentira.

Sí, para acompañar y para decir -más allá del chiste fácil-, de la importancia que tenemos, de tratar urgentemente una problemática en la que vamos a tener un fuerte discusión, creo que se acerca una fuerte discusión, por lo menos de nuestro bloque con el oficialismo, pero sí es importante para los productores, tener una

resolución; porque la problemática de la lobesia, sigue afectando a los productores, mientras nosotros estamos dando la discusión. Así es que, tendremos que dar esa profunda discusión entre todos, pero tiene que ser con responsabilidad en la comisión y en la sesión, lo más rápido que posible.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-Protectora) - Señor presidente: al igual que dijo el diputado Ilardo, nosotros desde el bloque PI-Protectora, vamos a dar la urgencia que requiere este caso, porque estamos hablando de una plaga.

También, agradecemos que hayan venido desde el ISCAMEN y todos, a darnos asesoramiento; y hemos puesto algunos reparos, que esperemos en esta semana, se puedan dar solución a los reparos.

Y sí, necesita urgencia.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias diputado.

En consideración la toma de estado parlamentario, preferencia con o sin despacho.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia, aclara que el día martes a las 10:00 horas, se va a hacer un plenario en comisiones entre la Comisión de Hacienda y la Comisión de Economía; donde vendrán los funcionarios del Ministerio de Economía y también el presidente del ISCAMEN; donde seguramente se buscarán los consensos para poder aprobar esta ley; aquellos que estén interesados pueden arrimarse a la Comisión y hacer sus propuestas. Ahí se van a buscar los consensos, aquellos que no saben dónde se encuentran.

## 2

### PROYECTO DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

Por Secretaría se dará lectura a aquellos proyectos de Resolución y Declaración que han sido acordados para ser tratados.

SRA. SECRETARIA (Lettry) - (Leyendo):

Unión Cívica Radical: 74330; 73335; 74336; 74337; 74340; 74345; 74348. Necesitan estado parlamentario los expedientes: 74354; 74358; 74360 y 74361 y 74371.

Bloque Partido Justicialista: 74242 con modificaciones; 74347 con modificaciones; 74349 con modificaciones; 74353 que necesita estado parlamentario; 74366 que necesita estado parlamentario; 74367 con modificaciones y que no cuenta con estado parlamentario; y 74384.

Bloque Podemos Vivir Mejor: 74351; 74352 con modificaciones, que necesita estado parlamentario.

Bloque PI PROTECTORA: 74357 con modificaciones, que necesita estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 74354; 74358; 74360; 74361; 74371; 74353; 744352; 74357; 74366; y 74367.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 14)
- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 74354; 74358; 74360; 74361; 74371; 74353; 744352; 74357; 74366; y 74367 es el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74354)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo la "6ta Edición del Foro Nacional del Seguro Cuyo 2018" y el "2do Encuentro Sudamericano del Seguro", que se realizarán en Mendoza el 7 y 8 de junio del corriente año y tendrán como escenario el Hotel Intercontinental.

Ambos eventos son organizados de manera conjunta por la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Cuyo (APAS CUYO) y la Federación de Asociaciones de Productores Asesores de Seguros de Argentina (FAPASA).

Estos eventos contarán con la presencia de autoridades del quehacer político nacional, provincial y municipal como asimismo directivos de las Asociaciones empresarias del país, tales como AACCS, ADEAA, ADIRA, AVIRA, AACMS, AALPS y UART.

Las personalidades más importantes del mercado asegurador disertarán sobre las tendencias mundiales en la comercialización y el rol de Productor Asesor de Seguros.

En el marco del 2do Encuentro Sudamericano se darán cita importantes representantes de Productores Asesores de Seguros de Bolivia, Brasil, Uruguay y Chile, especialmente invitados para el evento, con el objetivo de abordar temas comunes que afectan a la actividad en cada país, así como Productores Asesores de Seguros de nuestra región y visitantes de toda la República Argentina.

Declarar de interés legislativo la presente iniciativa contribuirá a la difusión de los más recientes avances, acuerdos y tendencias y a la vez, a concientizar sobre la importancia de innovar en los diferentes aspectos del mercado asegurador.

Por los argumentos anteriormente expresados, solicito a mis pares, me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Ana María Andía

Artículo 1° - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "6ta Edición del Foro Nacional del Cuyo 2018" y el "2do Encuentro Sudamericano del Seguro" a realizarse en Mendoza los días 7 y 8 de junio del corriente año.

Art 2° - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Ana María Andía

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74358)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

7Reinas es el evento motivacional más importante del oeste argentino que genera espacios de diálogo que busca intercambiar visiones de empoderamiento femenino.

Por segundo año consecutivo se elige a la Provincia de Mendoza como sede del mencionado evento, lo que sin dudas da cuenta del interés de las mendocinas por proponerse crecer y seguir aprendiendo nuevas prácticas.

La experiencia es en vivo y busca alcanzar dos objetivos: la visibilidad de las mujeres que dan el mensaje y el empoderamiento de las asistentes, con la finalidad de que se motiven a subir a escenarios y crecer profesionalmente, para lograr el gran objetivo, que haya cada vez más mujeres tomando decisiones.

7Reinas cuenta con el apoyo de reconocidas instituciones tales como FUNDAVITA, de Universidad del Aconcagua y su Centro de Emprendedores, del Gobierno de la Provincia de Mendoza, de la Municipalidad de Las Heras, de la Municipalidad de Luján de Cuyo y cuenta además con la adhesión de empresas de renombre la mayoría dedicadas al sector femenino.

Mendoza, 5 de junio de 2018.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1° - Declarar de Interés de la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, el Evento motivacional 7Reinas a realizarse en el Hotel Intercontinental del Departamento de Guaymallén el próximo miércoles 6 de Junio de 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2018.

Cecilia Rodríguez

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 74360)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitarle a esta H. Cámara la creación del "Programa Municipal por el Derecho a la Identidad de Origen y Biológica", en los municipios de la provincia, que aún no cuenten con ella, teniendo las siguientes funciones:

- Brindar información, asesoramiento, acompañamiento y capacitación a aquellas personas que presuman o sepan que la identidad de su hijo/ hija/ hermanos/ hermanas ha sido alterada o suprimida, intervenir en todos los casos donde acuden personas en búsqueda de su identidad de origen y biológica.
- Diseñar y ejecutar políticas públicas tendientes a concientizar a la ciudadanía acerca del derecho a la identidad y sus alcances.
- Elaborar protocolos de trabajo e investigación.
  - Realizar un relevamiento de los datos, archivos, bases de datos y registros vinculados a la identidad de las personas existentes hasta la sanción de la presente ordenanza.
  - Organizar un archivo de legajos de aquellas personas que buscan su identidad, o sus bebés, el que se conservará de modo inviolable y confidencial.
  - Procurar la documentación, archivos y todo otro instrumento público tendiente a determinar la identidad de las personas.
  - El Programa registrará en una base de datos única toda la información relacionada con las personas afectadas por la temática con el objeto de organizar y entrecruzar la información con los registros existentes o que en lo sucesivo se creen a los mismos efectos a nivel municipal, provincial y nacional.
  - Gestionar frente a organismos públicos nacionales, provinciales y municipales todos los trámites administrativos necesarios para procurar la información relacionada con la identidad biológica y de origen de las personas interesadas.
  - Brindar asistencia psicológica integral y gratuita a todas las personas incluidas en el programa que así lo requieran.

- Proporcionar patrocinio jurídico gratuito especializado y, a pedido de la parte interesada, solicitar vistas de las actuaciones administrativas o judiciales relativas a los temas de su competencia.

- Organizar talleres, grupos de reflexión y cualquier tipo de actividades destinadas a empoderar a los y las buscadoras.

- Coordinar con el RUA-EIA encuentros con el objeto de intercambiar saberes, ampliar la capacitación y aunar criterios técnicos y teóricos en el abordaje de la temática.

- Los establecimientos de gestión pública o privada del sistema de salud del Municipio deben preservar los registros de entrada y salida; libros de partos, de nacimientos, de neonatología y de defunciones producidos en dichos establecimientos, poniéndolos siempre a disposición del Programa, manteniendo una copia digitalizada en el nosocomio de origen.

- Celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios y organizaciones no gubernamentales a fin de coordinar acciones de atención a quienes denuncien alteración o supresión de su identidad.

El municipio es la instancia inmediata a la que acuden los y las ciudadanas cuando perciben vulnerados sus derechos y resulta necesario, entonces, que las administraciones locales procuren áreas destinadas a atender a las personas en búsqueda de su identidad de origen, biológica y/ o genética así como también a aquellas personas que presuman o sepan que la identidad de su hijo/ hija/ hermanos/ hermanas ha sido alterada o suprimida. Es necesario que desde el ámbito municipal se sancionen normas que doten al Estado de instrumentos eficaces y conducentes a garantizar el derecho protegido.

Por esa razón alentamos a los municipios a establecer políticas públicas que, en forma específica, constante y sistemática, garanticen el derecho a la identidad para avanzar en la promoción de este derecho consustancial a la dignidad humana.

Teniendo en cuenta la Constitución Nacional Artículo 33, Artículo 75 inc 22, el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y su rango Constitucional, al igual que el resto de los convenios internacionales a los que oportunamente ha adherido nuestro país, el "Programa Municipal por el Derecho a la Identidad de Origen y Biológica" debería apuntar a la promoción del derecho a la Identidad de origen biológica y genética, y consecuente con la protección de todas aquellas personas en búsqueda de sus orígenes o hijos e hijas desaparecidas no vinculadas al terrorismo de estado en nuestro país.

En congruencia con el párrafo anterior, el Municipio es el primer eslabón de la cadena de Instituciones del Poder Ejecutivo que tiene contacto directo con los vecinos que dependen de él. Pero la realidad, de los Departamentos, de nuestra Provincia y del País se ha transformado y presenta aristas que ahora son visibles, las cuales se deben afrontar y dar respuesta a las mismas. Es momento de enfrentar nuevos desafíos, como crear nuevas áreas y trabajar en forma integrada y más aún cuando consideramos a la Familia como base de toda sociedad y establecer estos temas en la agenda política de las sucesivas gestiones municipales.

Se brindará un servicio que se encuadra en la seriedad e importancia que implica la temática, resguardando toda acción en la perspectiva legal que gira en torno a la misma. Por todo lo expuesto precedentemente, y confiando en esta iniciativa que celebro y a criterio propio considero relevante y positivo a los intereses de toda la sociedad, pido a ustedes la positiva sanción del presente proyecto de declaración.

Mendoza 5 de junio de 2018.

María José Sanz

Artículo 1° - Que vería con agrado que los municipios crearán en sus departamentos el "Programa Municipal por el Derecho a la Identidad de Origen y Biológica" donde no estuviese creada.

Art. 2° - Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberantes de todos los Municipios de la Provincias de Mendoza.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2018.

María José Sanz

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 74361)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La historia de los pueblos se traduce, muchas veces, en las historias que nuestros padres nos contaron, que a su vez fueron narraciones de las vivencias de sus antecesores. Así, hasta contar cuatro o más generaciones "hacia atrás". Cuando alguien decide sentarse a escribir y recopilar vivencias, nos ilumina el espíritu con experiencias que pasan a ser, en definitiva, la Historia Grande de los pueblos.

Precisamente, en el próximo 2019 la Liga Sanrafaelina de Fútbol cumplirá 90 años de vida.

Esa recopilación de las pequeñas grandes historias de los clubes que la conforman, de los jugadores, de los equipos que se destacaron, de sus destacados dirigentes, conforman la memoria que don EDGARDO PONCE COGNAC desgranó en más de setecientas páginas y que dedicó, identificándola con el nombre de "EMILIO BIELLI", a su cuarto libro.

Entre los nombres de esos dirigentes se encuentran Benjamín Cabañas, el profesor Carlos Cara y el "Ñato" Sanz, que supieron darle a la entidad mayor del deporte madre un impulso y una tónica referencial, y que, a lo largo de todos los campeonatos desarrollados, tuvo en don Emilio Bielli no solamente la voz que identificaba jugadores, sino que también le ponía su cuota de poesía y realismo. No solamente al "deporte mayor", ya que todas las manifestaciones deportivas tenían con don Emilio la dosis justa y correcta de difusión.

Don Emilio, como todos lo conocían, al igual que su biógrafo eran contemporáneos, nacidos en un rincón de la creciente ciudad de San Rafael, identificado como "el barrio de las ranas", ya que en sus contadas viviendas existían piletas de acumulación de agua, por lo que los batracios abundaban. El también denominado "Pueblo Usina" alberga aún hoy dos instituciones deportivas señeras del fútbol: el Club San Luis y el Deportivo Constitución. Del primero de los nombrados, tanto don Emilio como Edgardo fueron miembros de sus comisiones y ocuparon las respectivas presidencias.

En tanto uno optó por el micrófono para contar experiencias deportivas, el otro se orientó hacia la música tanguera. De allí que su primer programa de radio se llamara, precisamente "Compases de tango y gritos de gol" que fue emitido por la radio decana del departamento sanrafaelino durante más de treinta y un años. Hoy y desde el año 2015, en una radio de frecuencia modulada, continúa su tarea de evocar glorias del deporte futbolístico en la voz de su amigo de la vida, Emilio Bielli, acompañando su relato con música de tango

Desde muy jovencito ingresó a trabajar en una conocida y pionera bodega mendocina, donde se desempeñó hasta que alcanzó su jubilación, apenas nueve años atrás. De las vivencias de la Bodega Bianchi surge uno de sus primeros libros: "Mis vivencias junto a la Familia Bianchi", que fue antecedido por "Historias de la gente contadas en 2x4" y seguido por "Entre pioneros y personajes del Viejo Pueblo Usina".

Don Edgardo, "Cacho" como todo el mundo lo conoce ha recibido numerosas distinciones por su labor radial: Premios "Prensario Dr. Teodoro J. Schestkow" en los años 1996 y 1998, Micrófono de Oro de la Municipalidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, la "Flor de Lis de Plata" del Scoutismo sanrafaelino en el año 2008, distinción "Día de la Tradición 2015" de la FM Piuquén y la nominación al Martín Fierro Federal ( radios del interior) en el año 2013.

Su presencia como embajador cultural ha trascendido los límites geográficos de nuestra

provincia, ya que fue invitado por la Embajada Argentina en España, para disertar en la "Semana de la Gastronomía, Moda, Tango y Turismo Argentino, que se realizó en Bilbao, donde disertó en dos de sus especialidades: el tango y el vino. También diversas entidades culturales del Departamento lo han convocado para desgranar historias del deporte y del tango, en numerosas oportunidades.

Don Edgardo es una señera figura de la comunidad sanrafaelina, ya que su quehacer se ha extendido a lo largo de su vida, en instituciones deportivas, como el ya mencionado Club Atlético San Luis, la del peña del Club Atlético Boca Júnior, fue Asambleísta de la Liga Sanrafaelina durante más de treinta y cinco años, tuvo a su cargo la presidencia del Club Valentín Bianchi (desde la que organizó y gestó la tradicional Cabalgata de los Reyes Magos a lo largo de las calles céntricas del departamento), la Cámara Júnior del departamento lo contó como vicepresidente, presidente del Rotary Club, y ejerció la secretaría de la específica de Comercio Exterior de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael.

Nacido el 29 de octubre de 1940, don Edgardo Ponce Cognac está casado con doña María Marta Torres, con quien tuvo dos hijos y es feliz abuelo de tres nietos, que disfrutaban de historias casi leyendas.

Por todo lo expuesto, y dado que el próximo 21 de julio en el Cine Teatro Roma de la ciudad de San Rafael ha previsto un acto para presentar su libro "Don Emilio Bielli, Historia de 90 años de fútbol", creemos oportuno solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 5 de junio de 2018

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de Interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el libro "Tributo a Emilio Bielli, y al Fútbol Sanrafaelino", que será presentado a la sociedad el próximo 21 de julio en el Cine Teatro Roma de San Rafael, escrito y compilado por don Edgardo Ponce Cognac.

Art. 2º - Asimismo este Honorable Cuerpo distingue a Don Edgardo Ponce Cognac por su infatigable tarea en la difusión de la cultura del tango y su valioso aporte a la historia sanrafaelina.

Art. 3º - Por Presidencia de este Honorable Cuerpo dispóngase envío de copia de la presente pieza legal a la Subsecretaría de Cultura, a fin de declarar de interés cultural el libro "Tributo a Emilio Bielli, y al Fútbol Sanrafaelino".

Art. 4º- De forma

Mendoza, 5 de junio de 2018.

María José Sanz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74371)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar que esta H. Cámara de Diputados vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, mantenga activo el CEBJA N° 3-084 "Oasis del Atuel".

Solicitamos tal declaración basándonos en la trayectoria de 29 años que posee el mencionado Centro de Educación Básica de Jóvenes y Adultos en la zona; cuyo funcionamiento es de superlativa importancia para el desarrollo y contención de la comunidad.

San Pedro del Atuel, el Distrito más austral del departamento, que se encuentra ubicado a 19 km de la ciudad cabecera; hace suya la identidad de dicho Centro de Adultos; que en las últimas décadas contuvo a centenares de vecinos, que optaron por esta alternativa como una oportunidad de superación personal.

La Educación, es una herramienta de transformación social que hace desarrollar a los pueblos.

En virtud de estas breves razones, y atendiendo a las demandas de la comunidad carmensina- solicito a mis pares, la aprobación de este proyecto de declaración.

Mendoza, 6 de junio de 2018.

Maricel Arriaga

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, considere mantener activo el CEBJA N° 3-084 "Oasis del Atueal", del Distrito de San Pedro del Atuel (Gral. Alvear).

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 6 de junio de 2018.

Maricel Arriaga

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74353)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto distinguir y reconocer la trayectoria del equipo de RollerInline Hockey (o también conocido como hockey en línea) FlamesUNCuyo, representante de

la Universidad Nacional De Cuyo, ya que es considerado como uno de los padres del deporte en la región, y ha sido uno de los equipos fundadores de la actividad en Mendoza y el País.

Los representativos masculinos vienen de coronar un tri-campeonato local, logrando la hegemonía de sus equipos en la región (Clausura 2016, Apertura y Clausura 2017), mientras que el máximo logro lo obtuvo en el mes de Febrero al obtener el primer puesto en la Copa Interamericana de Clubes, donde derrotó a su par de Dominicos (Chile).

Actualmente, hay tres divisiones consolidadas en el club: por un lado, el equipo de Elite, que cuenta con algunos de los jugadores más importantes del país, en los que se destacan el Capitán y el Asistente (sub capitán) de la selección argentina: Sebastián y Agustín Marengo, respectivamente. Mientras que también en la rama masculina cuenta con un equipo de segunda división, destinado a los jugadores que están dando sus primeros pasos en la actividad, denominado FlamesUNCuyo B. El equipo femenino resurgió durante este 2018 y se encuentra en un proceso de gran crecimiento.

Los integrantes de los equipos masculinos (Elite y Segunda División) son: Sebastian Marengo, Leandro Marengo, Sebastian Garayalde, Federico Di Rocco, Nicolás Di Rocco, Crox Velas, Francisco Aranda, Gabriel Gomez, Gastón Avila, Mathieu Bonnet, Fernando Abeleira, Pablo Carrizo, Ramiro Ortiz, Santiago Abeleira, Mariano Guasco, Gonzalo Rosselot, Agustin Marengo, Juan Pablo Ruarte.

Las integrantes del Equipo Femenino son: Natalia Solano, Natalia Altamirano, María Ines Catalani, Laura Romano, Amarilis Videla, Laura Oliva, Ximena Davalos, Alma Abeleira.

Flames, cuenta con una participación activa de más de veinte años, laureando su historia con campeonatos locales, nacionales e internacionales; que cierran un número de veintiuna medallas de oro. Estos títulos son los siguientes:

- Campeón Anual AMPHL (1999, 2001, 2004, 2005, 2007y 2009
- Campeón Elite Torneo AperturaLiga Regional Cuyana (2014)
- Campeón 2da Div. Torneo Apertura Liga Regional Cuyana (2014)
- Campeón Stanlinda Cup (Copa Anual de Honor 2014)
- Campeón Copa Ciudad de Córdoba (2014)
- Campeón Torneo Bi-Nacional Villa Macul, Santiago de Chile (2009, 2016 y 2017).
- Campeón Liga Cuyana Principiantes Apertura (2016)
- Campeón Liga Cuyana Torneo "Horacio Grispo" Segunda División (2016)
- Campeón Liga Cuyana Torneo "Horacio Grispo" Elite (2016)
- Campeón Liga Fed. Mendocina de Patín Elite (Apertura y Clausura 2017)

- Campeón Liga Fed. Mendocina de Patín 2da Div. (Apertura y Clausura 2017)

- Campeón "Copa Interamericana de Clubes – Argentina 2018"

También se destacan por: Tercer puesto en "Copa Interamericana-Argentina 2014"; Segundo Puesto en "Copa Bi-Nacional Mendoza 2015" y Segundo Puesto en "Liga Nacional Argentina Elite 2017".

#### HISTORIA DEL CLUB:

En 1997, Sebastián Marengo (actual jugador y capitán de la selección argentina) crea en Mendoza el equipo Flames, quien cuenta con el entonces Club YPF como sede de entrenamiento y partidos. Tras un paso fugaz por el Andino Club, Flames muda sus filas al complejo deportivo SLAYM, cual fuese la primera pista exclusiva de hockey en línea de la región.

Años más tarde, SLAYM cierra sus puertas por la venta del inmueble que alquilaba, obligando a los equipos locales a buscar otra sede para fomentar el deporte. Andes Talleres se convierte en la nueva casa Roller Hockey y la actividad se agiganta con la creación de nuevos equipos.

Rondando el año 2010, la Universidad Nacional de Cuyo comienza con el desarrollo del deporte, generando otra sede para el hockey en línea. En el 2013, Flames y el resto de los equipos, se muda a la institución universitaria, dado que ésta, brinda una pista de juego exclusiva para la actividad. En 2014, la UNCuyo compra el Sport Court, piso que sirve para el óptimo desarrollo del deporte, convirtiéndose en la mejor pista de Sudamérica, por sus dimensiones y superficie de juego.

Como se menciona anteriormente, Flames ha sido uno de los fundadores del Roller Hockey del país y cuenta con un gran presente. Además tiene en sus filas al jugador Sebastián Marengo, capitán de la selección nacional; Leandro Marengo, ex capitán y entrenador del equipo argentino; y otros jugadores con participaciones en equipos nacionales e internacionales.

#### PROXIMOS TORNEOS:

FlamesUNCuyo, viene de obtener la hegemonía del deporte a nivel regional tras la obtención del tri-campeonato, tanto en la categoría Elite como en la Segunda División. Además, obtuvo el segundo puesto en la Liga Nacional Argentina de Elite, lo que clasificó al equipo a representar al país en el Sudamericano en Argentina en diciembre de 2018.

Los campeonatos programados para el resto de la temporada 2018 son:

- Campeonatos locales, Liga FEMPA: Apertura y Clausura (Sede: Mendoza)
- Liga Nacional Elite 2018 (Sede a definir. Posibles: Mendoza, Buenos Aires, Mar del Plata)
- Campeonato Bi-Nacional Villa Macul (Sede: Santiago de Chile)

- Campeonato Internacional Iquique (Sede: Iquique, Chile)

- Torneo Sudamericano 2018 (Argentina).

Estos logros obtenidos con excelencia y esfuerzo por parte de todos los que integran este reconocido equipo Mendocino, motiva el hecho de solicitar a este H. Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución distinguiendo y reconociendo los títulos alcanzados por este magnífico equipo de comprovincianos que sin lugar a dudas nos enorgullece a todos.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1° - Distinguiendo por parte de esta H. Cámara la trayectoria del equipo de RollerInline Hockey (o también conocido como hockey en línea) FlamesUNCuyo, representante de la Universidad Nacional De Cuyo por los títulos obtenidos, ya que es considerado como uno de los padres del deporte en la región, y ha sido de los equipos fundadores de la actividad en Mendoza y el País.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Carina Segovia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74352)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar a las autoridades del Instituto Provincial de Juegos y Casinos informen a esta Cámara las condiciones reales en que se encuentran los edificios del ente.

Que motiva este pedido, en primer lugar el episodio ocurrido el día primero de Junio del corriente, donde un ciudadano sufrió una grave lesión al caerse sobre él una puerta de vidrio.-

A este gravísimo suceso se le suman los diversos reclamos que por medio del gremio se han hecho conocidos y públicos según nota periodística de seis de marzo del año 2018.- (<http://www.sitioandino.com.ar/n/257443-pulgas-y-falta-de-limpieza-denuncian-desidia-en-el-casino-de-mendoza/>).-

Que conforme lo informado por los trabajadores y trabajadoras del Instituto, son innumerables las quejas y reclamos de los clientes, manifestando falta de higiene así como falencias en normas básicas de seguridad y confort.

Que esta situación evidentemente se traslada también a las oficinas administrativas que

funcionan sobre calle Yrigoyen, llegando al punto más álgido con el siniestro referido "ut-supra".-

Que además de verse perjudicado el funcionamiento comercial del Instituto, al no ofrecer condiciones mínimas de higiene y seguridad, ni otorgar comodidad a quienes asisten allí, volviéndolo muy poco competitivo con respecto a los emprendimientos privados de casinos, estas condiciones perjudican y violentan los derechos a los trabajadores y trabajadoras que día a día deben soportar estas falencias.

Es verdaderamente preocupante el desinterés que las autoridades demuestran en el mantenimiento del estado de los edificios y los servicios del Instituto, lo que se vuelve aún de mayor gravedad si se advierte que esta actitud conduce de manera inevitable a un deterioro de la actividad que presta, y que se revela cuando al verificar cifras oficiales de la página web del Instituto, surge que la casa central del Casino de Mendoza figura última en recaudaciones, con relación a los casinos privados que funcionan en la Provincia".

Es por ello que los trabajadores representados por su gremio han sabido transmitir esta grave preocupación, que de no lograr revertirse provocará además de un pérdida monetaria importante para la provincia, poniendo en riesgo cientos de puestos de trabajo.

Por lo expuesto y frente a la gravedad de los hechos en los que se funda el presente es que solicito sea acompañado el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Marcelo, Aparicio  
Lucas Ilard  
Helio Perviú

Artículo 1° - Solicita a las autoridades del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza:

a.- Remita copia certificada del Libro de quejas de vigencia en los años 2016, 2017, 2018.

b.- Remita copia que certifique fecha de la última vez que el edificio de calle San Martín y Brasil fue desinfectado.

c.- Remita certificación que acredite estado de aires acondicionados y calefacción del mismo edificio, la que deberá ser certificada por persona idónea y especializada en el tema

d.- Remita certificación que acredite estado de los sanitarios del edificio calle San Martín y Brasil así como los existentes en las oficinas de calle Yrigoyen.

e.- Remita certificación emitida por la empresa responsable del mantenimiento de ascensores de los edificios de calle San Martín y del ubicado en calle Yrigoyen, debiendo constar la revisión realizado durante los últimos doce meses.

f.- Remita copia certificada de la habilitación definitiva de los dos edificios referidos con anterioridad.

Art. 2º - Informe detallado de los motivos por los cuales la puerta del edificio de calle Yrigoyen al N° 31, logró despenderse y generar los daños físicos que sufrió el ciudadano víctima del siniestro.

Asimismo deberá informar:

a.- Si existe protocolo de siniestros, cuál es y si se aplicó.

b.- Si existe seguro contra daños y si fue informado el dador del mismo del hecho ocurrido, debiendo acompañar copia del contrato de seguros donde conste condiciones y cobertura.

c.- Deberá informar si ha existido accidentes similares en el transcurso de los dos últimos años, debiendo en su caso detallar ocasión y mecánica del mismo así como consecuencias del hecho.-

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de junio de 2018.

Helio Pervíu  
Lucas Ilardo  
Marcelo Aparicio

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(EXPTE. 74357)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración el siguiente proyecto de resolución con el objeto de solicitarle al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a través de la Secretaría de Servicios Públicos, la instrumentación de boca de carga de tarjeta RED BUS en: Comisaría 33º; Uspallata y Laguna Blanca Bº San Martín, Ciudad, Mendoza.

Visto que en Mendoza son pocos los lugares habilitados en donde se puede recargar la tarjeta Red Bus y su gran mayoría están ubicados en el micro centro.

A través de la recorrida que se hace por los departamentos del gran Mendoza, es común atender reclamos que hacen los usuarios del transporte de pasajeros que se refieren al problema y la odisea que resulta cuando alguien necesita cargar crédito en la tarjeta Red Bus.

Hemos recibido reiteradas denuncias de los ciudadanos del Bº San Martín, expresando que no existe un lugar físico para cargar saldo en sus tarjetas red bus, ya sea en kioscos particulares o en las maquinas de carga que provee el Poder Ejecutivo. El único lugar cercano para realizar dicha operación es en el Hospital Lagomaggiore.

Este legislador cree oportuno aportar dicho proyecto para darle una solución al problema, solicitando al poder ejecutivo que instrumente este servicio público a través de la comisaría del Barrio San Martín (Comisaría 33º).

Solicito a este H. Cuerpo que me acompañe en el tratamiento y posterior aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de junio de 2018.

Pablo Cairo

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, y por su intermedio al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía a través de la Secretaría de Servicios Públicos, se instrumente una boca de carga de tarjeta RED BUS en: Comisaría 33º; Uspallata y Laguna Blanca Bº San Martín, Ciudad, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2018.

Pablo Cairo

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 74366)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Asamblea Mundial de la Salud que es el máximo órgano de decisión de la Organización Mundial de la Salud OMS, designó que el 14 de junio de cada año se celebra el Día Mundial del Donante de Sangre como muestra de reconocimiento y agradecimiento hacia los donantes de sangre de todo el mundo.

La fecha conmemora el nacimiento de Karl Landsteiner (Viena, Austria, 14 de junio de 1868 – Nueva York, 26 de junio de 1943), patólogo y biólogo austríaco, que descubrió los Grupos sanguíneos ABO. El gran logro de Landsteiner es el descubrimiento y tipificación de los grupos sanguíneos. Se le concedió el Premio Nobel de Fisiología o Medicina en el año 1930.

El Día Mundial del Donante de Sangre ha sido elegido por la Asamblea Mundial de la Salud para promover el acceso universal a sangre segura mediante la donación de sangre voluntaria y no remunerada.

La Organización Mundial de la Salud OMS eligió el 14 de junio como el día dedicado a reconocer a los millones de personas que, al donar sangre, salvan vidas y mejoran la salud del prójimo.

La campaña de este año se centra en la donación de sangre durante las emergencias. En la última década, los desastres han provocado más de 1 millón de víctimas mortales, mientras que las

personas afectadas anualmente por emergencias superan los 250 millones.

Esta campaña pone de relieve la función que cada uno puede desempeñar para ayudar a otras personas con su valiosa donación de sangre, y destaca también la importancia de donar sangre de forma periódica para contar con una reserva suficiente antes de que se presente la necesidad.

Mendoza, 5 de junio de 2018.

Daniel Rueda

Artículo 1º - Declararse de interés de esta H. Cámara la campaña de concientización para donar sangre que llevara a cabo la ONG "Mano a Mano", en la Plaza del Departamento de Tunuyán desde el 9 al 14 de junio.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2018.

Daniel Rueda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 74367)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Actualmente se encuentra en construcción un espacio destinado a la Alcaldía en el predio del Ex Hospital Carlos Ponce sobre calle San Martín por el ingreso norte al centro de la Ciudad de Tunuyán.

La misma es el paso obligado de un gran porcentaje de personas que ingresan a la zona centro del departamento. En frente se encuentra ubicada la última garita de ascenso y descenso de pasajeros de transporte público de pasajeros líneas urbanas, media y larga distancia.

Ese terreno se encuentra ubicado en un predio rodeado de diversas entidades y oficinas pertenecientes al estado, tales como: Registro Civil, Juzgados, Colegio de Abogados, Oficina de Inclemencias Climáticas, entre otros. En frente, tan solo a 20 metros aproximadamente, se encuentra ubicado un nosocomio que se dedica a la atención de la salud, incluyendo quirófanos, internación, consultorios, etc. A menos de 50 metros se encuentran ubicadas las oficinas de la Delegación del Juzgado Vial de Tunuyán. En la inmediaciones se encuentran casas habitadas por vecinos del departamento junto a sus familias, quienes transitan y se movilizan en forma permanente por ese espacio y es necesario que estos Complejos de Detención no afecten de inmediato la vida de la gente en su accionar cotidiano, y por lo tanto no corra riesgo la seguridad de la población.

Es deber de nuestros gobernantes cuidar de la seguridad de cada uno de los ciudadanos y tal

como enuncia la Constitución Nacional en su Artículo 14 referido a transitar libremente por todo el territorio argentino y el Artículo 8º de la Constitución Provincial que expresa que los habitantes de la Provincia tienen derecho perfecto de defender su vida, libertad, reputación y seguridad, entre otros.

Mendoza, 5 de junio de 2018.

Daniel Rueda

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que informe a esta H. Cámara, los siguientes puntos que a continuación se detallan:

1- Permiso de obra en construcción del edificio destinado a Alcaldía en la Ciudad de Tunuyán, sobre calle San Martín y copia de la entidad gubernamental que lo emite.

2- Informe de Impacto ambiental de la misma con copia de la entidad que lo avala.

3- Situación actual de la mencionada construcción:

a) ¿Cuál es el estado de avance de obra?

b) Tiempo estimativo que se necesita para terminación de la misma.

c) Tiempo estimativo de puesta en funcionamiento, o sea de atención real de los pacientes del mismo.

d) Modo de funcionamiento previsto para el mencionado edificio.

e) Medidas de seguridad previstas en la construcción del mismo para evitar que los presos alojados en ese espacio se conviertan en una amenaza para los vecinos.

f) Distribución de los espacios internos, acceso de ascenso y descenso, criterios de ordenamiento hacia el interior y exterior del mismo.

4- Análisis de la seguridad en su funcionamiento:

a) Medidas de seguridad previstas en lo referido a personal destinado a la misma.

b) Accionar

c) Cantidad de personas que se destinarán para el cuidado y la seguridad.

d) Cargos que ocuparán.

e) Cantidad de internos que albergará, tiempo estimado de permanencia en ese lugar, nivel de peligrosidad de los mismos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que lo anteceden.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de junio de 2018.

Daniel Rueda

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT) - Señor presidente: para que conste en Actas que no vamos a acompañar el expediente 74354 y 74358.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se deja constancia.  
Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. SEGOVIA (PJ)- Señor presidente: para que se deje constancia que no vamos a acompañar el expediente 74354.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Disculpe diputada, tengo una duda, ¿Tampoco va a acompañar el sobre tablas?  
- Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: que se trate sobre tablas y lo vamos a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el tratamiento sobre tablas de la totalidad de los expedientes.  
Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes.  
Se van a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 15 al 36)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.  
Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR)- Señor presidente: entre los proyectos que hemos aprobado recién, hemos aprobado uno de mi autoría que quiero darlo a conocer, porque me parece que es interesante que cada uno de los diputados sepa qué va a ir dirigido a sus municipios.

Y hablo de la sugerencia que se hace desde el Observatorio de Derechos Humanos del Senado de la Nación, dirigido por la señora Norma Morandini, a los municipios de todo el país; de crear el Programa Municipal por el Derecho a la Identidad de Origen y Biológica.

Esto consiste en crear un espacio de asesoramiento y acompañamiento para aquellas personas que presumen, por algún motivo, que su identidad no es la propia; que les fue arrebatada de alguna manera; siempre pensando, o fundamentalmente pensando fuera del marco del terrorismo de estado de la Argentina, o sea fuera del 76 al 83.

Este tema, también, ha sido discutido y consensado en la última reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos, y aprobado que sea enviado a todos los Municipios del país. Se entiende

que debiera crearse esto en los municipios, porque el Municipio es la herramienta más cercana que tiene cualquier ciudadano que siente que sus derechos, cualquiera de ellos, están vulnerados.

Por eso es que, solicitamos a través de esta Declaración, que será enviada a cada uno de los Municipios, que se establezcan políticas públicas que garanticen el derecho a la identidad, para avanzar en la promoción de un derecho tan sustancial a la dignidad humana.  
Muchas. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (FIT) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario y el tratamiento sobre tablas del expediente 74355. Es un proyecto que presentamos desde el Frente de Izquierda para solicitar al Ejecutivo Provincial la reapertura de paritarias porque desde nuestro lugar creemos que se hace cada vez más imperante que se reabran las paritarias, porque ante la situación económica nacional y la situación económica provincial los trabajadores y las trabajadoras de nuestra Provincia están viviendo realmente las enormes penurias que implica los altos índices de inflación.

Estamos viendo que, por ejemplo, la inflación acumulada entre enero y abril ya llega al 12,4 %; mientras que las novedades indican una proyección de la inflación al 27%, incluso, va a superar las estimaciones que había hecho el Gobierno Nacional, no solo para este año, sino que también está superando la inflación del 2017.

En ese sentido nos parece muy importante que volvamos a la discusión paritaria para todos los trabajadores sin distinción, sin discriminación. Tenemos que tener en cuenta que las paritarias, los acuerdos paritarios que se cerraron a principio de año, con algunos gremios, fueron del 15,7% en cuotas. Y uno de los gremios más importante de la Provincia, como es el gremio de los trabajadores y las trabajadoras de la educación, a quienes se les impuso un cierre, un aumento salarial por decreto del 15,7% en tres tramos; hoy están viendo un aumento de sólo el 5%, hasta julio, cuando en este cuatrimestre, como decía recién, la inflación cerró en el 12,4.

En ese sentido, queremos entonces, dejar planteado, para nosotros desde el Frente de Izquierda, la reapertura de paritarias es una necesidad sumamente imperiosa y que es lo que están reclamando los trabajadores y las trabajadoras en nuestra Provincia.

Recordemos también, en aquellos casos en los que la cláusula gatillo, otorgada para algunos gremios, va a dispararse recién o se va a activar recién al 15, 7%, recién en noviembre; sería justo que lo percibieran el conjunto de los trabajadores de la educación.

Hemos asistido a las declaraciones del Ministro Garay diciendo que: “Cuando la inflación

llegue a ese índice, que se estimaba, se va a activar la cláusula gatillo, para algunos gremios, excepto el gremio mayoritario que es el gremio de los trabajadores de la educación”, quienes antes de ayer, y en esto también quiero puntualizar y aprovechar para solidarizarme y solidarizarnos desde nuestro bloque con los trabajadores y las trabajadoras de la educación, antes de ayer estuvieron en la Subsecretaría de Trabajo en una reunión paritaria no salarial, y realizando su Plenario provincial, a quienes se les envió desde el Gobierno Provincial a la Policía y no solo a la Policía, sino también a la Infantería, quienes intervinieron, y nosotros inclusive desde nuestra bancada estuvimos allí presentes, y pudimos ver como a los trabajadores y a las trabajadoras de la educación no solo se las amedrentaba para que levantaran ese Plenario, sino también, incluso, pasó a forcejeos y otras instancias.

En ese marco entonces, queremos hacer esta solicitud y dejar planteado que ante las penurias que están viviendo los trabajadores y las trabajadoras de la provincia; ante los enormes tarifazos que siguen beneficiando a las empresas; ante el ajuste que lleva adelante este Gobierno Provincial y Nacional, exigimos también y nos ponemos a disposición de los trabajadores y los trabajadores para que se solicite al Ejecutivo Provincial la reapertura de paritarias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: tengo entendido que lo que solicita la diputada es la toma de estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Y el tratamiento sobre tablas y la aprobación.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: este bloque no tiene problema con la toma de estado parlamentario del expediente, y desde luego nuestra negativa a acompañar la aprobación del proyecto, tiene con que todos los gremios, excepto el SUTE, tienen su paritaria realizada y entre ellas incluye, como se ha dicho aquí, la Cláusula Gatillo, una vez que supere el índice de inflación.

El único gremio que no la tiene, que tuvo aumento por decreto, fue el SUTE, por decisión y voluntad de sus dirigentes, cada uno se hace cargo de las decisiones que toma.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74355.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 74355.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta rechazado.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente 74344, referido a una adhesión de la Provincia de Mendoza a la Ley 25917, de Responsabilidad Fiscal y el estado parlamentario del expediente 74373, un proyecto del Ejecutivo ratificando el decreto 517. El tema es un convenio celebrado entre el ex ministro de Turismo, Javier Espina y el señor Hugo del Carmen Ojeda.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 74344 y 74373.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Señor presidente: le pido permiso para leer.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Está autorizado.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Solicito la acumulación del expediente 74350 al expediente 74118, este es el expediente de juicios por jurado.

Estoy pidiendo esta acumulación porque, tal vez por error, yo presenté también un proyecto de Juicio por Jurado, y después me han informado que lo podría haber hecho directamente en la misma Comisión, la única diferencia es que yo estoy coincidiendo con el proyecto que ha presentado el oficialismo, porque obviamente el Juicio por Jurado es algo que nos debemos desde el año 1853, y es algo muy importante para darle transparencia, y sobre todo para empoderar a la Justicia y empoderar al ciudadano, que quién más soberano que el ciudadano para juzgar a sus pares.

Tal vez, en esta Comisión, cuando se trate, nosotros hemos escuchado al Subsecretario de Justicia decir que, ante mi pedido de que en esta acumulación, que se traten los delitos contra la Administración Pública, son los delitos que normalmente hablamos como casos de corrupción, el caso de administración fraudulenta, enriquecimiento ilícito, peculado, desvío de fondos. Bueno, son los casos que padecemos como una enfermedad crónica, en el caso de la República Argentina, y que tan mal nos ha hecho, a la ciudadanía en general, porque se detraen los fondos del Estado, y esos fondos del Estado no son pocos los que se han robado y se han transferido generalmente o a arcas privadas o a los propios funcionarios públicos con los que han estado en contubernio.

Por eso es que consideramos muy importante que se trate esta ampliación, y aparte, lo que propone el oficialismo, que son los delitos con prisión perpetua, se agregue, se amplíe, los delitos contra la administración pública.

El Subsecretario nos dijo que ellos también estaban de acuerdo, es más estaban de acuerdo en ampliar a numerosos delitos, pero dice que, en función a ser serios en los presupuestos, no se quería ampliar, este sistema, hasta tanto no saber cuánto son los gastos.

A la pregunta de los gastos no nos respondió, dicen que todavía eso va ser reglamentado, pero no obstante, nosotros, para que se puede ampliar, hicimos una estimación mínima, que por eso le pedí permiso.

En general...

SR. PRESIDENTE (Parés) - Disculpe diputado, ¿usted está pidiendo la acumulación? porque no está en tratamiento el expediente al día de la fecha, eso seguramente se va a tratar en comisión, usted está dando explicación de un expediente que no está en tratamiento. ¿Está claro eso?

Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) – Señor presidente: está claro. ¿Puedo continuar? Porque es para...

SR. PRESIDENTE (Parés) – Sí, puede continuar, no hay problema. Lo que sé es que no está en tratamiento el expediente, eso es lo que estoy explicando, esas cuestiones se plantean en comisión, para eso es el trabajo de comisiones.

El diputado Albarracín le está pidiendo una interrupción, diputado.

SR. VADILLO (PI- PROTECTORA) – Sí, sí por supuesto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: siendo que el 95% del acuerdo es el proyecto del Ejecutivo, nosotros no tenemos inconveniente en la acumulación y se está tratando en comisión.

Así es que, quiero decir eso, nada más, que no hay objeciones a la acumulación. Por lo cual, entiendo que hay asentimiento al respecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-Protectora) – Señor presidente: en el caso de que el oficialismo comparta esta acumulación, este tema de ampliación que quería dar me parece que está sobre abundante y se tratará en comisión.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la acumulación del expediente 74350 al expediente 74118.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 39)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Pagés.

SRA. PAGÉS (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el pase del expediente número, 73502, a la Comisión de Hacienda exclusivamente.

El expediente trata de un proyecto de ley de la Promoción Caprina en el ámbito de la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el giro a la Comisión de Hacienda del expediente 73502.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Ilardo.

SR. ILARDO (PVM) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del expediente 74369, que fue presentado en el día de ayer, que trata sobre la adhesión de nuestra provincia al Protocolo del Aborto No Punible del año 2015 de la Nación, con el objetivo que sea debatido en comisiones lo más rápido posible, y terminemos con esta deuda histórica que tiene nuestra Provincia en materia de salud pública, y debido a que hay que un fuerte consenso, ha sido firmado por casi todos los bloques de esta Cámara o por los integrantes de todos los bloques. Es por eso que solicito el estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 74369.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO(FIT-PTS) – Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado Ilardo, saludar la iniciativa que tuvo, pero también saludar que los distintos bloques hayamos firmado ese proyecto.

Consideramos que es necesario que se avance urgente en la implementación de la Guía de Aborto No Punible en la Provincia; es un derecho, que entendemos que hay niñas y mujeres a las que se les viene negando, y en ese sentido, saludamos, que tanto usted presidente como otros miembros de la Cámara, para que se pueda empezar a discutir

algo que es un derecho que no están teniendo tantos niñas como mujeres.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: en mi caso es para pedir dos preferencias; la primera al expediente 74098, que es la imposición de nombre al CEBJA 3-256, sin nombre, de San Martín; y en el segundo caso es para pedir preferencia con despacho del expediente 65711 del 2014, para este segundo voy a dar una breve explicación; y tiene que ver este pedido de preferencia con despacho de una sugerencia que hace el señor Gobernador de la provincia a la oposición.

En una nota periodística, en una entrevista, le hace la sugerencia a la oposición de que proponga como modificación a su proyecto de ley de ampliación de la Corte que se coloque la necesidad de que haya una mujer; y la verdad, que este proyecto de ley, que es de autoría de la actual diputada nacional, Claudia Najul, que obtuvo media sanción en el año 2014 está en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales esperando a ser tratado, y establece el porcentaje del 30% como mínimo para ser ocupado por mujeres en la integración de miembros de la Suprema Corte de Justicia en Mendoza.

Nosotros no ponemos excusa para tratar el expediente de la ampliación de la Corte; nosotros, en mi caso particularmente, he manifestado con claridad que el proyecto y la intromisión del Gobernador es obtener el control total de los tres poderes del Estado, es violentar el Sistema Republicano de Gobierno, ya tiene, obviamente, el Poder Ejecutivo, porque es el Gobernador, tiene la mayoría en ambas Cámaras, y ahora, con la incorporación de dos ministros más, propuestos por el Gobernador y aprobado por la mayoría que tiene en el Senado, pretende tener el control absoluto de la Corte, sobre todo teniendo en cuenta que a través del mismo proyecto se inmiscuye en una función que es propia de un Poder del Estado, cual es la de dictarse su propio Reglamento Interno.

Por esas razones, nosotros no vamos a proponer que el proyecto del Gobernador que es totalmente misógino, que es totalmente una forma de extorsionar a las mujeres, pretender que se incorpore en el proyecto de ampliación de la Corte la posibilidad de que haya una mujer. Ya había un proyecto por quien fuera su Ministro de Salud, por quien fuera su candidato a diputado nacional y se negaron sistemáticamente, porque de este proyecto yo ya había pedido y estubo meses y meses con pedido de preferencia con despacho. Hoy vuelvo a pedir que se incorpore a las preferencias con despacho este expediente y le respondo al señor Gobernador, tratemos este expediente, y él ya tuvo la oportunidad, en dos veces, de proponer una mujer y no lo hizo, que no venga a extorsionar a la oposición con este tema, porque la verdad que nos

falta el respeto a las mujeres y es totalmente una postura misógina.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: desconozco las declaraciones a las que hace referencia la diputada Segovia, no nos vamos a oponer a la preferencia con despacho del proyecto que es de autoría de la ex senadora Najul, pero sí le quiero recordar a la Cámara, a la diputada en particular, que me parece que, o a malinterpretado o desconoce el derrotero que han tenido distintos nombramientos o promociones que tienen que ver con la Justicia en la Provincia de Mendoza y voy a hacer esta aclaración, porque la acusación de “misógino”, de por sí es un descalificativo que me parece que debería repensar.

Este Gobernador podría demostrar, claramente, con sólo nombrar o mirar a nuestro bloque, que tiene como miembros de la Unión Cívica Radical de Diputados diecinueve, de los cuales once son mujeres. De los pliegos remitidos para los distintos cargos en la Justicia, el 65 por ciento fueron mujeres. El Poder Judicial hoy tiene más del 60% de cargos de magistrados y funcionarios en mujeres. La Defensora Pública Fiscal es una mujer.

De tal modo, que me parece que ha dado muestras acabadas de estar lejos de esa condición.

El proyecto de ampliación de la Corte, que es un proyecto que está en tratamiento y que en algún momento puede resolverse o no, tendrá nuevamente la decisión del Gobierno de impulsar a quien la integre y será decisión de la Audiencia Pública y del Senado su designación, pero francamente no creo que el Gobernador tenga esa condición de misógino. Me parece que, o han interpretado mal sus palabras o francamente me parece que es una expresión de deseo que nada tiene que ver con la realidad.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: para aclarar al diputado preopinante que la actual titular del EPRE también es una mujer, que es la doctora Jimena Latorre y que también fue propuesta por este Gobernador.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la preferencia 74098.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 42)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la preferencia con despacho del expediente 70026.

Se va a votar.  
- Resulta Afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 42)

**V**  
**PERIODO DE HOMENAJES**

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si no hay más mociones, corresponde el Período de una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PI-PROTECTORA) - Señor presidente: me parece que un homenaje muy importante es el que ha ocurrido el 5 de junio, que fue el Día Mundial del Ambiente.

Y no es menor el tema del ambiente, es decir, es un tema que en todos lados tenemos que ponernos muy de acuerdos todos, a ver ¿cómo hacemos para cuidar el ambiente?

Sin ir más lejos, y les muestro acá, miren todos los plásticos que tenemos. Es increíble la cantidad de plásticos que estamos consumiendo, es decir, que mal nuestra forma de consumir. En estos temas tenemos que fijarnos muy claramente, porque en este "día mundial" se festeja el tema con relación al plástico; es decir, a tomar conciencia que se debe bajar el consumo del plástico y es muy fácil hacer eso.

Y aparte de este tema, de hablar de los plásticos, el artículo 49, de la Constitución "habla del derecho ambiental". Y el derecho ambiental, no solamente son los plásticos, también son los servicios públicos y cuando hablo de este tema "los servicios públicos", en el caso de la Municipalidad de Godoy Cruz, su lugar ha sido bañado, literalmente, por "caca"; porque se rompió una cloaca que ocupa el 70% e los residuos cloacales de este municipio y contaminó todo el ambiente.

Y el problema que tenemos con AYSAM y la falta de inversiones que tiene para la red cloacal, es muy grande; y eso está contaminando el ambiente; y está generando un grave problema en nuestras napas de agua. Casi gran parte, o el 70, 80% según dijo el Presidente de AYSAM, está en situación de colapso.

Acá, también, tenemos al Intendente Mansur, que no sé si se encuentra ahora en la Sala, que había denunciado cómo el sistema cloacal de Rivadavia se estaba viniendo abajo y que tenían severos problemas con los pavimentos.

Entonces, el ambiente sano, requiere también tener cloacas; el ambiente sano también requiere tener inversiones para dejar de tener los pozos negros; me parece que en eso, tenemos que estar los legisladores viendo cómo resolver el problema que tenemos con AYSAM, porque en AYSAM hay un problema, no hay inversiones y la falta de inversión repercute directamente en la gente, en la falta de un ambiente sano. Es decir, tener cloacas genera un ambiente sano, que las cloacas no se derramen en las napas, es un ambiente sano; eso es lo que también en esta conmemoración queremos hacer notar y también pedir a los legisladores que encontremos las vías

acá, en la Legislatura, de luchar por un ambiente sano.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Así se hace.

- Son las 15.01.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

**VI**  
**APÉNDICE**

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 74056)

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º - Los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que inicien inversiones productivas a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley podrán acceder al beneficio de un certificado de crédito fiscal por hasta el monto del cincuenta por ciento (50%) de la inversión total en activos reales. Se excluyen los montos que correspondan al Impuesto al Valor Agregado cuando se trate de un sujeto responsable inscripto en el mismo.

El otorgamiento del beneficio se realizará mediante Concurso Público de proyectos durante el ejercicio 2018.

Art. 2º - El beneficio establecido por la presente Ley se ajustará a lo siguiente:

a) para acceder al certificado de crédito fiscal, el titular de la Inversión Productiva y contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, deberá tener Resolución aprobatoria emitida por el Comité de Evaluación del Concurso Público de Proyectos "Programa de Fomento a la Inversión Estratégica", integrado por representantes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Economía, Infraestructura y Energía.

b) El Comité de Evaluación del Concurso Público de Proyectos "Programa de Fomento a la Inversión Estratégica" redactará un reglamento operativo en el cual se establecerán las bases y

condiciones del Concurso. Se evaluarán las propuestas a través de una fórmula polinómica que ponderará la inversión total, la generación de nuevos puestos de trabajo, la inversión en activos producidos por la industria local, y la localización de proyectos que se desarrollen en departamentos con menos de cien mil (100.000) habitantes. Para este último aspecto se otorgará un adicional en puntos que quedará establecido en la reglamentación. Asimismo, podrán firmarse convenios con organismos e instituciones para realizar procesos de auditoría y control sobre los proyectos aprobados.

c) La utilización del certificado de crédito fiscal podrá efectuarse hasta en cinco (5) años, computados desde la entrada en vigencia de la presente Ley. Tanto el adjudicatario original como los sucesivos cesionarios podrán transferir el crédito fiscal a través de las formalidades que establezca la reglamentación de la presente Ley.

d) El certificado de crédito fiscal podrá aplicarse como pago a cuenta de hasta el diez por ciento (10%) del monto total y mensual del impuesto sobre los Ingresos Brutos que devengue el desarrollo de una o más actividades, cualesquiera ellas sean, por las que su titular beneficiario o cesionario resulte sujeto pasivo.

e) Fíjase como costo tributario total para el presente beneficio la suma de un mil millones de pesos (\$1.000.000.000,00) que tengan como destinos de inversión los siguientes:

- 1-Eficiencia Energética y de Riego.
- 2-Agroindustria.
- 3-Servicios Basados en el Conocimiento.
- 4-Infraestructura Inmobiliaria.
- 5-Servicios, Comercio y Turismo.

Art. 3º - El beneficio de la presente Ley operará bajo condición de que el contribuyente no registre deuda exigible por los impuestos, tasas, contribuciones o multas aplicadas por la Administración Tributaria Mendoza, o que la misma se encuentre regularizada en el plazo de treinta (30) días posteriores al dictado de la Resolución aprobatoria de adjudicación de los correspondientes créditos fiscales.

Art. 4º - Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la forma, plazo, establecimiento de garantías de cumplimiento para las inversiones que sean declaradas, y demás requisitos necesarios para acceder al beneficio previsto en la presente Ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

B

(Resoluciones)

2  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 169

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 6 de la 5º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 178º Período Legislativo Anual, de fecha 30-5-18.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 170

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Carlos Sosa, para ausentarse de la Provincia el día 7 de junio de 2018.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a los señores diputados Lucas Ilardo, Carlos Bianchinelli y Jorge Tanús y a la Diputada Patricia Galván, para ausentarse de la Provincia los días 7 y 8 de junio de 2018.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora diputada Hebe Casado, para ausentarse del país entre los días 11 al 18 de junio de 2018.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Ricardo Mansur, para ausentarse de la Provincia los días 6 y 7 de junio de 2018.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta al señor diputado Marcelo Aparicio, para ausentarse de la Provincia los días 6, 7, 11 y 12 de junio de 2018.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

4

## RESOLUCIÓN N° 171

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Alterar el Orden del Día a fin de dar tratamiento en primer término a la Preferencia N° 10, Expte. 74326, en segundo lugar a la elección de autoridades vacantes de la H. Cámara, para finalizar con la Preferencia N° 8, Expte. 74056.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

5

## RESOLUCIÓN N° 172

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 74326 del 30-5-18 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Resolución del Diputado Parés, sustituyendo el artículo 13 del Reglamento Interno del H. Cuerpo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa                      Presidente

6

## RESOLUCIÓN N° 173

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a las señoras diputadas Macarena Escudero y Maile Rodríguez Abalo para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 74326.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

7

(EXPTE. 74326)

## RESOLUCIÓN N° 174

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 13 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 13 - Incorporados/as que sean los Diputados/as, que se hayan presentado y siempre que la Cámara se encontrara en quórum, se procederá por votación nominal a la elección definitiva de Presidente/a y Vicepresidentes/as 1º, 2º, 3º y 4º, que deberá hacerse por mayoría absoluta de votos de los/las presentes, y entre los/as Diputados/as incorporados/as. En caso de no resultar la mayoría absoluta, se votará por los/las 2 (dos) candidatos/as que hubieren tenido mayor número de sufragios. En caso de empate, se repetirá la votación, y si aún resultase empatada, decidirá la suerte sobre los/as 2 (dos) en que haya recaído la votación.”

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

8

## RESOLUCIÓN Nº 175

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Autorizar a las señoras diputadas Macarena Escudero y Maile Rodríguez Abalo para abstenerse de votar en la elección de los/as Vicepresidentes/as Segundo, Tercero y Cuarto del H. Cuerpo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

9

## RESOLUCION Nº 176

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar Vicepresidente Segundo del H. Cuerpo, para el Período Legislativo 2.018/2.019, al señor diputado HECTOR OMAR PARISI.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

10

## RESOLUCION Nº 177

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar Vicepresidente Tercero del H. Cuerpo, para el Período Legislativo 2018/2019, al señor diputado EDUARDO ANTONIO MARTÍNEZ.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

11

## RESOLUCION Nº 178

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar Vicepresidente Cuarto del H. Cuerpo, para el Período Legislativo 2018/2019, al señor diputado ÁLVARO FERNANDO MARTÍNEZ.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

12

## RESOLUCIÓN Nº 179

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 74056 del 3-4-18 (Nota Nº 106-L) –De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo el Programa de Fomento de Inversión Estratégica (Segunda Convocatoria) de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

13

RESOLUCION Nº 180

LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 74356 del 4-6-18 (Nota 205-L) –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, declarando de interés provincial el Programa de Control y Erradicación de la Plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Disponer que las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Economía, Energía, Minería e Industria, se reúnan en forma conjunta, en plenario, a los efectos del tratamiento del expediente mencionado.

Art. 3º - Fijar preferencia para su tratamiento CON O SIN DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 181

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 74354 del 4--18 – Proyecto de resolución de la diputada Andía, declarando de interés de la H. Cámara la 6ta edición del “Foro Nacional del Seguro Cuyo 2018 y el 2do. “Encuentro Sudamericano del Seguro”, a realizarse los días 7 y 8 de junio del corriente año.

Nº 74358 del 5-6-18 – Proyecto de resolución de la diputada Rodríguez C., declarando de interés de la H. Cámara, el evento motivacional “7 Reinas”, a realizarse en el Hotel Intercontinental, Departamento de Guaymallén, el día 6 de junio del corriente año.

Nº 74360 del 5-6-18 –Proyecto de declaración de la diputada Sanz, expresando el deseo que los municipios de la Provincia crearan en sus departamentos el “Programa Municipal por el Derecho a la Identidad de Origen y Biológica”.

Nº 74361 del 5-6-18 –Proyecto de resolución de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara el libro “Tributo a Emilio Bielli y al Fútbol Sanrafaelino”, que será presentado el día 21 de julio de 2018 en el Cine Teatro Roma de San Rafael.

Nº 74371 del 6-6-18 –Proyecto de declaración de la diputada Arriaga, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas considerase mantener activo el CEBJA Nº 3-084 “Oasis del Atuel”, Distrito San Pedro del Atuel, Departamento General Alvear.

Nº 74353 del 4-6-18 – Proyecto de resolución de la diputada Segovia, distinguiendo la trayectoria del equipo de RollerInline Hockey “FlamesUNCuyo”.

Nº 74366 del 5-6-18 –Proyecto de resolución del diputado Rueda, declarando de interés de la H. Cámara la campaña de concientización para donar sangre que llevará a cabo la ONG “MANO A MANO”, en la Plaza del Departamento Tunuyán desde el 9 al 14 de junio de 2018.

Nº 74667 del 5-6-18 – Proyecto de resolución del diputado Rueda, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la construcción del edificio destinado a la Alcaldía en la Ciudad de Tunuyán.

Nº 74384 del 6-6-18 – Proyecto de resolución de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre Indigencia y pobreza en la provincia.

Nº 74352 del 4-6-18 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Ilardo Suriani y Perviú, solicitando al Instituto Provincial de Juegos y Casinos informe sobre puntos referidos a las condiciones edilicias, de higiene y seguridad de sus instalaciones.

N° 74357 del 5-6-18 – Proyecto de resolución del diputado Cairo, solicitando al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, instrumentase una boca de carga de tarjeta RED BUS en: Comisaría 33 y en calles Uspallata y Laguna Blanca, Barrio San Martín, Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 74330, 74335, 74336, 74337, 74340, 74345, 74348, 74342, 74347, 74349 y 74351.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

15  
(EXPTE. 74330)

#### RESOLUCIÓN N° 182

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional se abstuviese de incorporar en los próximos proyectos de reforma tributaria, reducciones al actual porcentaje del impuesto interno a la cerveza (14%), que la beneficien en forma diferenciada, para evitar la incidencia de esta medida en detrimento de la vitivinicultura.

Art. 2º - Que asimismo vería con agrado que los Legisladores Nacionales, en caso de que el Poder Ejecutivo Nacional prevea en los próximos proyectos de reforma reducciones al porcentaje mencionado en el artículo anterior, eviten tal reducción a fin de proteger a la actividad vitivinícola.

Art. 3º - Comuníquese la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional y a los Legisladores Nacionales.

Art. 4º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 14)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

16  
(EXPTE. 74335)

#### RESOLUCIÓN N° 183

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la exposición de flora y fauna en el Museo de Ciencias Naturales "Rafael Reinoso" del Distrito San Pedro del Atuel, Departamento General Alvear, a inaugurarse la primera semana de junio de 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

17  
(EXPTE. 74336)

#### RESOLUCIÓN N° 184

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el libro "Alvear Oeste...un pueblo con historia", iniciativa del Grupo Literario Nuevo Amanecer que cuenta con la participación de vecinos del Distrito Colonia Alvear Oeste, a presentarse el 16 de junio de 2018 en el Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

18  
(EXPTE. 74337)

RESOLUCIÓN Nº 185

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al ciudadano Rafael Reinoso por su trayectoria y su obra sobre taxidermia, que se expondrá en el Museo de Ciencias Naturales "Rafael Reinoso", ubicado en el Distrito San Pedro del Atuel, del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

19  
(EXPTE. 74340)

RESOLUCIÓN Nº 186

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la tradicional "Fogata de San Pedro y San Pablo" a desarrollarse en el Distrito San Pedro del Atuel, del Departamento de General Alvear entre los días 29 de junio al 1 de julio de 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

20  
(EXPTE. 74345)

RESOLUCIÓN Nº 187

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, los actos en conmemoración de los 70 años de existencia de la Orquesta Sinfónica de la Universidad Nacional de Cuyo, evento a realizarse el día viernes 8 de junio de 2018 en la Nave Universitaria, Departamento Ciudad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

21  
(EXPTE. 74348)

RESOLUCIÓN Nº 188

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al plantel femenino de futsal del Club Deportivo Cementista, cuya nómina de integrantes se acompaña a la presente, por su participación y consagración reciente en el Torneo Nacional de Clubes Femenino.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

22  
(EXPTE. 74354)

RESOLUCIÓN Nº 189

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la "6ta Edición del Foro Nacional del

Seguro Cuyo 2.018" y el "2do Encuentro Sudamericano del Seguro", a realizarse en Mendoza los días 7 y 8 de junio de 2018, organizados por la Asociación de Productores Asesores de Seguro de Cuyo (APAS-CUYO) y la Federación de Asociaciones de Productores Asesores de Seguros de Argentina (FAPASA).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

23  
(EXPTE. 74358)

#### RESOLUCIÓN Nº 190

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el evento motivacional "7 Reinas", a realizarse el día 6 de junio de 2018 en el Hotel Intercontinental del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

24  
(EXPTE. 74360)

#### RESOLUCIÓN Nº 191

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Municipios estudiaran la posibilidad de implementar en sus departamentos un programa cuyo objeto sea brindar asesoramiento acerca del Derecho a la Identidad de Origen y Biológica.

Art. 2º - Adjuntar los fundamentos de la presente Resolución y remitir copia de la misma a los Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. )

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

25  
(EXPTE. 74361)

#### RESOLUCIÓN Nº 192

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, el libro "Tributo a EMILIO BIELLI, y al Fútbol Sanrafaelino", que será presentado el día 21 de julio de 2018 en el Cine Teatro Roma de San Rafael, escrito y compilado por don EDGARDO PONCE COGNAC.

Art. 2º - Distinguir al autor de la citada obra literaria Don Edgardo Ponce Cognac, por su tarea en la difusión de la cultura del tango y su valioso aporte a la historia sanrafaelina.

Art. 3º - Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Cultura, a fin de que declare de interés cultural el libro "Tributo a EMILIO BIELLI, y al Fútbol Sanrafaelino".

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

26  
(EXPTE. 74371)

#### RESOLUCIÓN Nº 193

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, considere mantener el buen funcionamiento del CEBJA N° 3-084 "Oasis del Atuel", perteneciente al Distrito de San Pedro del Atuel, Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

27  
(EXPTÉ. 74342)

## RESOLUCIÓN N° 194

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre los siguientes puntos:

a) Nómina de empleados del Área de Salud de Rivadavia, dependientes del Ministerio mencionado.

b) En base al inciso anterior, adjunte lista completa de personal del Área Departamental de Salud de Rivadavia, discriminando dónde cumplen funciones o prestan sus servicios y fecha de inicio de actividades.

c) Detalle cantidad de empleados que perciben ítems en sus liquidaciones mensuales, prestando especial atención a "ítem zona" e "ítem extensión horaria". En ambos casos, informe desde qué fecha perciben tal monto, en caso de corresponder.

d) Indique nombre del responsable de supervisar la asistencia, horario de trabajo y cumplimiento de los ítems antes mencionados, asimismo, el modo de acreditar tales controles.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS

Sec. Legislativa

Presidente

28  
(EXPTÉ. 74347)

## RESOLUCIÓN N° 195

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre diversos puntos referidos al estado de avance de la Planta de residuos cloacales del Departamento San Rafael:

a) Porcentaje de la Planta que se encuentra en funcionamiento.

b) Cantidad y detalle de maquinaria en funcionamiento. En caso de que alguna se encuentre fuera de servicio, indique los motivos.

c) Tipo de tratamiento que se le está dando actualmente a los efluentes cloacales en San Rafael en cada una de las Plantas y cuál es la condición física, química y microbiológica de las aguas servidas.

d) Indique si está previsto que deje de funcionar la Planta de los Dos Álamos.

e) Modo de conexión de la Planta Dos Álamos con la Planta nueva de Cuadro Nacional. En caso de no haberse previsto modo de conexión alguna, indique los motivos por los cuales no se ha realizado.

f) Señale si se han realizado las forestaciones correspondientes en la zona de vuelco de la nueva Planta de Cuadro Nacional.

g) Detalle cualquier otra circunstancia relevante de dicha obra.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

29  
(EXPTÉ. 74349)

## RESOLUCIÓN N° 196

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe sobre los siguientes puntos:

a) Si en los últimos 6 meses realizó contratación de personal para trabajar en el casino del Departamento de General Alvear. En caso afirmativo indique a través de qué pieza administrativa fue tramitado y remita copia certificada del mismo.

b) Indique método de contratación utilizado y partes intervinientes en el proceso.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

30  
(EXPTE. 74353)

RESOLUCIÓN Nº 197

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir la trayectoria del equipo de Roller-Inline Hockey (o también conocido como hockey en línea) "FlamesUNCuyo", representante de la Universidad Nacional de Cuyo por los títulos obtenidos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

31  
(EXPTE. 74366)

RESOLUCIÓN Nº 198

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados, la campaña de concientización para

donar sangre que llevará a cabo la ONG "MANO A MANO", en la Plaza del Departamento Tunuyán desde el 9 al 14 de junio de 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

32  
(EXPTE. 74367)

RESOLUCIÓN Nº 199

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe :

a) Si existe alguna obra en ejecución cuyo destino sea la construcción del edificio destinado a la Alcaldía de la Ciudad de Tunuyán, sobre calle San Martín.

b) En caso afirmativo:

1-Remitir copia del permiso de obra y del informe del impacto ambiental.

2-Situación actual de la mencionada construcción: estado de avance de obra, tiempo estimativo que se necesita para terminación de la misma y para la puesta en funcionamiento final, plan de servicios a brindar, medidas de seguridad previstas, distribución de espacios y accesos.

c) Una vez finalizada la citada obra informe:

1-Si se encuentran previstas medidas de seguridad..Cantidad de personas que se destinarán a la misma. Cargos que ocuparán.

2-Si albergará internos penitenciarios. Caso afirmativo, cantidad, tiempo estimado de permanencia en ese lugar, nivel de peligrosidad de los mismos.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. )

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

33  
(EXPTE. 74384)

RESOLUCIÓN Nº 200

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos relacionados a indigencia y pobreza en la Provincia de Mendoza:

- a) Cantidad de personas que estarían bajo la línea de indigencia.
- b) Cantidad de personas que estarían bajo la línea de pobreza.
- c) Cantidad de personas que se encontrarían en situación de calle.
- d) Remita estadísticas que indiquen la variación de los índices de pobreza e indigencia en los últimos cuatro años.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

34  
(EXPTE. 743351)

RESOLUCIÓN Nº 201

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a través de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de denuncias que ha recibido desde la vigencia de la Ley que implementó la Oficina de Conciliación Laboral, así como cantidad de denuncias que arribaron a acuerdo conciliatorio.
- b) Promedio de tiempo que transcurre desde que se ingresa la denuncia hasta la efectiva conciliación.

c) Plazo que transcurre desde la firma de los acuerdos hasta la efectiva notificación de la homologación.

d) Porcentaje de las audiencias que concluyen en fracaso, y detalle de los motivos posibles de aquel fracaso.

e) Porcentaje que alcanzan los montos conciliados con relación a la suma que se reclama inicialmente.

f) Cantidad de casos en los que de manera efectiva el trabajador ha solicitado prórroga por no arribar a un acuerdo inicial.

g) Si el organismo cuenta con un registro de quejas o sugerencias. En su caso, remita las que existan.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

35  
(EXPTE. 74352)

RESOLUCIÓN Nº 202

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe y remita copia certificada de los siguientes puntos:

a) Libro de Quejas vigente durante los años 2016, 2017 y 2018.

b) Plan de desinfección del edificio de calle San Martín y Brasil, detallando última fecha de desinfección.

c) Estado de los aires acondicionados y de la calefacción del mismo edificio.

d) Estado de los sanitarios del edificio de calle San Martín y Brasil así como los existentes en las oficinas de calle Yrigoyen.

e) Plan de mantenimiento de ascensores de los edificios de calle San Martín y del ubicado en calle Yrigoyen, detallando última revisión realizada.

f) Habilitación definitiva de los dos edificios referidos con anterioridad.

g) Detalle si existe protocolo de siniestros. Caso afirmativo, acompañelo e indique si a la fecha, se registraron durante los últimos dos años, siniestros que involucren ciudadanos. Haga

particular descripción de mecánica de los siniestros y consecuencia de los mismos.

h) Informe si existe seguro contra daños y si es informado en cada hecho ocurrido. Acompañe copia del contrato de seguros donde conste condiciones y cobertura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

36  
(EXpte. 74357)

#### RESOLUCIÓN Nº 203

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos implementase las medidas necesarias a efectos de instalar una boca de carga de tarjeta Red Bus en la Comisaría Nº 33 del Bº San Martín, Departamento Ciudad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

37

#### RESOLUCIÓN Nº 204

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 74355 del 4-6-18 -Proyecto de resolución de las diputadas Rodríguez Abalo y Escudero, solicitando al Poder Ejecutivo convoque a la reapertura de paritarias a los gremios representantes

de los/as trabajadores/as de la educación, de la salud y de la administración pública.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

38

#### RESOLUCIÓN Nº 205

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 74344 del 1-6-18 (P. E. Nota 204-L) Proyecto de ley del Poder Ejecutivo, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley 25917 modificada por la Ley 27428 de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

Nº 74373 del 6-6-18 (H.S. 71034 –P.E.-6-6-18) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto Nº 517/18 de fecha 17-4-18, por el que se ratifica el convenio celebrado entre el entonces Ministerio de Turismo, y su adenda suscripta por el Ente Mendoza Turismo y la U.T.E. Hugo del Carmen Ojeda y Martha Sotomayor-concesión campamento Valle Grande San Rafael-, de fechas 27-8-2015 y 26-6-.017, respectivamente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

39

#### RESOLUCIÓN Nº 206

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 74350 al Expte. 74118.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

40

#### RESOLUCIÓN Nº 207

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar sólo a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios el Expte. 73502.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

41

#### RESOLUCIÓN Nº 208

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 74369 del 5-6-18 -Proyecto de ley de los Diputados Ilardo Suriani, Parés, Aparicio, Tanús, Perviu, Parisi, Vadillo y Martínez E. y de las Diputadas Escudero y Galván, adoptando para el territorio provincial, la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación –Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSS y PR).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

42

#### RESOLUCIÓN Nº 209

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 74098 del 11-4-18 –Proyecto de ley de la diputada Pérez C., imponiendo el nombre de “Martha Alicia González Loyarte de Adaro”, al CEBJA Nº 3-256, Distrito Palmira, Departamento Gral. San Martín.

Nº 70026 del 17-11-15 (H.S. 65711 –Najul-10-11-15) –Proyecto de ley venido en revisión del H.Senado, estableciendo el porcentaje del treinta por ciento (30%) como mínimo para ser ocupado por mujeres en la integración de los Miembros de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los seis días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente